



ACTA DE LA SESIÓN No. 129 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 09 DE MARZO DE 2021

Siendo las nueve horas con dieciocho minutos del martes nueve de marzo del año dos mil veintiuno, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en Unidad Educativa Municipal Espejo, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma	✓	
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval		✓
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Lda. Nadia Ruíz Maldonado

Administración General

Dra. Mónica Amaquiña

Procuraduría Metropolitana

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, buenos días señoras concejales, señores concejales, bienvenidos a esta sesión en una emblemática Unidad Educativa.

En este día especial, decirles que estamos muy honrosos de dar las cifras de las trabajadoras en el Municipio de Quito, que llegamos al 46% del personal del Municipio de Quito que está ocupado por mujeres. En éste día, en este mes y todos los días del año, tener esa posibilidad de seguir luchando por esa equidad de género, seguir luchando para erradicar la violencia de género.

Señorita Secretaria, sírvase por favor, constatar el quórum reglamentario para la instalación de la sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Muy buenos días con todos los presentes.

Me permito informar señor Alcalde señores miembros de este Cuerpo Colegiado, que se encuentran 21 miembros del Cuerpo Edilicio, con lo que contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión ordinaria No. 129 del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Queda instalada la sesión.

Le voy a pedir al señor Vicealcalde que por favor presida la sesión, para yo poder dirigirme a las graderías del público.

Asume la presidencia el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 09h19. (19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señoras concejales, señores concejales muy buenos días, señores funcionarios de las distintas entidades del Distrito Metropolitano, ciudadanía presente, ciudadanía que nos sigue a través del streaming y las redes sociales del Municipio, muy buenos días.

Habíamos conversado con el señor Alcalde que ésta es una fecha muy importante, el día de ayer celebramos el Día Internacional de la Mujer, creo que es para nosotros motivo de orgullo el saber que las mujeres se están empoderando y que están tomando en los distintos lugares del poder público, posiciones estelares como corresponde. Queremos condenar la violencia contra la mujer, el femicidio y esperamos que esos principios de igualdad, de equidad se den con respecto a las mujeres.



En homenaje al Día Internacional de la Mujer y tomando en consideración que tenemos una Vicealcaldesa, en este momento también quiero excusarme, voy a pasar al público para que presida toda esta sesión nuestra Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Asume la presidencia la concejala Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito, a las 09h21. (18 concejales).

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muy buenos días señores, señoras concejalas, al público presente, al señor Alcalde, al señor Vicealcalde.

Más que agradecer es reconocer este sentido de construir equidad con estos pequeños pero grandes detalles que asumimos en representación de las mujeres, de las mujeres que ya no están, no sólo por ser víctimas de la pandemia, porque muchas de ellas no pudieron acceder al sistema de salud, sino también por aquellas heroínas anónimas que ya no están, por todo lo que significa las violencias contra las mujeres.

Será un honor para mí presidir esta sesión porque no celebramos nada, pero esta fecha sí nos permite reconocer las luchas históricas de todas las mujeres, mujeres que han sido invisibilizadas y en estos momentos hoy más que nunca, nuestro compromiso debe ser para reconocerlas.

Señorita Secretaría por favor demos inicio a la sesión, dé lectura al orden del día propuesto para esta jornada.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señora Presidenta, procedo a dar lectura del orden del día para esta sesión:

I. Himno a Quito;

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No.101 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 27 de octubre de 2020;

III. Comisión General para recibir a la señora Sonia Chuquimarca, Presidenta del GAD Parroquial de Cumbayá.

IV. Conocimiento del proyecto de resolución que aprueba la asignación de datos de zonificación al predio Nro. 279520; y resolución al respecto. (IC-CUS-2021-014);

V. Conocimiento del proyecto de resolución que exhorta disponer la entrega gratuita de toallas femeninas a niñas y adolescentes en establecimientos educativos municipales de sectores urbano, marginales y rurales, propuesto por la Concejala Metropolitana Analía Ledesma; y resolución al respecto;



VI. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro IV.1 Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019. (IC-O-CUS-2021-002);

VII. Conocimiento del Informe No. IC-CEC-2021-001 emitido por la Comisión de Educación y Cultura para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2021; y resolución al respecto; y,

VIII. Presentación del Informe de la Secretaría de Inclusión Social respecto a las acciones desarrolladas en las instituciones municipales para fomentar una cultura de empoderamiento, igualdad de derechos, libre de violencia y discriminación a favor de las mujeres”.

Este es el orden del día planteado para esta sesión.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Buenos días, muchísimas gracias señora Presidenta de este el ilustre Concejo Metropolitano de Quito, señores concejales, señoras concejalas, público en general que nos acompaña, señores servidores públicos y quienes nos siguen por redes y por todos los medios de comunicación alternativos.

Señora Presidenta, le hago conocer que con fecha 03 de marzo de 2021, envié a la Secretaría un oficio a nombre del señor Alcalde, para que se ponga en el orden del día un proyecto de resolución, de reconocimiento público por servicios relevantes a la comunidad, a las mujeres que postularon para el premio Manuela Espejo en los años 2020 y 2021, considerando que este tema se trató y se está tratando también el premio en la Comisión que usted preside acertadamente, en la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social. En este sentido señora Presidenta, solicito se incluya este punto para la resolución y que se trate en el seno de este Concejo y sea el punto número cinco.

Quisiera por favor si apoyan la moción de mi propuesta, muchísimas gracias señora Presidenta y señores concejales.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias concejala Blanca Paucar compañera de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social; solamente puntualizar a pesar que también apoyo siempre y siendo parte de la Comisión como no hacerlo, todavía estamos tratando este punto dentro de la Comisión, el análisis de la información sobre el premio Manuela
Acta de la sesión No. 129, Ordinaria.



Espejo, por lo tanto, teniendo el apoyo para ser tratada dentro de esta sesión, pero también quedaría pendiente para ser tratada cuando ya venga al pleno del Concejo el análisis para la condecoración Manuela Espejo.

¿No sé si está aceptada así concejala Paucar?

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias señora Presidenta.

Como usted tiene pleno conocimiento son 67 participantes, son 28 de 2020 y 39 de 2021 que suman 67, esas personas tienen nombre y apellido en su participación, y claro, serán premiadas y reconocidas cuando se les entregue a la ganadora el premio Manuela Espejo.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Con esta consideración, una vez que ha sido apoyada la moción... Por favor concejal Mario Granda le escuchamos, buenos días.

Concejal Dr. Mario Granda: Compañera Presidenta de la sesión, señores concejales, compañeros funcionarios, vecinos, público en general.

Consideró Presidenta, usted acaba de mencionar que está todavía en tratamiento en la Comisión, por lo tanto creo de acuerdo al procedimiento parlamentario, que primero debe conocer la Comisión para que venga el tratamiento al Concejo en pleno, desde luego apoyando la iniciativa, pero también insistiendo en que debería contarse primero con el informe de la Comisión para que eso suceda, porque caso contrario haríamos las cosas al revés, esa es mi petición y mi comentario Presidenta.

Gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias. Justamente eso es lo que habíamos establecido.

Concejal Omar Cevallos, le escuchamos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señora Presidenta, de acuerdo totalmente con el pedido de la concejala Paucar en el reconocimiento de estas personas de 2020, 2021, pero lastimosamente no creo que se pueda incluir en el orden del día de hoy, ya que se necesita el informe de la Comisión que usted preside. Una vez que haya el informe sin duda alguna podemos tratar esto en el Concejo y apoyar esta medida.



Creo que hay que hacer el orden parlamentario, como ha dicho el concejal Granda, y seguir este orden, si no lastimosamente incluso ese reconocimiento no estaría en firme para las personas que vamos a reconocer.

Gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias. Comprendiendo que lo que solicita la concejala Blanca Paucar, es que haya más que un reconocimiento un agradecimiento por cada una de las postulaciones para el premio Manuela Espejo, sin embargo concejala Paucar, con estas consideraciones que han presentado los señores concejales, le devuelvo la palabra siendo usted proponente de la Resolución, para saber si las acoge.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Hubiese querido el criterio de Procuraduría en todo caso señora Presidenta, también en el momento consta que usted está dirigiendo en presencia del señor Alcalde y también en presencia del señor Vicealcalde esta sesión, en tal caso, quisiera que esta posición se mantenga, porque si en el tema específico manifiesta el reconocimiento a todas aquellas mujeres que participaron, nosotros tenemos pleno conocimiento de su participación, a no ser que Procuraduría diga que estoy trasgrediendo norma jurídica y afectando a esta sesión. En este sentido, tiene un artículo que la Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social en el marco de sus competencias y de conformidad con las bases del concurso y la normativa aplicable, anunciará a la ganadora del premio Manuela Espejo, entre las postulaciones del año 2020 y 2021, dentro del marco del mes declarado el mes de la mujer, mes de marzo.

Y, el segundo artículo dice.

“Extender un reconocimiento público por servicios relevantes a la comunidad de mujeres que se postularon para el premio Manuela Espejo en los años 2020 y 2021, como un estímulo a su participación y en busca de que los procesos de postulación y entrega de este premio en el futuro tengan mayor participación, para este efecto se les entregará un certificado de reconocimiento por su labor y su participación en la postulación al premio Manuela Espejo”.

En todo caso, con el criterio de pronto de Procuraduría yo asumiría lo que manifiesten, muchas gracias señora Presidenta.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal Paucar.



Solo cabe indicar que el señor Alcalde y el señor Vicealcalde se encuentran en el público presente más no dentro del pleno de la sesión, es decir, dentro de la mesa el cual se encuentran los concejales y se encuentra el Concejo y por esta razón estoy presidiendo.

Dra. Mónica Amaquiña qué gusto, esta es una delegación especial, se encuentran sólo mujeres, de igual forma la señora Administradora. Ha pedido un pronunciamiento la concejala Blanca Paucar al respecto de su resolución, solo por porque no se encuentra en este momento para tratar el punto del reconocimiento Manuela Espejo y frente a las observaciones precisadas por el concejal Mario Granda y el concejal Omar Cevallos, la concejala Paucar pide su pronunciamiento.

Precio a eso vamos a dar la palabra a la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Presidenta, buenos días con todas y con todos.

Creo que son dos cosas que se pueden tratar de diferente manera, creo que el reconocimiento a la persona a la mujer que ganó el premio Manuela Espejo me parece que es una cosa y este trámite está en la Comisión y se puede seguir tratando.

La Resolución que propone la concejala Blanca Paucar tiene que ver con el reconocimiento a las mujeres que participaron. Es una Resolución, el COTAD plantea que una Resolución no necesita los informes, aprovechando la coyuntura estábamos ayer justamente 08 de marzo, conmemoramos realmente el Día de la Mujer, entonces sí me parece que es oportuno, insisto, no tendrían nada que ver las dos cosas, el pronunciamiento que tiene que hacer la Comisión lo puede hacer, ojalá sea en este mes también, que es simbólico, los símbolos tienen mucha importancia y clave a las mujeres que han participado en éste concurso, porque son mujeres de organizaciones sociales que vale la pena.

Estoy de acuerdo, es un reconocimiento del Concejo Metropolitano y eso podríamos aprobarlo, no se contradice con lo que están tratando en la Comisión insisto, y valdría la pena someterlo a votación, ya que tiene apoyo esa moción.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Totalmente de acuerdo concejala, por favor concejala Andrea Hidalgo y luego pasamos con su pronunciamiento señora Procuradora.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Muy buenos días señor Alcalde, Vicealcalde que están en el público, público presente, señora Presidenta del Concejo y a todas las mujeres aquí presentes, compañeros y compañeras concejalas.



Creo que no incide en nada en que se trate el tema de la Resolución que ha planteado la compañera Blanca Paucar, entiendo que si bien es cierto está en tratamiento este tema, pero lo que la compañera solicita básicamente es que se dé el reconocimiento a todos los participantes, que va muy aparte de quien gane, en este caso el premio, creo que como lo ha mencionado la compañera Soledad Benítez ésta es una sesión distinta, es una sesión conmemorativa, una sesión en la que se marca esa diferencia, donde se hace visible esta participación de la mujer, este reconocimiento, por lo cual, creería que no está contraponiéndose con el tema que está tratándose en la Comisión.

Esa es mi opinión y como también lo manifestaron, esto ya tiene apoyo y creería que es importante tomar votación.

Gracias, señora Presidenta.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Desde luego concejala Andrea Hidalgo y precisamente porque es una sesión donde se conmemora y se reconoce las luchas de las mujeres es que estamos procediendo a este debate, porque ¿Qué es fácil para las mujeres? Y lo que estaba sucediendo hoy con esta motivación y con esta solicitud por parte de la concejala Blanca Paucar, es lo que nos toca hacer todos los días.

Concejal Luis Reina, concejal Collaguazo con ustedes pasamos a Procuraduría y cerramos.

Concejal Luis Reina: Buenos días, muchísimas gracias.

Al ver el gesto tan generoso de parte del Alcalde y el Vicealcalde y creo que el aplauso de los concejales, me veo en la obligación de leer el artículo 317 del COOTAD, que manda que en la sesión inaugural se designará la segunda autoridad, y no manda a ser generoso y dice que: *“se deberá cuidar el principio de paridad entre mujeres y hombres”*. Saludo el gesto pero llevo en la memoria, cómo este Concejo votó, cómo hacen generosidades y ofrecen la segunda Vicealcaldía.

Sobre el punto. Solicito que se pase a votar la inclusión de la voluntad de reconocer las diversas posiciones cuando candidatizan al premio, lo que se dice es que hay un solo premio y todos los que han postulado deben tener un reconocimiento, esto es que lo que se está planteando y qué bueno que el Municipio también sea generoso con los postulantes y con las postuladas.

Solicitaría que se proceda a incluir como pidió la concejala Blanca Paucar en el orden del día y pasemos a aprobar también el orden del día.

Muchísimas gracias.



Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal Reina, por favor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañero Vicealcalde, distinguida Presidenta de este Concejo, compañeros concejales, público en general, ciudadanos.

Hay una persona que ha ganado dentro de este premio, la compañera está pidiendo que se haga un reconocimiento a las personas que no han obtenido este premio, no es muy propio pero creo que en este día es factible hacer eso.

Respaldo la moción de la compañera Blanca Paucar.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias.

Solo para esclarecer, todavía no existe ganadores, sino más bien lo que la concejal Paucar está solicitando es que en total legitimidad, que el reconocimiento no sea solo dentro del discurso sino que el reconocimiento sea a estas mujeres que apostaron, que creyeron y postularon para el premio Manuela Espejo.

Siendo así concejala, si usted desea que haya un pronunciamiento por parte de Procuraduría o de lo contrario vamos a pasar a votar, porque la moción ha sido apoyada.

Perfecto, una vez apoyada la moción señora Secretaría, proceda a tomar votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización, procedo a tomar votación para incluir como quinto punto del orden del día:

“Conocimiento del proyecto de resolución para el reconocimiento público por servicios relevantes a la comunidad, a las mujeres que se postularon para el premio Manuela Espejo en los años 2020 y 2021, propuesto por la Concejala Metropolitana Blanca Paucar; y, resolución al respecto”.

Solicito muy gentilmente a los miembros de este Concejo, poder levantar sus paletas a fin de consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				



6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas					✓
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde					✓
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos, queda aprobada la moción propuesta.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve incluir en el quinto punto del orden del día de la presente sesión:

“Conocimiento del proyecto de Resolución para el reconocimiento público por servicios relevantes a la comunidad, a las mujeres que se postularon para el premio Manuela Espejo en los años 2020 y 2021; y, resolución al respecto”.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muchas gracias.

Para mí ha sido una sorpresa que deba presidir esta sesión, me había permitido solicitar la inclusión dentro del orden del día por escrito pero también pongo a consideración de este Concejo, que luego de la Comisión General, pedido remitido por mi persona, para dar tratamiento de la Resolución para implementar, aperturar y poner en funcionamiento la Junta de Protección de Derechos de la Mujer y Adulto Mayor hasta el día 31 de marzo de 2021, para ello que se realicen los procesos financieros,



administrativos y legales, que sean necesarios en cumplimiento a la Resolución No. 030 de Alcaldía.

Ésta había sido nuestra solicitud, toda vez que dentro de este mes de marzo que ha declarado el Concejo Metropolitano para poder generar política pública, para poder hacer estos reconocimientos como el punto anterior, para poder realizar esta reivindicación, reparación y restitución de derechos, es fundamental que se visibilice todo lo que está acaeciendo en cuanto a violencias y vulneración de derechos para las mujeres.

Existe una Resolución que es la No. 030, en el cual se genera la posibilidad, mejor dicho, es mandatorio que se aperturen la Junta Metropolitana de la Mujer, se había hecho una inauguración pero esta Junta no está funcionando, durante la pandemia las Juntas Metropolitanas de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, habían funcionado como multi competentes, pero frente a toda la situación caótica que genera la emergencia, cada 72 horas ocurre un femicidio y nosotros como Municipio de Quito, como pleno del Concejo Metropolitano, estamos en la obligatoriedad de poder ser parte de las soluciones estructurales, por eso es que ya existiendo una Resolución es fundamental que se trate y que se dé un plazo, para que ya la Junta Metropolitana de los Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor, no siga siendo una utopía, sino más bien ya se dé fiel cumplimiento.

Me permito poner a consideración si tiene apoyo esta moción, para ser incluida dentro del orden del día. ¿Tiene apoyo la moción de ser incluida el punto de tratamiento para que ya se ponga en práctica la Junta Metropolitana de Derechos de las Mujeres, una vez que ya cuenta con resolución de Alcaldía? Me permito insistir.

Gracias, una vez que tiene apoyo la moción, por favor, procedamos con la votación correspondiente.

Disculpen ustedes, podría ser al final del orden del día, tome votación señorita Secretaria por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Procedo a tomar votación para incluir como último punto del orden del día:

“Conocimiento del proyecto de Resolución, para la implementación, apertura y funcionamiento de la Junta de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor, propuesto por la Concejala Metropolitana Gissela Chalá; y, resolución al respecto”.

Solicito muy gentilmente a los miembros de este Concejo, por favor levantar sus paletas a fin de consolidar la votación.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas					✓
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde					✓
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos, queda aprobada la moción propuesta.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve incluir como décimo punto del orden del día de la presente sesión:

“Conocimiento del proyecto de Resolución, para la implementación, apertura y funcionamiento de la Junta de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor; y, resolución al respecto”.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias.



Señorita Secretaria por favor, proceda tomando la votación para aprobar el orden del día con las observaciones y las inclusiones respectivas.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización, procedo a tomar votación para la aprobación del orden del día con los cambios planteados.

Solicito muy gentilmente poder levantar sus paletas a fin de consolidar la votación para aprobar el orden del día.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas					✓
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde					✓
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos queda aprobado el orden del día planteando para esta sesión No. 129 del Concejo Metropolitano de Quito.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día, con las modificaciones propuestas y aprobadas por el Cuerpo Edilicio.

El orden del día para la presente sesión, quedaría de la siguiente manera:

“I. Himno a Quito;

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No.101 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 27 de octubre de 2020;

III. Comisión General para recibir a la señora Sonia Chuquimarca, Presidenta del GAD Parroquial de Cumbayá.

IV. Conocimiento del proyecto de resolución que aprueba la asignación de datos de zonificación al predio Nro. 279520; y resolución al respecto. (IC-CUS-2021-014);

V. Conocimiento del proyecto de Resolución para el reconocimiento público por servicios relevantes a la comunidad, a las mujeres que se postularon para el premio Manuela Espejo en los años 2020 y 2021; y, resolución al respecto.

VI. Conocimiento del proyecto de resolución que exhorta disponer la entrega gratuita de toallas femeninas a niñas y adolescentes en establecimientos educativos municipales de sectores urbano, marginales y rurales, propuesto por la Concejala Metropolitana Analía Ledesma; y resolución al respecto;

VII. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro IV.1 Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019. (IC-O-CUS-2021-002);

VIII. Conocimiento del Informe No. IC-CEC-2021-001 emitido por la Comisión de Educación y Cultura para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2021; y resolución al respecto; y,

IX. Presentación del Informe de la Secretaría de Inclusión Social respecto a las acciones desarrolladas en las instituciones municipales para fomentar una cultura de empoderamiento, igualdad de derechos, libre de violencia y discriminación a favor de las mujeres

X. Conocimiento del proyecto de Resolución, para la implementación, apertura y funcionamiento de la Junta de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor; y, resolución al respecto”.



Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muchas gracias, primer punto del orden del día por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Primero:

I. Himno a Quito.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: ¡Viva Quito!, ¡Viva las mujeres!

Siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Segundo:

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No.101 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 27 de octubre de 2020.

Me permito informar señores miembros de este Cuerpo Colegiado, que se han recogido las observaciones enviadas por los diferentes despachos; y, si me autoriza señora Presidenta de esta sesión, procedo a tomar votación para aprobar el acta de la sesión No. 101 ordinaria.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Si no hay observaciones, por favor proceda a tomar votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito muy gentilmente a los miembros de este Cuerpo Colegiado, poder levantar sus paletas para aprobar el acta de la sesión No. 101 ordinaria.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				

ke



7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas					✓
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde					✓
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos, queda aprobada el acta de la sesión No. 101.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 101 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 27 de octubre de 2020.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muchas gracias, siguiente punto por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Tercero:

III. Comisión General para recibir a la señora Sonia Chuquimarca, Presidenta del GAD Parroquial de Cumbayá.

Me permito informar que, la señora Sonia Chuquimarca se encuentra presente en esta sesión; y, le recordamos que tiene diez minutos para su intervención por favor.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Bienvenida, buenos días, le escuchamos por favor.



Sra. Sonia Chuquimarca, Presidenta del GAD Parroquial de Cumbayá: Señor Alcalde qué gusto estar en este día, señor Vicealcalde, señorita Vicealcaldesa, señores concejales y concejalas.

Para nosotros, así como ustedes empezaron diciendo que hoy es un día especial, para Cumbayá y el valle de Tumbaco es un día sumamente especial, son más de doce años que hemos venido solicitando se considere la Estación de Transferencia como una obra vital de desarrollo y planificación, no solamente para Cumbayá sino para todo el valle de Tumbaco.

Ha sido un largo camino lleno de tropiezos y muchas veces de falta de voluntad, esa voluntad que pensamos que a los políticos nos debe sobrar porque estamos aquí para satisfacer lo que el pueblo necesita y para lo cual nos eligieron. Durante este tiempo de duro y arduo trabajo, hemos llegado hace más de año y medio cuando se iniciaba esta administración a exponer esta necesidad de nuestra parroquia.

Cumbayá al ser una parroquia tan cercana al Distrito Metropolitano, es una parroquia de las que ha sufrido una de las más graves consecuencias con el tema de movilidad. Cumbayá es una parroquia que ofrece servicios a todo el Distrito Metropolitano, día a día a Cumbayá llegan más de 40.000 personas, es decir, nos movemos en nuestra parroquia 70.000 personas al día, es por eso que hemos expuesto como una solución y también no solo como una solución sino empezar a dar dignidad a ese ser humano, porque no es posible que en esta fecha nuestros vecinos y vecinas de todo el valle y las personas que visitan Cumbayá a realizar sus diferentes labores, tengan que soportar las inclemencias del tiempo.

Hace más de un año, recuerdo con gran satisfacción, en la Unidad Educativa Quitumbe tuvimos el gusto de estar con ustedes, contar con el apoyo, estar conscientes y sensibles a la necesidad de Cumbayá, hoy estamos a un paso de decir “sí al desarrollo”, “sí a la planificación”, “sí a la gente”, porque nosotros también somos parte de este Quito, de este Quito que muchas veces decimos: “Quito grande otra vez”.

Y, la ruralidad a la cual en este momento represento, al ser Cumbayá la puerta del valle les decimos: *“por favor, que aquí no tengamos que ver voluntades, que aquí lo que tengamos que ver es consciencia de apoyo al desarrollo planificado de todo el sector”*, hemos trabajado, hemos contado con el apoyo y aquí debo reconocer el trabajo incansable de la Comisión de Suelo, en la cual muchas veces nos han abierto las puertas y han apoyado esta iniciativa, este sueño que nace de una necesidad.

Muchas gracias y espero que esta tarde sea vital y de alegría para la parroquia de Cumbayá, porque es volver a renacer saber que ustedes también piensan en nosotros, no pensemos únicamente en el Metro, pensemos que las parroquias también tenemos dignidad y la dignidad empieza dándoles espacios, pensando que la gente de la



ruralidad no estamos fuera de un desarrollo, este eje que para nosotros es la Interoceánica nos abre también un camino hacia el Metro, el Metro tiene que ser integrador con esta estación, esta estación de sueños, esta estación de esperanza, que hoy como mujer vengo a decirles a ustedes: *“por favor, no veamos voluntades políticas, veamos consciencia, veamos servicio, porque la mujer se enfoca hacia allá, se enfoca al servicio sin esperar nada a cambio si no de ver a un pueblo contento y viendo que se va a planificando y se lo está tratando como es, como una persona digna, no como un número del electorado, sino como una persona que necesita dignidad”*.

Solicito señor Alcalde y a usted señorita Vicealcaldesa, que me permita intervenga el señor Renato Ávila en el tema técnico, en el cual la estación de transferencia se está planificando como se merece no solo Cumbayá sino el valle de Tumbaco, consideremos que somos el eje del desarrollo por estar junto al aeropuerto.

Cumbayá solicita hoy más que nunca el apoyo unánime de todos ustedes, no somos solo nosotros, es toda la parte nororiental de Cumbayá, que hoy más que nunca les dice que si una vez ya dijeron sí ahora apoyemos, aquí estamos hablando de inversión pública – privada, es el momento que no pensemos que únicamente los públicos podemos hacer, es el momento que este país nos unamos y demos un vuelco y pensemos que solo unidos podemos ver un país mejor, una ciudad grande que empiece con esta unidad de criterios en favor de una comunidad.

Muchísimas gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias.

Siendo parte de las parroquias rurales, siendo parte de los procesos de participación ciudadana, sin embargo existe un procedimiento parlamentario al cual nos debemos ceñir.

Le damos la palabra, concejal Abad le escuchamos.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Damas, caballeros del Concejo; damas, caballeros presentes, señores funcionarios.

En cuántas ocasiones han venido personas acá en Comisión General y se les ha permitido hablar más de los diez minutos, siempre, pero me parece que en esta ocasión sería una injusticia para las parroquias rurales, sería una injusticia para la Presidenta del GAD de Cumbayá que no se permita exponer el detalle técnico, incluso tomando en cuenta que el próximo punto del orden del día se tendrá que definir aquello.

ke



Así que, pido con todo comedimiento y respeto señora Presidenta, que se permita que el caballero que está atrás exponga técnicamente este proyecto, que como dice doña Sonia Chuquimarca Presidenta del GAD de Cumbayá, será de los primeros sino el primero que tendrá esta muy interesante vinculación público – privada, es un terreno que ha sido donado por un privado para que sea construida ahí una estación, una estación de transferencia de pasajeros que va a dar el servicio a más de 300.000 personas que viven en el valle de Tumbaco y Cumbayá, es una estación de transferencia de pasajeros que viene siendo pedida por más de una década por quienes vivimos en Cumbayá y en las parroquias del valle de Tumbaco.

Así que, me permito solicitar con todo comedimiento que se autorice que continúe la exposición desde el punto de vista técnico, señora Presidenta.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Jamás ha sido nuestra intención, simplemente para no contrarrestar y generar algún tipo de ilegalidad, le vamos a pedir a Procuraduría que si es pertinente que pueda intervenir otra persona dentro de la Comisión General y si ella da la venia, no tenemos ningún tipo de inconveniente, ya que como insisto, nosotros que venimos de los movimientos sociales, venimos de la participación ciudadana, creemos que siempre es oportuno escuchar.

Además existe el siguiente punto, donde se va a explicar este punto de forma técnica, vamos a tener la posibilidad de debatir y de escuchar también cuál es el planteamiento que se hará desde la municipalidad.

Sin embargo Procuraduría, por favor.

Dra. Mónica Amaquiña, Delegada de la Procuraduría Metropolitana: Buenos días señora Presidenta, señores concejales.

La Resolución No. C-074, establece que se autorizarán las Comisiones Generales y estas en base a los parámetros establecidos en la misma, dentro de los cuales, se establece que la persona que sea recibida en Comisión General tendrá un máximo de 10 minutos para su exposición y que únicamente podrá intervenir nuevamente, siempre y cuando se le autorice el uso de la palabra y caso contrario no.

No está previsto dentro de la Resolución señora Presidenta, la posibilidad de que otra persona intervenga, que no haya sido debidamente autorizada.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal Eduardo Del Pozo.



Sale de la sesión el concejal Abg. Fernando Morales, a las 09h58 (17 concejales).

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Muchas gracias Gissela, buenos días a todos los compañeros concejales, Alcalde, ciudadanos que se encuentran en el público presente y a través de las redes sociales.

Discrepo con el criterio que ha emanado Mónica Amaquiña a la que felicito de antemano por estar aquí sentada, una gran funcionaria que viene trabajando durante varios años en la Procuraduría, muy meritorio que se encuentre en este espacio hoy. Lamento discrepar con ese criterio, porque básicamente lo que está solicitando la Presidenta del GAD de Cumbayá es un apoyo para que dentro de su intervención, con el sustento técnico de un arquitecto, colabore en la explicación técnica de lo que constituye el uso de sus 10 minutos, por tanto, creo que con la venia, en este caso de la Presidenta de éste Concejo Metropolitano, ni siquiera con votación del Concejo, se pueda autorizar para aquello suceda, sin que todo el tiempo que haya transcurrido haya afectado esos 10 minutos.

Así es que mi criterio muy personal es que evidentemente solamente con su venia señora Presidenta dentro del marco de la exposición que inició la compañera Sonia Chuqimarca Presidenta del GAD de Cumbayá, pueda en ese marco con apoyo técnico hacer este alcance, para que luego de aquello por supuesto continúe con su intervención.

Eso nada más Presidenta.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias.

Concejal Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señora Presidenta del Concejo, lo que está pidiendo la Presidenta del GAD Cumbayá es un apoyo técnico nada más, muchas veces nosotros también tenemos que respaldarnos en el asunto técnico porque no podemos saberlo todo, es un apoyo técnico y al contrario, eso nos va a ayudar a nosotros a entender claramente el asunto, no se pierde nada, se gana.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: De acuerdo, nada más esta observación se había hecho porque había una alerta por parte de Contraloría, había observado la sesión y lo único que necesitábamos era tener una claridad, insisto, quienes venimos de los sectores populares y sobre todo de la ruralidad, creemos que es pertinente escuchar, porque esto nos va a dar la posibilidad de tener mucha más claridad en cuanto al siguiente punto del orden del día.



Veo que coincidimos totalmente en poder ser parte y escuchar, así que, le vamos a dar los minutos que le quedan de su intervención, tomando en cuenta que la participación ciudadana es la que manda y son ustedes el mandante, así que por favor.

Sr. Renato Ávila, Colectivo Pata de Gallo: Buenos días, muchas gracias señores concejales, señora Presidenta por el tiempo que nos otorga, seré breve. Soy Renato Ávila del Colectivo Pata de Gallo, somos parte del equipo técnico del GAD de Cumbayá.

Hoy presentaré en anteproyecto de la estación de transporte público de Cumbayá y cómo esta se articula al tejido urbano a través del circuito Cumbayá. Vamos a comenzar con un vídeo que explica el proyecto, para luego realizar una breve presentación.

A continuación, se proyecta un video del cual se desprenden las siguientes capturas:



ke



Cumbayá es una centralidad designada por el PMDOT, que ha experimentado un rápido crecimiento urbano y cambios en sus dinámicas y espacios. En la cabecera parroquial las vías asumen una carga vehicular que nunca estuvo planificada. En la avenida María Angélica Hidrobo no hay un orden en el transporte público que garantice la seguridad de las personas, el área está muy contaminada, congestionada y no existen las condiciones mínimas de infraestructura, accesibilidad y calidad.

ke



Cumbayá es un nudo de conexión entre el centro urbano de Quito y el valle de Tumbaco, 60.000 pasajeros se movilizan en 362 buses al día, son 4.000 pasajeros en horas pico incluyendo viajes inter e intraparroquiales, por esto, la ubicación definida para la estación permite potenciar el corredor Metropolitano Quito – Tumbaco – El Quinche.

La estación integra nuevas áreas verdes, creando un espacio de calidad para los usuarios del transporte público y toda la ciudadanía. El proyecto contempla rehabilitación de una vía peatonal, el conector escénico y la instalación de escaleras eléctricas exteriores, estos dos componentes permitirán conectar las zonas altas y bajas de Cumbayá, salvando un desnivel de más de 35 metros.

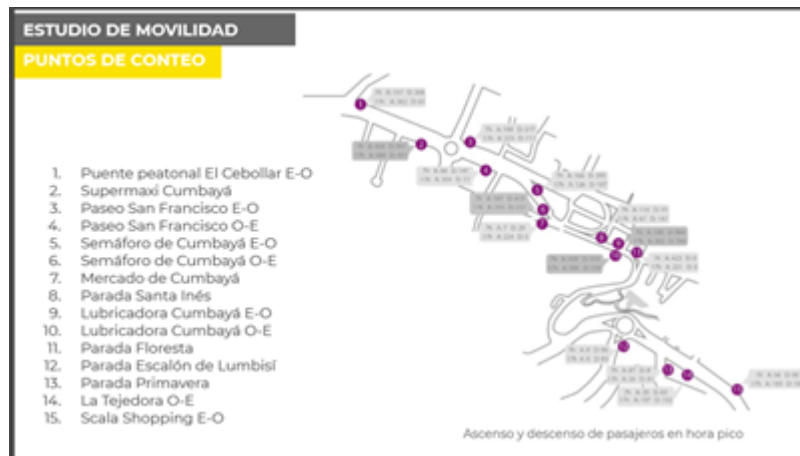
La estación tiene un diseño multimodal, donde se prevén bahías de taxis, estacionamientos de buses y bicicletas; existen seis andenes para buses de larga distancia y catorce andenes para buses entre intraparroquiales que tienen origen y destino en Cumbayá.

Este equipamiento tiene una proyección de servicio para más de 20 años, el diseño garantiza condiciones de accesibilidad universal acortando los tiempos de traslado, en sólo siete minutos las personas podrán desplazarse entre la estación y la Plaza de Cumbayá. El diseño busca crear un espacio inclusivo que aporte la conectividad de la parroquia.

El proyecto es parte del Circuito Cumbayá que es un anillo de movilidad complementaria, que une dos polos de desarrollo económico de Cumbayá, el Centro Histórico y los servicios del Hospital de los Valles y el Centro Comercial Scala y va a permitir generar el tráfico y la movilidad sostenible entre estas dos partes importantes de la parroquia.

Quería a continuación rápidamente pasar a una presentación en donde se analizan rápidamente los puntos técnicos de la estación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



El estudio de dimensionamiento y operación fue realizado por el ingeniero César Arias, se analizaron quince paradas desde El Cebollar hasta el Hospital de los Valles, para garantizar que la propuesta cumpla con las nuevas necesidades de esta centralidad. Se realizó un análisis de los viajes pendulares hacia Quito y otras poblaciones aledañas, con lo que se determinó que la estación debe dar servicio principalmente a las rutas que tienen como origen y destino a Cumbayá y servir de punto de transferencia del corredor Quito. Tumbaco – El Quinche.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



El anteproyecto que se pone a su consideración contempla el diseño para una estación definitiva, a diferencia de la propuesta que el Municipio tenía en el año 2019 en la que la estación era de carácter temporal, este diseño definitivo presenta varias oportunidades frente a la alternativa temporal. Primero, es de mayor tamaño, son cerca de 10.000 metros y pico frente a los 4.500 que originalmente estaban previstos.

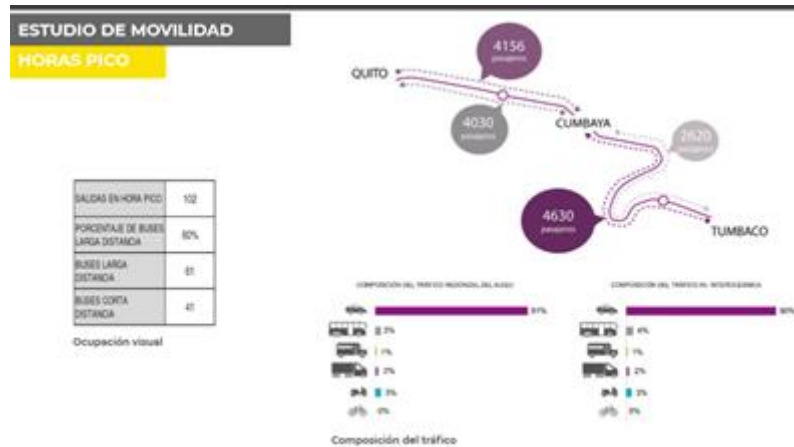
El suelo tiene mayor capacidad de resistencia pues lo anterior estaba previsto sobre un suelo que una característica de poca capacidad de carga por encontrarse encima de un relleno. Tiene una mejor ubicación por encontrarse más en cercanía con el redondel del

ke



Aquí, lo que permite tener mejores condiciones de accesibilidad, manejando un tiempo de conexión de siete minutos con la Plaza Central de Cumbayá y de ocho con el Centro Comercial Scala. Tiene una accesibilidad optimizada por estas condiciones y tiene una proyección de uso de 20 años.

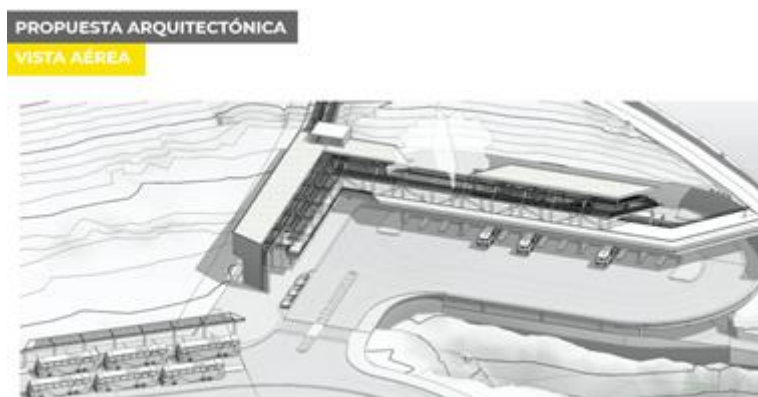
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Durante las horas pico hay un total de 102 buses que atraviesan Cumbayá, de estos el 60% corresponden a los buses de larga distancia que realiza el recorrido del Corredor Quito – Tumbaco – El Quinche. Los pasajeros que entran y salen de la parroquia son principalmente estudiantes y gente que llega o sale a trabajar.

La composición del tráfico demostró que hay más vehículos que pasajeros, con aproximadamente 62.000 unidades de las cuales el 90% corresponden a vehículos livianos y tan sólo el 4% buses urbanos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En base al estudio de operación se diseñó la Estación Definitiva del Transporte Público de Cumbayá, en la perspectiva en pantalla, se puede observar la forma y geometría del



edificio, podemos ver las dársenas de corta y larga distancia así como la plaza pública y los espacios de circulación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



El diseño articula la plaza frontal con los flujos peatonales de los usuarios, en esta imagen podemos ver cómo confluyen las dinámicas peatonales con el servicio taxi y de los buses.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Esta es la vista de la circulación en la planta superior, se ha generado este puente de conexión con el circuito Cumbayá, que a su vez es la cubierta de los catorce. La relación que tiene el edificio con el Ceibo es interesante, ya que los usuarios caminarán a la altura de la copa del árbol, esto es un espacio techado con una cubierta ligera y translúcida.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ke



PROPUESTA ARQUITECTÓNICA
ESCALERAS ELÉCTRICAS



En la planta baja la imagen muestra el espacio de embarque y desembarque para las rutas internas de Cumbayá, siendo toda esta área cubierta, además de tener una escalera que conecta con la planta superior, especificada con mobiliario urbano de estancia y descanso.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

PROPUESTA ARQUITECTÓNICA
VISTA INTERIOR ESTACIÓN



PROPUESTA ARQUITECTÓNICA
VISTA INTERIOR ESTACIÓN





PROPUESTA ARQUITECTÓNICA
CONECTOR ESCÉNICO



La estación de transporte público cambiará las condiciones de movilidad de la parroquia de Cumbayá, este proyecto ha sido impulsado desde el GAD parroquial y la sociedad civil desde hace varios años y hoy con el apoyo del Municipio de Quito y de la empresa privada, se logrará articular las condiciones necesarias para hacerlo realidad.

Gracias por su tiempo.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias por su participación, siguiente punto por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente punto:

- IV. Conocimiento del proyecto de resolución que aprueba la asignación de datos de zonificación al predio Nro. 279520; y resolución al respecto. (IC-CUS-2021-014).**

Es Presidente de esta Comisión, es el concejal René Bedón.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Concejal Bedón, le escuchamos por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señora Vicealcaldesa, primero que nada felicitar a las mujeres por esa lucha incansable que han tenido y felicitar especialmente a las compañeras concejalas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se ve día a día esa permanente lucha que ustedes tienen y ese compromiso por la ciudad; ustedes son ejemplos dignos de esta ciudad de Quito y de las mujeres de esta Capital de la

ke



República. Quiero felicitarle también señora Vicealcaldesa, qué gusto verle presidiendo esta sesión.

En el caso específico que nos ocupa, una de las dificultades principales que existen en el manejo de uso de suelo que ha sido identificado por la Comisión, es las asignaciones ZC, es decir, ausencia o ninguna zonificación. Toda la ciudad de Quito está zonificada, hay suelos residenciales, suelos múltiples, suelos comerciales, suelos industriales, pero hay unos terrenos en todo el distrito que tienen una clasificación ZC, que no tienen zonificación, es decir no pasa nada, como que si no existiesen.

Bajo ese orden del cosas, en el Plan de Uso y Gestión de Suelo se está generando la normativa para eliminar esta consideración, creemos que las asignaciones ZC no tienen razón de ser, no tienen sentido en una planificación estructural. La Comisión de Uso de Suelo integrada por el señor Vicepresidente Eduardo Del Pozo, el concejal Juan Carlos Fiallo, por el concejal Mario Granda y el concejal Fernando Morales, una de las preocupaciones fundamentales que se ha expresado es que la planificación se mantenga, que la planificación sea sostenida en el tiempo, que no existan este tipo de acciones que permitan cambios de zonificación o acciones de zonificación, porque eso altera la planificación en el largo plazo y este es uno de los elementos que precisamente afectan. En todo caso, eso se está planificando para el futuro y en este momento existen varios predios con zonificación ZC, uno de los cuales es este.

Como antecedentes de este proyecto, tenemos que el 26 de septiembre de 2019 el representante legal de la compañía Tomoroguadua S.A. solicitó se considere el cambio de zonificación del uso del predio No. 279520. El 04 de septiembre de 2020 se remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda un proyecto urbano arquitectónico para este proyecto, acogíendose a lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza No. 210.

El 28 de diciembre de 2020, el Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda remite para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, un informe técnico que contiene el análisis urbanístico y la propuesta técnica de asignación de datos.

En la sesión ordinaria No. 76 de la Comisión de Uso de Suelo, después del tratamiento del tercer punto del orden del día, se resolvió dar por conocido el proyecto urbano arquitectónico presentado por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y solicitó que en el término máximo de cuatro días la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda absuelva las observaciones formuladas durante la sesión por los miembros de la Comisión y se remitan los informes técnicos, legales correspondientes y el proyecto de resolución, incluyendo todas las observaciones que habían sido acogidas por los señores concejales para conocimiento de la Comisión, según consta en la Resolución No. 05 de la Comisión de Uso de Suelo.



El 29 de enero de 2021, el señor Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió un informe en el que manifiesta que se acogieron las observaciones y remitió el proyecto de Resolución.

El 29 de enero de 2021, el doctor Edison Yépez Subprocurador Metropolitano, también emitió un criterio legal favorable para el proyecto urbano arquitectónico inmobiliario Tomoroguada propuesto por el solicitante.

En virtud de ello, en la Comisión de Uso de Suelo luego de analizar el expediente en sesión ordinaria No. 77 de 01 de febrero del 2021, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe la Resolución de Asignación de Datos de Zonificación al predio No. 279520 de conformidad con establecido en el literal g), numeral uno, del artículo IV.1.66 del Código Municipal.

Este artículo en la parte correspondiente, indica que los predios con zonificación ZC, cuya superficie sea inferior a 10.000 m² o inferior a 3.000 m² para predios ubicados en áreas de centralidades debidamente establecidas en el PMDOT, podrán solicitar a la entidad encargada el territorio, hábitat y vivienda, la asignación de datos de zonificación mediante la presentación de un proyecto urbano – arquitectónico, que establezca las condiciones de integración urbanística del entorno.

En la parte correspondiente también indica que la entidad encargada el territorio, hábitat y vivienda, emitirá un informe técnico del proyecto, el cual contendrá las asignaciones de zonificación propuesta para el predio. Indica el artículo textualmente que:

“Este informe sustentará un proyecto de resolución, que será remitido a la Comisión de Uso de Suelo, previo a la aprobación por parte Concejo Metropolitano”. En tal virtud se aprobó este proyecto.

Hemos recibido comentarios y observaciones la concejala Luz Elena Coloma las cuales han sido acogidas y que dejarían el articulado en la siguiente forma. El artículo uno decía:

“Aprobar las asignaciones de uso de suelo, forma de ocupación y edificabilidad al predio No. 279520, de acuerdo a restablecido el cuadro número y en el mapa del anexo único de la presente Resolución”.

Hasta ahí rezaba la resolución aprobada por la Comisión de Uso de Suelo, la propuesta formulada desde el despacho concejala Luz Elena Coloma y que ha sido acogida, indica:

“Una vez celebrado el convenio de aportes urbanísticos entre propietario y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la entrega los mismos, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral uno. El artículo IV4.1 60.66 del Código Municipal”.



Artículo dos:

“Los aportes urbanísticos propuestos por el propietario del predio No. 279520, son los establecidos en el informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y deberán ser entregados al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y recibidos a conformidad por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en los términos definidos en el convenio de ejecución de aportes urbanísticos”.

Artículo tres.

“El convenio de ejecución de los aportes urbanísticos es el instrumento a través del cual el propietario del predio No. 279520, se obliga entregar a conformidad de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, los rubros descritos en el artículo dos de esta Resolución. El convenio deberá contener los aportes, condiciones, términos, plazos y garantías de cumplimiento, de acuerdo a la normativa nacional y metropolitana vigente”.

En las disposiciones generales, en la primera, se ha solicitado que se incluya lo siguiente por parte del despacho de la concejala Luz Elena Coloma. Como manifiesto, el texto decía:

“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, asignará los datos de uso de suelo y zonificación para el lote con número de predio No. 279520, una vez” ahí viene la inclusión “celebrado el convenio de ejecución de los aportes urbanísticos para que primero se verifique esta ejecución”

En las disposiciones transitorias, en la primera, se ha solicitado que se incluya:

“Entregar los aportes urbanísticos determinados en la presente resolución, en base al informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda”.

Quiero señora Presidenta del Concejo, para que con su venia se dé la palabra al señor Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que explique técnicamente el proyecto en mención.

Gracias señora Presidenta.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal Bedón, buenos días, bienvenido señor Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, le escuchamos. Le pedimos que se pueda ceñir al tiempo de intervención.

Arq. Vladimir Tapia, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: Muchas gracias señora Vicealcaldesa Presidenta de esta sesión de Concejo, señoras y señores concejales,



señor Alcalde, señor Vicealcalde. Tenemos una presentación para poder explicar el proceso técnico para la asignación de datos ZC.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ANTECEDENTES

1. TOMORAGUADUA S.A. es propietaria del predio No. 279520, ubicado en la parroquia de Cumbayá del DMQ. Actualmente la zonificación asignada al predio es la Z2(ZC).
2. El predio de TOMORAGUADUA S.A. colinda con el predio No. 3687579 de propiedad del MDMQ que tiene un área total de 4,965.56 m², producto del relleno de quebrada por la construcción de la Ruta Viva, en donde las entidades competentes en materia de movilidad planifican desarrollar una estación provisional de transporte público.
3. Las instancias técnicas municipales estiman que se requiere un área mayor a la del predio de propiedad municipal para el desarrollo del equipamiento permanente, por lo que se consideró la alternativa de desarrollar una estación provisional en el predio municipal.
4. Entre diciembre de 2019 y septiembre de 2020, TOMORAGUADUA S.A. coordinó con las entidades públicas metropolitanas competentes para dar viabilidad al desarrollo de la Estación de Transporte Público Intermodal de Cumbayá permanente, utilizando una parte del predio de su propiedad.
5. El 4 de septiembre de 2020, TOMORAGUADUA presenta a la STHV la solicitud de asignación de datos de zonificación para el predio No. 279520. Como parte de los aportes urbanísticos propuestos en el proyecto urbano arquitectónico, además de áreas verdes se incluye el diseño y construcción de la Estación de Transporte de Cumbayá.

Justamente, la asignación de datos para el predio No. 279520 perteneciente a Tomoraguadua. Los antecedentes ya los dio detalladamente el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, no me voy a detener en esto en honor al tiempo de ustedes señoras y señores concejales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

MARCO LEGAL

1. El artículo IV.1.9 del Código Municipal dispone que los propietarios del suelo urbano tienen derecho al aprovechamiento urbanístico que el planeamiento asigne a los predios según la zona de ordenación en que se encuentre ubicada.
2. El literal g) del artículo IV.1.66 dispone que la zonificación ZC corresponde a "áreas de promoción especial o **desarrollo de proyectos urbanísticos concertados**".
3. El propio literal g) del artículo IV.1.66 prevé el procedimiento de asignación de datos para los predios cuya zonificación es ZC, **mediante la presentación de un proyecto urbano-arquitectónico.**

"g) El proyecto contendrá la propuesta de asignación de datos de uso y ocupación del suelo, derivado de un análisis urbanístico del entorno. Dichos datos serán asignados en concordancia con los requerimientos del proyecto y del entorno, siempre y cuando el proyecto prevea aportes urbanísticos en uno o varios de los siguientes aspectos, en función de las particularidades de cada caso: Áreas verdes, Equipamientos públicos o privados y/o espacio público y vías que aseguren o mejoren la conectividad del sector [...]

En caso de que el proyecto prevea el fraccionamiento del suelo o requiera la apertura de nuevas vías, se garantizará que estas cesiones de suelo se hagan de forma gratuita y obligatoria a favor del municipio, observando los porcentajes de áreas verdes y equipamiento previstos en la normativa".



El marco legal. Justamente el Código Municipal establece en el artículo IV.1.66, que las zonificaciones ZC corresponden a áreas de promoción especiales o desarrollo de proyectos urbanísticos concertados, esto es muy importante, ya lo mencionó el concejal Bedón, en el que los predios que tienen la asignación ZC es una ausencia de normativa, y esto en verdad hemos tenido muchos reclamos por parte de los administrados, porque la ausencia de normativa incluso es justamente no permitirles el aprovechamiento, el uso y el disfrute de la propiedad privada por parte de la autoridad pública, lo cual tiene muchos problemas, por eso es que se ha desarrollado tanto un articulado como una resolución para el proceso de designación de datos de esta ausencia de normativa.

El propio literal g) del artículo IV.1.66, prevé el procedimiento para la asignación de datos a los lotes ZC mediante la presentación de un proyecto urbano arquitectónico.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PROYECTO PRESENTADO POR TOMORAGUADUA S.A.

DESCRIPCIÓN ENTORNO Y PREDIO



En este contexto la Secretaría de Territorio recibió justamente una petición por parte del propietario del predio en análisis, que es Tomoraguadua S.A, en donde en esta imagen estamos mostrando la implantación del proyecto, en donde vemos que el polígono que está delimitado en color rojo, es el perímetro del predio en el que se hace el análisis para la asignación de datos ZC, colinda con otro predio que es el que está en color verde No. 352578, este predio es de propiedad municipal y es producto de un relleno de quebrada de la construcción del intercambiador entre la Avenida Interoceánica y el Escalón Lumbisí y justamente se hace con estos hitos urbanos, donde se implanta el predio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

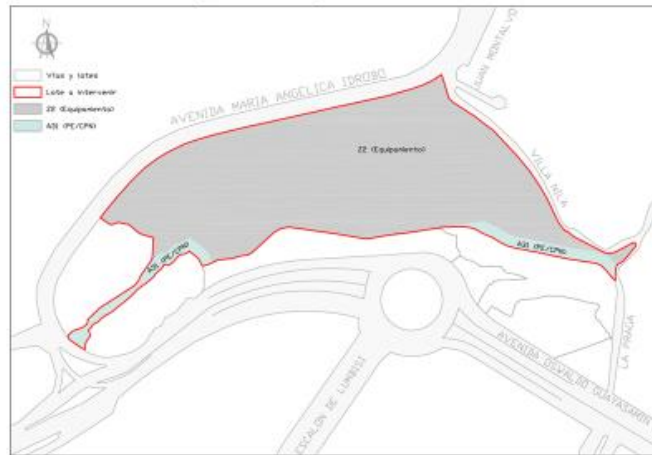
ke



PROYECTO PRESENTADO POR TOMORAGUADUA S.A.

NORMATIVA ACTUA PUOS

Mapa de uso de suelo y zonificación actual.



Esta es la asignación normativa vigente en el Plan de Uso y Ocupación de Suelo, el predio en mención perteneciente a Tomoraguadua, tiene justamente una zonificación Z2ZC que es ausencia de normativa con un uso de suelo equipamiento y hacia la parte de las quebradas, tiene justamente un asignación de uso de suelo de protección ecológica conservación del patrimonio natural, con una zonificación A31.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PROYECTO PRESENTADO POR TOMORAGUADUA S.A.

PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES

Zonas de Desarrollo



ke



Se recibió por parte del promotor Tomoraguadua, la propuesta de implantación de las actividades para el cambio de normativa de aprovechamiento urbanístico. La que estamos viendo en estos momentos es justamente lo que se recibió por parte del promotor, en el cual se propone varios usos diversos en el predio, y tanto así como en la parte derecha en las gamas amarillas, podemos ver el aporte más importante que da el predio hacia la ciudad, pues el proyecto urbano arquitectónico está condicionado por el artículo del Código Municipal a aportes urbanísticos.

Las gamas que están en amarillo, es el aporte de la Estación Intermodal Cumbayá, a la cual justamente ha sido una búsqueda constante por parte de la comunidad y del GAD de Cumbayá que ya oímos detalladamente a la Presidenta Sonia Chuquimarca, en el resto del predio en las gamas rojas, tenemos justamente un proyecto que propone vivienda y comercio, usos mixtos que es justamente lo que se busca en una localidad de centralidad establecida por el PMDOT, con un espacio público también bastante moderno digamos y que se establece también como un bulevar hacia la Avenida Interoceánica. Hacia la parte de la quebrada se dejará justamente, se propone por parte del promotor, una recuperación de la quebrada.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PROYECTO PRESENTADO POR TOMORAGUADUA S.A.

APERTURA DE NUEVA VÍA

Permitirá la conexión peatonal entre el centro de Cumbayá y la estación

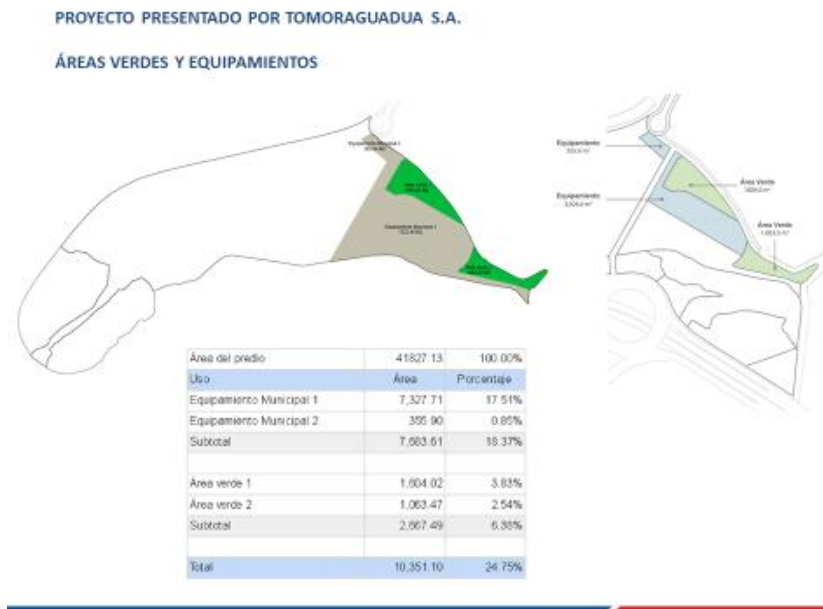


Se propone igual manera, como ya lo explicó Renato Ávila del Colectivo Pata de Gallo, una conexión peatonal que conecta hacia el centro de Cumbayá, esto es muy importante porque la accesibilidad de este predio también depende de esta apertura peatonal, que por la pendiente se está proponiendo una propuesta moderna y que se ha hecho en muchas otras ciudades, de escaleras incluso metálicas, según lo propone el proyecto.

ke



Procede con la explicación de la siguiente lámina:



También, en esta lámina podemos ver justamente las áreas verdes y los equipamientos que va a dejar el proyecto, en el mapa que está justamente a una escala más grande, podemos ver el equipamiento que municipal que se destinará justamente a la Estación Intermodal Cumbayá y las áreas verdes repartidas en dos cuerpos.

Esto es muy importante porque la normativa justamente para la asignación de esto, para proyectos que contemplen fraccionamiento de suelo, se establece la obligatoriedad de dejar las áreas verdes y equipamientos que establece el COOTAD, que es el 15% de la totalidad del terreno, aun así el proyecto está dando más del 15%.

En la parte derecha en el mapa más pequeño, podemos ver justamente la asignación de equipamientos y áreas verdes de lo que establece el COOTAD, el 15% que legalmente tiene que dejar el predio para el Municipio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

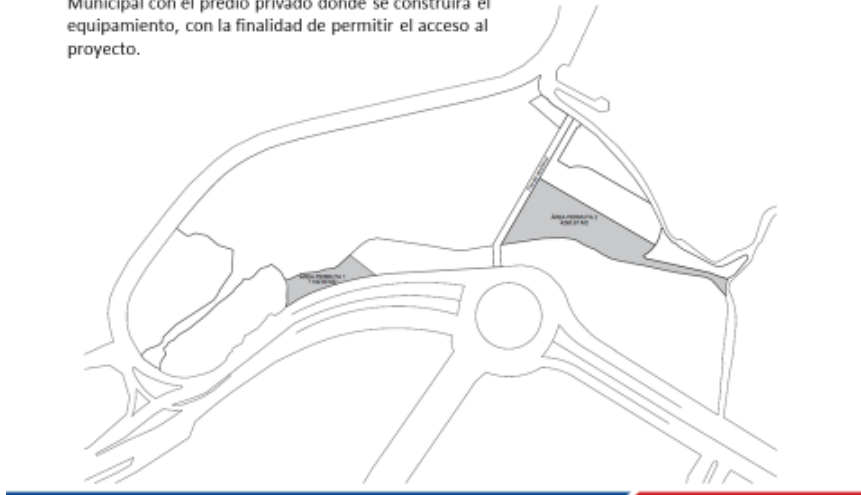
ke



PROYECTO PRESENTADO POR TOMORAGUADUA S.A.

PROPUESTA DE PERMUTA

Se propone una permuta entre una sección del predio Municipal con el predio privado donde se construirá el equipamiento, con la finalidad de permitir el acceso al proyecto.



El resto del área es justamente una propuesta del promotor, en el que se pueda hacer una permuta, es una propuesta de una permuta de beneficio mutuo, entre el Municipio y el proyecto que se propone, el resto del área que sobrepasa el 15% establecido por el COOTAD que es justamente lo que está marcado como área de permuta dos, esa es el área que se entregará al Municipio de Quito a cambio de la permuta del relleno de una parte del predio del relleno de quebrada, que actualmente justamente está ya adecentado y con arborización. Entonces, eso también se propone por parte del promotor para de esta manera beneficiar el espacio público que se va desarrollar al bulevar, al frente de la Avenida Interoceánica, también accesibilidad al proyecto y a cambio de eso a través de una permuta, se da el resto del predio para la implantación del equipamiento de la Estación Intermodal, de esta manera se benefician tanto la ciudad, el Municipio y el proyecto a proponerse.

Es importante esta lámina porque los aportes que ofrece el promotor justamente es la sesión obligatoria de suelo, la permuta obviamente, y la ejecución de la infraestructura de la Estación Intermodal Cumbayá.

Estos son justamente los aportes que el promotor va a dar, eso es un beneficio para la parroquia de Cumbayá y todas las parroquias orientales y la ciudad de Quito.

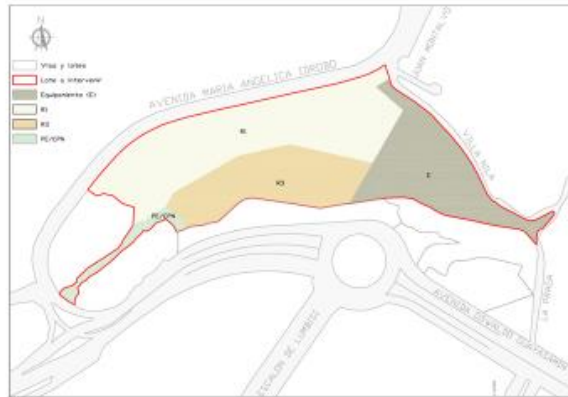
Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ke



PROYECTO PRESENTADO POR TOMORAGUADUA S.A.

PROPUESTA USOS DE SUELO



Propuesta de área (m2) y porcentajes de las asignaciones de uso del suelo para el predio No. 279520.

Uso de suelo	Total General	Porcentaje
R1	19,619.37	46.91%
R3	9,861.57	23.58%
Equipamiento	10,856.49	25.96%

En el proyecto presentado se establecen justamente los usos de suelo que se van a asignar debido a la ausencia de normativa de aprovechamiento con la zonificación ZC, se propone por parte del promotor justamente hacia la parte oriental del predio un uso de suelo equipamiento donde se va a asentar la Estación Intermodal y hacia la otra parte del predio unos usos de suelo de residencial urbano tres y hacia la parte posterior cercano más hacia el centro de Cumbayá, un residencial urbano uno.

Ya vamos a ver que estos usos de suelo salen de un análisis del entorno para no generar un aprovechamiento urbanístico mayor o preferencial, sale de un análisis del entorno.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PROYECTO PRESENTADO POR TOMORAGUADUA S.A.

PROPUESTA ZONIFICACIÓN

Áreas (m2) y porcentajes de las asignaciones de zonificación en el área de estudio.

Zonificación	Total General	Porcentaje
AB (A603-35)	19,619.37	46.91%
A10 (A604-50)	9,861.57	23.58%
A31 (PQ)	1,489.70	3.56%
D4 (D303-80)	8,166.66	19.52%
Z2 (ZC)	2,689.83	6.43%
Total	41,827.13	100.00%

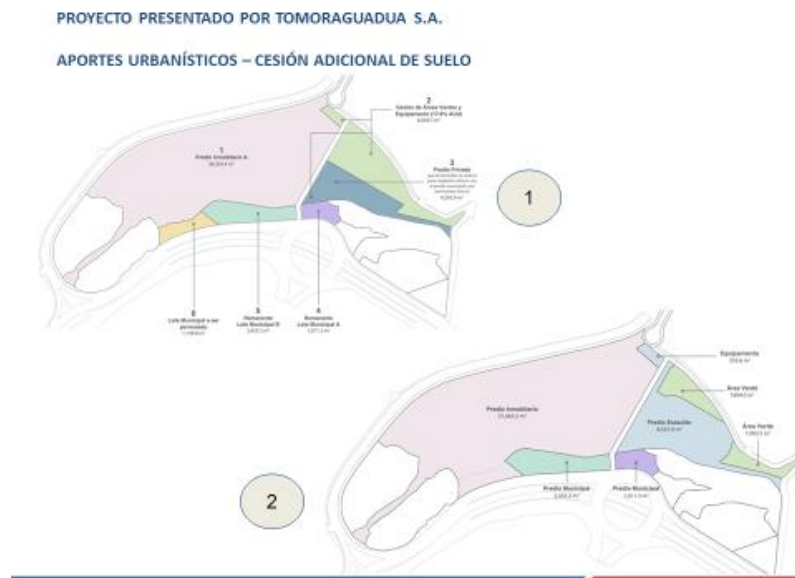


ke



De igual manera se hace los análisis de las zonificaciones, esto de nuevo es el proyecto presentado por el promotor, en donde a cada uno de los usos de suelo se les asigna un aprovechamiento de zonificación, como podemos ver hacia el residencial urbano tres en el color rosado un A10, con asignación de A604-30, hacia el color verde donde estaba un residencial urbano uno, un A 603-35 y hacia el equipamiento una asignación de mayor aprovechamiento de 303-80.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Siguiendo con el proyecto del promotor, se presentan los aportes urbanísticos y la sesión adicionales de suelo, entonces, aquí podemos ver justamente en esta imagen como ya se distribuye la propuesta del predio en donde en el número uno podemos ver con ese color rosado, el predio que quedaría para desarrollo inmobiliario por parte del promotor, el predio número dos queda la sesión de áreas verdes y equipamiento que supera la obligatoriedad del 15%, estableciendo un área del 17.8% de área útil del proyecto. Ya en esta sesión supera la obligación del 15% que establece el COOTAD, superando los aportes que propone el promotor.

En el numeral tres con ese color azulado, es el predio justamente que se propone para hacer una posible permuta, y de ahí quedan unos remanentes que son los dos predios, el morado y el verde que son de propiedad municipal para establecer un espacio público de calidad y un bulevar; y, el lote número seis que es justamente la propiedad del Municipio que se propone permutar con el número tres.

En la imagen de abajo quedaría ya el resultado, digamos una vez que se ejecuten la permuta propuesta, en donde se establece ya el predio inmobiliario, digamos el predio para el proyecto inmobiliario, y consolidando toda el área de color azul para el predio

ke



de la estación. Esa es la propuesta que justamente propone el promotor de Tomoraguadua.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

PROYECTO PRESENTADO POR TOMORAGUADUA S.A.

APORTES URBANÍSTICOS – ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CUMBAYÁ



PROYECTO PRESENTADO POR TOMORAGUADUA S.A.

APORTES URBANÍSTICOS – ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CUMBAYÁ



Tenemos unas imágenes que ya fueron presentadas a detalle por el Colectivo Pata de Gallo.

Esta es la infraestructura que se ejecutará por parte del promotor como aportes de la asignación de zonificación ZC.



Este es justamente el paso peatonal que se abriría para accesibilidad desde el centro de Cumbayá hacia la estación intermodal, que por el tema de pendiente se propone que se haga una escalera mecánica, esto se lo ha hecho en varias ciudades como Medellín por ejemplo, porque tiene una topografía similar a la de Quito.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PROYECTO PRESENTADO POR TOMORAGUADUA S.A.
APORTES URBANÍSTICOS – ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CUMBAYÁ



Aquí está justamente una imagen aérea de cómo quedaría la ejecución de la estación intermodal como aportes del proyecto.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PROYECTO PRESENTADO POR TOMORAGUADUA S.A.
EQUIPAMIENTO ÁREAS VERDES

CIRCUITO CUMBAYÁ

EQUIPAMIENTO BULEVAR

ke



Y también establecer que justamente la Estación Intermodal Cumbayá es parte de un sistema interconectado de espacios, que justamente es una propuesta desde la comunidad, propuesta por el Colectivo Pata de Gallo que se llama circuito Cumbayá, que también se viene trabajando con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para su implementación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ANÁLISIS STHV

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DATOS

1. Mediante Resolución Administrativa No. STHV-031-2019 reformada por la Resolución No. STHV-2020-054, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda expidió la Norma Técnica para Determinar la Asignación de Uso de Suelo y Aprovechamiento de Lotes con Zonificación ZC Mediante un Proyecto Urbano Arquitectónico.
2. La Norma Técnica contiene el procedimiento, requisitos y proceso de análisis aplicable para el presente caso.
3. La petición de TOMORAGUADUA se ajusta a las condiciones previstas en el Caso 3 del artículo 8 de la Resolución Reformada, en el que se señalan los criterios técnicos para la propuesta de asignación de uso de suelo y zonificación

Aquí justamente se encuentra ya el procedimiento para la asignación de datos, una vez que se ha analizado la propuesta del promotor, la Secretaría de Territorio recibe y tiene que analizar la propuesta justamente entregada, para lo cual tenemos justamente la base legal que a través de la Resolución No. 031 de 2019 reformada por la 054 del 2020, se establece la norma técnica para determinar la asignación de uso de suelo y aprovechamiento de lotes con zonificación ZC. La norma técnica contiene el procedimiento, requisitos y proceso de análisis aplicable para el presente caso.

La petición de Tomoraguadua se ajusta a las condiciones previstas en el caso tres del artículo ocho de la resolución reformada, en el que se señalan los criterios técnicos para la propuesta de asignación de usos de suelo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ANÁLISIS STHV

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE DATOS

"CASO 3.-

a) Para lotes con clasificación de suelo urbano no se permitirá el cambio de clasificación de suelo.

b) En base al área establecida por el radio de influencia, se realizará un análisis diferenciado de los usos de suelo y zonificaciones del entorno, en referencia a la clasificación de suelo, excluyendo del análisis las áreas con suelo de clasificación rural.

c) Los usos de suelo se asignarán considerando hasta dos usos de suelo, en base a la clasificación de suelo urbano, tomando en cuenta los usos de suelo propuestos por el administrado, cuyos porcentajes guardará proporcionalidad con los porcentajes del entorno.

d) Los porcentajes determinados en el literal anterior podrán ser modificados únicamente cuando el proyecto urbano arquitectónico presentado por el administrado, proponga la implementación de uno o varios equipamientos (considerado como un aporte urbanístico) para lo cual se procederá de la siguiente manera:

- Para proyectos que no prevean fraccionamiento o habilitación del suelo y se encuentren en suelo con clasificación urbana o rural se podrá asignar uso de suelo de equipamiento hasta el máximo porcentaje del mayor uso de suelo del entorno en base a la clasificación.
- Para proyectos que prevean fraccionamiento o habilitación del suelo, será del obligatorio cumplimiento la entrega a favor de la municipalidad el porcentaje de áreas verdes y de equipamientos según lo previsto en la normativa vigente, y las áreas determinadas para vías públicas. Adicionalmente al porcentaje establecido en la norma vigente, se podrá asignar uso de suelo de equipamiento hasta el máximo del porcentaje del mayor uso de suelo del entorno en base a la clasificación.

e) Para la asignación de zonificaciones que especifiquen la ocupación de suelo y edificabilidad, se realizará un análisis del porcentaje de cada una de las zonificaciones inmersas en cada uso de suelo, escogiendo para la asignación en el lote, la zonificación con mayor porcentaje de área dentro de cada uso de suelo.

f) Si el lote en análisis se encuentra en una zona catalogada como de riesgo alto y muy alto, se asignará la zonificación de menor aprovechamiento urbanístico (CDS TOTAL) contenidas en el análisis del entorno".

Para este caso tres, se establecen justamente todas las condiciones que establece la normativa y la ley, por ejemplo, que no pueden cambiar la clasificación de uso de suelo, eso no se puede hacer, sólo puede ser aprobado por el Concejo Metropolitano previo una autorización del Ministerio de Agricultura.

La base del área establecida, se establece un radio de influencia según el área útil para hacer un análisis del entorno; que ya lo vamos a ver cómo se hizo; los porcentajes determinados en el literal anterior podrán ser modificados únicamente cuando el proyecto urbano arquitectónico presentado por el administrado proponga la implementación de uno o varios equipamientos, que este es justamente el caso, que se enmarca dentro de la propuesta de la Estación Intermodal Cumbayá.

Del análisis justamente del entorno; como ya vamos a ver; normalmente tiene muchos usos de suelo y muchas zonificaciones para lo cual no podemos asignar todas las del entorno sino más bien con criterio de planificación urbanística se puede elegir máximo hasta dos usos de suelo y dos zonificaciones para no generar una distorsión en el desarrollo urbanístico del proyecto.

Para la asignación de zonificación que especifica la ocupación de suelo y edificabilidad se realizará un análisis del porcentaje de cada una de las zonificaciones inmensas, escogiendo para la asignación del lote la zonificación con mayor porcentaje al área dentro de cada uso de suelo; esto es importante justamente para no generar este quiebre de desarrollo económico o beneficios desproporcionados.

Finalmente, si el lote de análisis cuenta con una zonificación catalogada como riesgo alto o muy alto se asignará la zonificación con menor aprovechamiento urbanístico



contenidas en el análisis del entorno, esto también es importante, si bien el predio y el análisis de la Secretaría de Seguridad y Riesgos estableció que el predio inmobiliario no contiene un riesgo alto o muy alto si no que está más relacionado hacia el relleno de quebrada, porque todos los rellenos de quebrada tiene riesgos altos o muy altos, pero el predio inmobiliario no tiene un riesgo alto o muy alto aun así la Secretaría de Territorio propone establecer la asignación de zonificación del menor aprovechamiento del análisis del entorno.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Entonces aquí se hace ya el análisis del aprovechamiento urbanístico actual, el predio en mención es de clasificación urbana, tiene un uso de suelo de equipamiento, hacia la quebrada de protección ecológica y lo dicho con la zonificación Z2, ZC de ausencia de normativa y hacia la quebrada una zonificación A31.

Aquí podemos ver el mapa en donde se encuentran los radios de influencia del análisis del entorno establecidos ya por resolución, justamente se encuentra un área del lote entre 10.000 metros y 100.000 metros cuadrados, ese es el rango de la superficie que establece el cuadro, estableciendo unos radios de influencia de 400 metros desde el perímetro del lote y ahí podemos ver en el polígono rojo como se hacen estos análisis del entorno.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

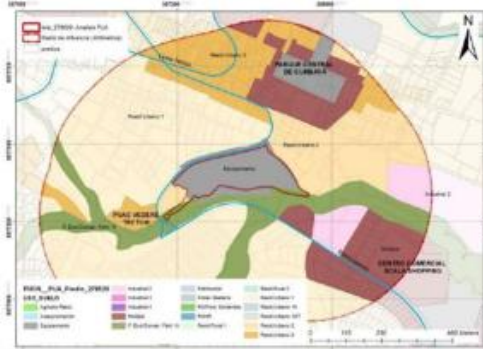
ke



ANÁLISIS STHV

ANÁLISIS DE USOS DE SUELO DEL ENTORNO

Uso de Suelo	Área (m2)	Área (has)	Porcentaje
Equipamiento	75.187,30	7,52	7,4
Industrial 2	35.792,99	3,58	3,5
Múltiple	125.620,74	12,56	12,3
Resid Urbano 3	108.839,49	10,88	10,7
Resid Urbano 2	107.603,72	10,76	10,6
Resid Urbano 1	431.935,64	43,19	42,4
P. Ecol/Conser. Patr. N	133.832,27	13,38	13,1
Total	1.018.812,24	101,88	100



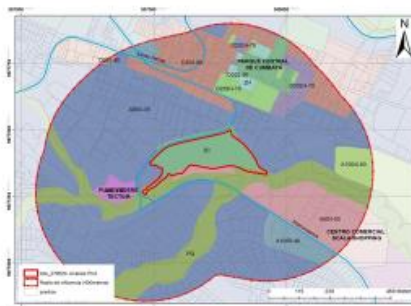
Este análisis determina que la localización final de usos en el predio siga la lógica territorial del entorno, debiendo ubicar los usos múltiples hacia la Av. Interoceánica y los usos residenciales hacia el sector residencial occidental al predio.

Con la definición del radio de influencia entramos a hacer el análisis de los usos de suelo, aquí están los análisis de los usos de suelo dentro del radio de influencia que se marcó según el área del terreno; cómo podemos ver en el cuadro tenemos muchísimos usos de suelo en un radio de 400 metros para lo cual no podemos asignarle todos los usos de suelo, sería urbanísticamente un error, por lo cual lo que se hace es analizar los de mayor porcentaje para poder asignar y, obviamente, con el criterio de planificación según la infraestructura vial. Aquí podemos ver que existe más de siete usos de suelo en el entorno para lo cual la Secretaría hace el análisis de los mayores porcentaje.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ANÁLISIS STHV

ANÁLISIS DE ZONIFICACIÓN DEL ENTORNO



ZONIFICACIÓN	CÓDIGO	Superficie (ha)	Porcentaje
D200H-70	H2	0,20	0,20
ZC	Z2	6,76	6,64
A1004-60	A15	1,77	1,74
A604-50	A10	1,81	1,78
A1005-40	A26	2,45	2,40
A604-35	A8	0,42	0,41
A604-50	A10	4,84	4,75
D200H-70	H1	0,02	0,02
D200H-70	H2	1,94	1,91
D300-80	D2	0,03	0,03
D300H-70	H3	2,04	2,00
ZH	Z1	0,82	0,80
PQ	A31	13,94	13,68
A604-35	A8	44,21	43,39
D200-80	D3	0,06	0,06
A604-35	A8	9,75	9,57
D300-80	D4	1,01	0,99
A1005-40	A26	0,72	0,71
A604-35	A8	0,56	0,55
D300-80	D4	8,50	8,34
TOTAL		101,88	100,00

ke



Se hace exactamente lo mismo con las zonificaciones de todo el entorno en donde, como pueden ver ustedes, son más de 15 zonificaciones que se encuentran en el entorno que, de nuevo, no se pueden asignar todas sino se escogen las de mayor porcentaje según el criterio técnico.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ANÁLISIS STHV

ANÁLISIS DE USOS DE SUELO CON MAYOR PORCENTAJE

Los usos de suelo se asignarán considerando hasta dos usos de suelo, en base a la clasificación de suelo urbano y tomando en cuenta los usos de suelo propuestos por el administrado, cuyos porcentajes guardará proporcionalidad con los porcentajes del entorno.

Uso de Suelo	Área (m2)	Área (has)	Porcentaje
Equipamiento	75.187,39	7,52	7,4
Industrial 2	35.792,99	3,58	3,5
Múltiple	125.620,74	12,56	12,3
Resid Urbano 3	108.839,49	10,88	10,7
Resid Urbano 2	107.603,72	10,76	10,6
Resid Urbano 1	431.935,64	43,19	42,4
P. Ecol/Conser. Patr. N	133.832,27	13,38	13,1
Total	1.018.812,24	101,88	100

Para la asignación de datos se considera lo dispuesto en el literal a) del artículo 7 de la Resolución STHV-054-2020 que reforma la resolución STHV-031-2019: "Del radio de influencia, se excluirán del análisis los usos de suelo de **Protección Ecológica, Equipamiento e Industrial**; así como las zonificación **A31, ZH, ZC** y todas las zonificaciones correspondientes a áreas históricas.

De acuerdo al análisis realizado, si se escogen los dos usos de suelo de mayor asignación se determina que los usos del proyecto deberán ser: Residencial 1 (42.4) y Múltiple (12.3%).

Entonces, en este análisis de todos los usos de suelo que se encontraban en el entorno se excluyen, según la resolución aprobada por la Secretaría, el análisis de tres tipos de usos de suelo el de protección ecológica, porque obviamente es un predio ya clasificado como urbano y que tiende justamente a el desarrollo por lo cual las protecciones ecológicas responden más a sitios de riesgos, quebradas o la ruralidad.

Se excluyen también los equipamientos puesto que son predios privados, que ya hemos visto que los equipamientos tienen que responder a una planificación de equipamientos de características públicas, no se asigna el uso de equipamientos a propiedades privadas, también poniendo un limitante a su aprovechamiento.

Y se excluye también el suelo industrial, obviamente porque se encuentra la cabecera de Cumbayá que no responde a las dinámicas industriales.

En el cuadro podemos ver los mayores porcentajes que se encuentran dentro del entorno en color verde que son: el uso de suelo múltiple con un porcentaje del 12.3% del entorno y el residencial urbano 1 con un porcentaje del 42.4%, estos son los dos uso de suelo que mayor porcentaje tienen del análisis del entorno.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acta de la sesión No. 129, Ordinaria.

ke



ANÁLISIS STHV

ANÁLISIS DE USOS DE SUELO CON MAYOR PORCENTAJE

Excluyendo los usos de suelo Protección Ecológica, Equipamiento e Industrial se obtienen los nuevos porcentajes de usos de suelo en el entorno del predio No. 279520.

ANÁLISIS DE USOS					
USO	ZONIFICACIÓN	Ha	Porcentaje	Sumatoria usos	Porcentaje usos
Múltiple	M A1005-40	A26	2,46	2,40	
Múltiple	M A603-35	A8	0,42	0,41	
Múltiple	M A604-50	A10	4,84	4,75	
Múltiple	M D200H-70	H1	1,97	1,99	
Múltiple	M D500-80	D2	0,05	0,05	
Múltiple	M D500H-70	H5	2,04	2,00	
Múltiple	M ZH	Z1	0,82	0,80	12,56
Resid Urbano 1	RU1 A603-35	A8	44,21	43,39	
Resid Urbano 1	RU1 D200-80	D3	0,08	0,08	44,29
Resid Urbano 2	RU2 A603-35	A8	9,75	9,57	
Resid Urbano 2	RU2 D300-80	D4	1,01	0,99	10,76
Resid Urbano 3	RU3 A1005-40	A26	0,72	0,71	
Resid Urbano 3	RU3 A603-35	A8	0,56	0,55	
Resid Urbano 3	RU3 D300-80	D4	8,50	8,34	9,79
			77,40	100,00	77,40
					100,00

Aplicando lo referido a la resolución, los 2 usos de suelo se aplicarán a la totalidad del predio guardando proporción con los porcentajes del entorno, en consecuencia, los porcentajes individuales se asignarían homologándose para el área total de predio, quedando de la siguiente manera:

USO DE SUELO	PORCENTAJE
Múltiple	M 22%
Residencial 1	R1 78%

Entonces, en este cuadro podemos ver el análisis de los usos de suelo con mayor porcentaje, discriminando los que se excluyen según la explicación que acabo de dar; en ese contexto, obviamente, es el uso de suelo múltiple y el residencial urbano 1 los que prevalecen según los porcentajes del análisis del entorno, eso llevado la asignación hacia el predio donde se tiene la ausencia de datos se termina asignando, según el criterio de la Secretaría para consideración del Concejo, los usos de suelo múltiple y residencial urbano 1.

Esto difiere de la propuesta del promotor, esto si es muy importantes decirlo, el promotor propone otros usos de suelo que finalmente según el análisis de la Secretaría de Territorio, difieren, especialmente en el uso de suelo múltiple, el promotor proponía un residencial urbano 3, pero siguiendo el procedimiento de análisis establecido bajo resolución es el uso de suelo múltiple el que prevalece y el residencial urbano 1.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ANÁLISIS STHV

ANÁLISIS DE USOS DE SUELO CON MAYOR PORCENTAJE

La asignación guarda relación con los usos de suelo ubicados en el entorno inmediato del lote No. 279520, sin considerar los usos de protección, equipamiento e industrial, existiendo usos de suelo Residencial 1 en sentido sur y noroccidental al predio y usos múltiples hacia el oriente del lote, en el eje de la Av. Interoceánica. Este análisis determina que la localización final de usos en el predio siga la lógica territorial del entorno, debiendo ubicar los usos múltiples hacia la Av. Interoceánica y los usos residenciales hacia el sector residencial occidental al predio.



Justamente, de aquí se hace el análisis territorial de los usos de suelo con mayor porcentaje y se establece que según las características de infraestructura y morfología que tiene el predio donde se localiza es hacia la avenida Interoceánica y su conexión con Intercambiador del Escándalo Lumbisí donde se tiene que localizar, según criterio técnico de la Secretaría, el uso de suelo múltiple porque todo el eje de la Interoceánica tiene uso de suelo múltiple.

Podemos ver en esta imagen que incluso toda el área del Centro Comercial Scala, las partes del frente, ahí sólo falta la Tejedora que en verdad en el Plan de Uso y Gestión de Suelo actual ya le estamos cambiando a un múltiple y el resto de predios tienen una continuidad de múltiple con una vocación más comercial y usos diversos hacia la avenida principal, es por eso que es criterio técnico establecer este uso múltiple con el porcentaje definido hacia la avenida Interoceánica con el uso de suelo residencial hacia la parte de atrás del predio.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ANÁLISIS STHV

DIFERENCIA ENTRE USOS DE SUELO STHV Y PROPUESTA TOMORAGUADUA S.A.

USO PROPUESTO PROMOTOR	ÁREA	PORCENTAJE PROPUESTO	USO PROPUESTO STHV	PORCENTAJE STHV	DIFERENCIA PROPUESTA Y STHV
R1	19619,37	46,91	R1	78	+31,09
R3	9861,57	23,58	M	22	-1,58
EQ	10856,49	25,96			
PE/CPN	1489,7	3,56			
	41827,13	100			

Aquí se encuentra un cuadro que diferencia los usos de suelo que salieron del análisis de la Secretaría de Territorio y los de la propuesta del proponente de Tomoraguadua; aquí podemos ver que difieren los usos de suelo propuestos del residencial urbano 3 por el múltiple que asigna la Secretaría de Territorio después del análisis del entorno.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ANÁLISIS STHV

ANÁLISIS DE ZONIFICACIÓN CON MAYOR PORCENTAJE

Para la asignación de zonificaciones que especifiquen la ocupación de suelo y edificabilidad, se realizará un análisis del porcentaje de cada una de las zonificaciones inmersas en cada uso de suelo, escogiendo para la asignación en el lote, la zonificación con mayor porcentaje de área dentro de cada uso de suelo.

Se excluyen las zonificaciones **A31, ZH, ZC** y todas las zonificaciones correspondientes a áreas históricas.

ANÁLISIS ZONIFICACIÓN							
USO		ZONIFICACIÓN	Ha	Porcentaje	Sumatoria	Porcentaje	
Múltiple	M	A1005-40	A26	2,45	2,40	2,45	3,37
Múltiple	M	A603-35	A8	0,42	0,41	0,42	0,58
Múltiple	M	A604-50	A10	4,84	4,75	4,84	6,66
Múltiple	M	D302-80	D2	0,03	0,03	0,03	0,05
Resid Urbano 1	RU1	A603-35	A8	44,21	43,39	44,21	60,91
Resid Urbano 1	RU1	D203-80	D3	0,08	0,08	0,08	0,11

La zonificación de mayor porcentaje para el uso de suelo Residencial Urbano 1 es **A8(A603-35)** y para el uso de suelo Múltiple es **A10(A604-50)**. La zonificación asignada guarda relación con los usos de suelo directos localizados en el entorno del lote.

Lo mismo se hace con la zonificación, es exactamente el mismo procedimiento, no voy a detallarlo mucho más porque es exactamente el mismo procedimiento de cada uno de los usos de suelo, se analizan todas las zonificaciones que tiene el entorno y se escoge la Acta de la sesión No. 129, Ordinaria.

ke



de mayor porcentaje por uso de suelo; del uso de suelo múltiple podemos ver que cuatro zonificación en el entorno y se escoge la de mayor porcentaje que la de 4.84, la A604-50 y residencial urbano 1 hay dos unificaciones y se escoge la de mayor porcentaje que es la A603-35.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ANÁLISIS STHV

ANÁLISIS DE ZONIFICACIÓN CON MAYOR PORCENTAJE

Con la finalidad de generar una menor ocupación del suelo, únicamente de manera referencial, se ha analizado el volumen edificable resultante por cada una de las zonificaciones si se aplicara a la totalidad del predio, concluyendo lo siguiente:

ÁREA DEL LOTE (m2)	ÁREA DEL LOTE SIN % DE CESIÓN (m2)	ZONIFICACIÓN		M2 CONSTRUIBLES POR CADA ZONIFICACIÓN
41827,13	35553	A1005-40	A26	71106,00
		A603-35	A8	37330,65
		A604-50	A10	71106,00
		D203-80	D3	85327,20
		D303-80	D4	85327,20

Comparando con otras edificabilidades que obtuvieron porcentajes considerables en el entorno, se demuestra que las zonificaciones asignadas en el análisis territorial no son las que generan mayor volumen edificatorio, por lo tanto las zonificaciones A8 (A603-35) y A10 (A604-50) permiten menos ocupación del predio.

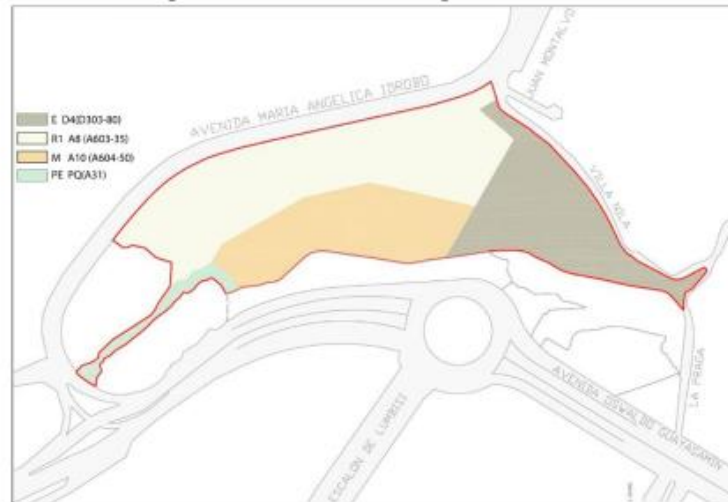
De igual manera lo mencionado, el análisis de la zonificación también establece que se hizo un análisis de los metros construibles por cada una de las zonificaciones, porque según el análisis que hemos hecho asignamos, es el criterio de la Secretaría, asignar los usos de suelo que generen mayor porcentaje de construcción, digamos menor metraje cuadrado construibles por el tema de las pendientes que se tiene y del relleno de quebrada, entonces esta manera estamos controlando también algún tipo de aprovechamiento desproporcionado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ANÁLISIS STHV

PROPUESTA DE USOS DE SUELO Y ZONIFICACIÓN



De esa manera la Secretaría de Territorio propone este mapa de usos de suelo, en donde se propone el uso de suelo múltiple de color naranja hacia el frente de la avenida Interoceánica, el residencial urbano 1 hacia la parte de atrás del predio inmobiliario, la parte verde se queda como protección ecológica de quebrada y el uso de suelo de equipamiento de la Estación Intermodal.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INFORMES TÉCNICOS

1. Mediante oficio No. EPMMOP-GG-2549-2020-OF del 20 de octubre de 2020, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) emitió su criterio técnico sobre la Estación Intermodal Permanente de Transporte Público de Cumbayá que forma parte de los aportes urbanísticos propuestos por el proyecto TOMORAGUADUA, pronunciándose **FAVORABLEMENTE**.

2. Mediante Oficio No. SM-2020-2458 del 10 de noviembre de 2020, la Secretaría de Movilidad emite el Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-153 en el que analiza la propuesta del administrado en relación a la propuesta de la Estación Intermodal Permanente de Transporte Público de Cumbayá y se pronuncia **FAVORABLEMENTE**.

3. Mediante Oficio No. GADDMQ-SGSG-2020-2276-OF del 19 de noviembre de 2020, el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad remite el informe técnico IT-ECR No. 179-AT-DMGR-2020.

Mediante Oficio No. STHV-DMPPS-2020-0609-O del 08 de diciembre de 2020, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad un alcance en el que se de mayor detalle sobre el riesgo en el lote en el análisis.

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGSG-2020-2438-OF del 09 de diciembre de 2020, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad remite el informe técnico IT-ECR No. 190-AT-DMGR-2020 como respuesta a la solicitud realizada mediante Oficio No. STHV-DMPPS-2020-0609-O. El informe detalla el nivel de amenaza que tiene el predio y emite recomendaciones para la construcción en el mismo.



Estos son todos los informes técnicos que tienen ya el criterio favorable tanto de la EPMMOP, la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Seguridad y de la Secretaría de Territorio, obviamente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CRITERIO STHV

1. Mediante Oficio Nro. STHV-2020-1091-O del 21 de diciembre de 2020, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite al Señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, representante legal de la compañía TOMORAGUADUA S.A., el informe técnico del PUA, en el cual se establece la propuesta de los datos de usos de suelo y zonificación determinados para el predio No. 279520, **los cuales difieren del proyecto presentado por el administrado y requiere, previa remisión a la Comisión de Uso de Suelo y el Concejo Metropolitano, de su ratificación** o, caso contrario, la discontinuación del proceso de asignación de datos.

2. El 22 de diciembre de 2020 el representante legal de la compañía TOMORAGUADUA S.A. envía a la STHV su **ratificación a la conformidad de acogerse a la propuesta de asignación de datos de uso de suelo y zonificación.**

3. Mediante oficio No. STHV-2020-1115-O del 28 de diciembre de 2020, la **Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda en base a sus competencias y a los informes de la Secretaría de Movilidad, de la EPMMOP, y de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite el informe técnico favorable a la propuesta de asignación de datos de uso de suelo y zonificación para el predio No. 279520 de propiedad de TOMORAGUADUA S.A.**

Finalmente, el criterio final de la Secretaría de Territorio es, justamente, que con todo el análisis se puso también a ratificación por parte del promotor, porque se difiere de la propuesta de uso de suelo entre lo que representó el promotor y la Secretaría; el promotor ha ratificado su intención de que acepta los usos de suelo que propone la Secretaría y con eso ya se presentó ante la Comisión de Uso de Suelo y ante el pleno de este Concejo,

Hasta ahí señora Presidenta, señoras y señores concejales.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario, vamos a dar la palabra conforme lo habían solicitado, la concejala Soledad Benítez tiene la palabra, por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias Presidenta.

Una propuesta de inclusión de un inciso a la resolución propuesta por el concejal René Bedón, que sería el siguiente:

“Previo a la implementación de la infraestructura se realicen los análisis estructurales y mecánicos que surgieren por parte de las entidades sectoriales, con el fin de determinar el riesgo de manera precisa y con un volumen de carga muerta aproximada”.



Y una propuesta de disposición general que señale:

“El promotor deberá cumplir con lo que determinen los informes de la Dirección de Riesgos”.

Hasta ahí Presidenta, muchas gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra el concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenos días, gracias señora Presidenta.

Previo a referirme al tema objeto del presente punto en el orden del día y dado que esta es una sesión especial, una sesión que se enmarca dentro de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y que se enmarca también dentro de marzo como mes de la Mujer, resuelto por este Concejo en base a la propuesta presentada por nuestra compañera, la concejala Andrea Hidalgo, yo quiero expresar mi aplauso de siempre, mi saludo respetuoso, mi admiración a la mujer quiteñas, particularmente a ustedes concejalas, queridas amigas, a las mujeres municipales, siempre mi admiración, mi respeto permanentes.

Paradigma de la mujer quiteña fue Manuel Espejo, *“dirán mis amigas y paisana”*, escribió ella hace 200 años, que *“una mujer en Quito no alcanza a descubrir la sublimidad de las ciencias y que los hombres sólo son los que la penetran y maneja, yo las comparezco y digo que su error es excusable”*; y la mujer quiteña ha superado ese error excusable hace 200 años atrás y es el motor principal del desarrollo de nuestra ciudad.

En segundo lugar y dado que hice referencia a Manuel Espejo, guardo profundamente arraigado en mis afectos unas estrofas, las primeras que aprendí en mi infancia, 54 años atrás, que decían:

“Llamarada en la noche lucecita orgullosa que desgarrar en jirones una sombra de oprobio”.

Es el himno de esta unidad educativa, de la Unidad Educativa Eugenio Espejo, orgullosamente soy ex alumno de la Escuela Municipal Espejo y quiero expresar el saludo afectuoso, cariñoso a esta unidad educativa, me hubiera encantado mirar en otras condiciones aquí a los niños, ahora no solamente niños, niñas y niños estudiantes de esta unidad educativa.

Después de eso, con respecto al tema que nos ha sido expuesto, yo quiero señalar el señor Secretario de Territorio que esta es una oportunidad para que cuando está implementación, tan necesaria, de esta estación de transferencia se haga en Cumbayá,



podamos al constructor, al promotor de esto, ponerle un condicionante adicional pero más que a él a las unidades de transporte que van a operar desde allí, a brindar, a usar esta como una oportunidad para cumplir lo que la ley de tránsito manda en cuanto a que las unidades de transporte presten las facilidades para poder llevar bicicletas, esta es una necesidad y una forma de impulsar la movilidad sostenible, sería esto de disponer que desde una estación de transferencia moderna puedan establecerse los mecanismos de control para exigir a las unidades de transporte la implementación de estas facilidades que a un usuario de Cumbayá, de Tumbaco le permitan pasar este difícil trayecto para un ciclista que es entre los valles orientales y la meseta de la ciudad, subiendo su vehículo a un bus. En este sentido creo que la oportunidad para que podamos dar un paso adelante en esto.

Coincido con la puntualización que ha hecho la concejala Benítez, debe de ser absolutamente claros en las necesidades de que le hablo a la seguridad y la carga que pueda soportar esos terrenos esté debidamente analizado, aunque usted ya ha señalado que el área que fue producto de relleno estará destinada siempre a infraestructura verde, mejor dicho, a bosques exclusivamente, ahí no se construirá nada justamente por el origen de ese suelo; por lo demás yo apoyo esta necesidad anhelada por la parroquia de Cumbayá.

Gracias señora Presidente.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal Juan Manuel Carrión, no sólo por su intervención sino también por esta participación en cuanto a la mujer; tiene la palabra la concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Muchas gracias señora Presidenta y saludos a todos y todas, especialmente a las presentes, gracias Juan Manuel.

Yo envié unos aportes a la resolución que vamos a tomar sobre esto que nos leyó el concejal Bedón, quiero puntualizarlos porque luego de que él leyó esos aportes simplemente hicimos unos ajustes de forma que los coordinamos también con la Procuraduría para dejarlo en los artículos; también le he enviado, y quiero explicar la razón de los aportes.

Considero muy importante la figura y novedosa, creo que ganamos todos de que un predio municipal que es un relleno de quebrada y que iba a ser una estación temporal pase a ser un espacio verde y que a cambio en el terreno privado se desarrolle un equipamiento para la ciudadanía, obviamente en coordinación con el Municipio pero a costo privado a cambio de otorgarle la zonificaciones que se han explicado; sin embargo,



creo que es importante tener el instrumento que nos asegure que eso va a ser así, porque qué tal que nosotros asignamos y luego el promotor quiebra o decide no hacer la obra y se queda el lote asignado y no se queda la ciudad con la infraestructura.

Por lo que considero importante que exista, y eso es lo que dice el artículo dos que había sugerido, que de manera previa a la asignación de los datos de uso de suelo y zonificación se deberá suscribir un convenio, pero creo que hay que ponerle plazo para que el Municipio también se obligue a no dejar esto en el limbo y demorar innecesariamente esto, ponerle un plazo, no sé, en el plazo de 60 días se deberá suscribir un convenio para que el Municipio tenga la garantía y el promotor también tenga la garantía de cuáles son las condiciones en las que tenemos que opera, no han habido muchos ejemplos como esto, creo que PUA en la historia del Municipio se han aprobado muy pocos y creo que es un organismo, sin duda, interesante de otorgar datos de zonificación a cambio de un equipamiento urbanístico para la ciudad pero tenemos que estar mutuamente seguros de que esto se va a dar y de que el Municipio tiene la garantía.

Entonces, creo que la sugerencia de hacer un convenio previo a al otorgamiento de la zonificación, o sea, que al momento que se haga un convenio tiene que haber un plazo para este, dar un plazo para que haya un convenio y entonces se pueda ejecutar, básicamente en el sentido es la observación que estoy haciendo y que le remití también al concejal René Bedón.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejala Coloma, tiene la palabra el concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Vicealcaldesa, compañeros concejales.

La verdad es que este es un tema sumamente importante, los fundamentos jurídicos, los fundamentos técnicos ya fueron discutidos dentro de la Comisión de Uso de Suelo y no voy a referir a aquellos porque constan en los informes, pero si me voy a referir a la importancia que tiene la aprobación de este tema para todas las parroquias que vienen desde El Quinche, de Tababela, Yaruquí, Pifo, Tumbaco, Cumbayá, pensando desde la perspectiva social inicialmente es un tema trascendental que va a ayudar y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos quiteños que viven en esas zonas, pero más importante todavía o de la mano, es pensar en ciudad y digo aquello porque venimos discutiendo el sistema integral de movilidad de la ciudad de Quito, estamos a puertas de inaugurar el Metro de nuestra ciudad y nos llenamos la boca con hablar de un sistema integral intermodal, interconectado; este proyecto si abona y si suma para construir esa visión de movilidad integral de ciudad que necesitamos para Quito.



El pensar que todas estas parroquias que he citado tengan un sistema de movilidad decente, transporte público, que lleguen a una estación y que después puedan subir hacia el hipercentro de nuestra ciudad por un carril exclusivo que después se interconecte el Metro de nuestra ciudad creo que es, sin duda alguna, pensar en ciudad.

Esa es la parte más importante de la aprobación de este proyecto el día de hoy compañeros, el pensar justamente en que todas las decisiones que vamos adoptando desde el seno de este Concejo Metropolitano en materia de movilidad están interconectadas y hacen que el Metro de Quito tenga cada día más pasajeros, se autofinancie y que pueda funcionar con más usuarios día, todavía no sabemos a ciencia cierta si es que lo que dicen los estudios del Metro de Quito en cuanto a la cantidad de usuarios va a ser cierto o no, pero si es que nosotros seguimos abonando con soluciones de movilidad e interconectadas que abonen a que un número importante de quiteños usen este sistema interconectado, que se sumen a moverse dentro de la ciudad de Quito utilizando el Metro de nuestra ciudad creo que vamos en la línea correcta, y más aún si es que solucionamos un problema que el día de hoy como nos narraba Sonia Chuquimarca, Presidenta del GAD Parroquial de Cumbayá, soluciona un problema trascendental.

Es penoso ver cómo está funcionando hoy por hoy la movilidad en la parroquia de Cumbayá, como se paran, como se ha improvisado una especie de estación cerca del parque de Cumbayá, donde hacen hasta servicio público, hacen hasta sanitarios en las calles, como la gente en condiciones despreciables, infrahumanas, hace colas en los fríos para poder subir a un bus decente para que los lleve a la ciudad de Quito.

En las condiciones en las que se está planteando este proyecto creo que sería ilógico, por lo menos, de parte de todo este Concejo Metropolitano el oponerse, en la crisis económica en la que nos encontramos como país, como ciudad, rechazar que un sistema de movilidad como el que estamos narrando e intentando aprobar sea financiado totalmente por el sector privado, creo que sería ilógico por lo menos decir; que desde el sector privado, por supuesto con nuestra guía, nos entreguen a la ciudad de Quito una estación de transferencia, una estación de movilidad que abone a todo lo que ya ha mencionado y que solucione problemas tangibles, problemas reales y que mejore la calidad de vida de los quiteños que habitan en estas parroquias importantes de la ciudad, creo que es un gran logro que el día de hoy este Concejo Metropolitano, vamos a probar compañeros concejales, y no sé si es que el compañero René Bedón ya elevó a moción la aprobación esta ordenanza, si es que es así me sumo a la aprobación de este proyecto normativo, perdón resolución, gracias Luz Elena, me sumo a la aprobación de este proyecto de resolución que abonará mejorar la calidad de vida de todos los quiteños.



Con esta intervención nada más, esperando que esto tenga la aprobación de todos los compañeros concejales, creo que sin duda alguna vamos a mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de estas importantes parroquias de la capital de la República.

Muchas gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal Del Pozo, tiene la palabra la concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Muchas gracias compañera Presidenta del Concejo, nuevamente compañeras y compañeros concejales.

Realmente a mi si me llena de alegría que haya llegado el día en que se pueda tratar este tema en el pleno del Concejo Metropolitano; hace un poco más de un año, el 5 de febrero de 2020, se trató este tema en la Comisión que con mucha alegría y con mucho orgullo presido que es la Comisión de Desarrollo Parroquial, donde somos miembros mi compañero Luis Reina y mi compañero Juan Carlos Fiallo, donde recibimos tanto a los promotores como a la EPMMOP para que se nos pueda exponer realmente lo que se quería hacer en este predio, todos conocemos, realmente creería que todos conocemos cual es la realidad que vive la parroquia de Cumbayá en la María Angélica Hidrobo, el desorden, la seguridad, insalubridad, toda la necesidad que se ve de mejorar la calidad del transporte público en esta parroquia y en la zona en realidad.

Esto no es reciente, esto tiene una larga historia, desde el año 2014 más o menos se ha llevado tratando de que exista este empoderamiento por este proyecto, de que exista la decisión política de apoyar y aprobar un proyecto como este. En realidad el Municipio no tiene los recursos, esta es una oportunidad donde el privado y la municipalidad pueden trabajar en conjunto para dar proyectos de soluciones reales a la ciudad, a la ciudadanía finalmente.

Esto no es reciente, esto tiene una larga historia, desde el año 2014 más o menos se ha llevado tratando de que exista este empoderamiento por este proyecto, de que exista la decisión política de apoyar y aprobar un proyecto como este. En realidad el Municipio no tiene los recursos, esta es una oportunidad donde el privado y la municipalidad pueden trabajar en conjunto para dar proyectos de soluciones reales a la ciudad, a la ciudadanía finalmente.

Lo que comentaban respecto al relleno, eso fue un gran limitante en un inicio, que se quería construir el proyecto en este relleno hace muchos años, esa era la pretensión y el costo que tenía para estabilizar la tierra, para que se haga un cambio de suelo básicamente para que se pueda dar este proyecto en el terreno municipal era demasiado costosos; es aquí donde entra el privado y donde se puede sumar estos esfuerzos a través



de esta asignación de suelo y que por fin esta parroquia y esta zona tenga una estación de transferencia multimodal que cumpla con la necesidad que tiene hoy por hoy, no solamente esta parroquia, sino toda esta zona.

Este es un anhelo de la ciudadanía, es más, esta presentación que se hizo en su momento en la Comisión de Desarrollo Parroquial, lo hicimos en el Colegio Nacional Cumbayá, donde los estudiantes estuvieron presentes, donde se generó esta expectativa, donde se ha generado este sueño de tener obra representativa también en la zona rural; nosotros vemos que muchas de las obras importantes se realizan en las zonas urbanas, creo que es momento y como concejales que fuimos electos en su momento por la zona rural y hoy representamos a toda la ciudad, que también las zonas rurales tengan acceso a estos proyectos de calidad, a estos proyectos donde se suman esfuerzos entre privado el público y en este caso el municipal.

Compañeros y compañeras concejales, creo que es una oportunidad y una muestra de decir que la ciudad también recibe con los brazos abiertos la inversión del privado, hoy en esta época tan difícil donde las obras se vuelven limitadas creo que es importante hacer esta suma de esfuerzos.

Señora Presidenta de parte muchísimas gracias y felicitar a la Comisión de Uso de Suelo y a todos los integrantes por darle la importancia a este proyecto y decir que esto significa desarrollo, verdadero desarrollo y poder tener una calidad muy alta en lo que es el servicio de transporte en nuestra ciudad.

Gracias señora Presidenta.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra la concejala Soledad Benítez, había pedido un punto de información.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Presidenta.

Añadir al inciso que había planteado “y realizar las medidas de mitigación en la primera fase”, solicitaría también concejal René Bedón que incluyamos un informe de movilidad a la presente resolución, me parece que es importante que la entidad competente en temas de movilidad pueda emitir un pronunciamiento al respecto de esta resolución y de este proyecto, más que de la resolución del proyecto que se va a realizar.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra el concejal Marco Collaguazo.



Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días.

Es lógico que la ciudad nueva se está abriendo justamente y donde va a ir en aumento la población y la necesidad de servicios, el transporte es básico y fundamental en lo que es Cumbayá, no hay vueltas que darnos, no hay un orden adecuado dentro de la parroquia en cuanto al transporte y una estación de transporte va a ayudar muchísimo a cambiar la realidad.

Pero me preocupa algo, el señor Secretario de Territorio, hay compromisos de parte del sector privado, por ejemplo, de lo que está cerca, infraestructura de un colector, porque pasa por un colector, me parece que dentro de los documentos que nos entregaron está la construcción de infraestructura por asunto del colector que está presente ahí; la construcción de la estación modal por la primera fase, si no me equivoco, y una de las situaciones que me preocupa es el asunto de la permuta, ¿en qué momento va a realizarse la permuta?, creo que si se le cambia la zonificación o se le soluciona este problema, ¿cuándo se ve ejecutar?, porque ya están hechos los cambios y cuando ejecutamos; si me gustaría que se explique el asunto de la permuta, ¿cómo va operar la permuta?, hay tiempos para esta situación que me preocupa muchísimo y los compromisos que adquiere privado también tiene que tener fechas, sino cuando.

Yo respaldo el asunto que se debería suscribir un documento de compromisos en cuanto a las obligaciones que se ha impuesto el urbanizador privado.

Nada más de mi parte.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracia concejal Collaguazo, tiene la palabra el concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias señora Presidenta.

En realidad, a mi criterio este es un ejemplo de proyecto que bien podría ser replicado en diversas partes de la ciudad, porque es un ganar, ganar, ganar; el Municipio de Quito gana porque al no tener recursos no va a tener infraestructura sin ese gasto; una infraestructura tan importante como una terminal terrestre, una estación de transferencia y además incluso espacios verdes.

Un ganar de parte del promotor, por supuesto, el promotor va a tener la posibilidad de desarrollar ahí vivienda alrededor de este espacio, cerca de la estación de transferencia; pero sobre todo, el ganar del ciudadano, de aquellos que viven no solamente en el Valle de Tumbaco o Cumbayá sino en toda la ciudad, porque van a tener una infraestructura de calidad.



Proyectos así se requieren, proyectos en los cuales intervenga la parte privada y la parte pública, proyectos que la parte privada pueda aportarle a la ciudad pero que a cambio reciba también un beneficio, son ese tipo de proyectos que actualmente deberíamos estar pensando en toda la ciudad, estar pensando en el desarrollo de la ciudad en base a esto ante los problemas económicos y de pocos recursos que tiene la ciudad.

Simplemente para apoyar este proyecto, simplemente para que el momento en el que tengamos que votar lo vamos a hacer, y el apoyo irrestricto a este tipo de proyectos y obras en los que todos salgamos ganados

Eso nada más señora Presidenta.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal, tiene la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Gracias.

¿Qué estamos aprobando?, ¿una nueva zonificación?, ¿qué estamos aprobando?, ¿el proyecto de central transferencia?, ¿qué estamos aprobando?, el proyecto de la empresa que no tengo claro que es lo que quiere implementar en esos predios, me parece que la resolución abarca muchos aspectos y esto puede generar una confusión.

Estoy de acuerdo y necesitamos construir este terminal, esa central de transferencia, y si para eso es necesario generar una nueva zonificación hay que proceder con aquello, pero aquí están muchas cosas, hasta donde está el cumplimiento de la concesión onerosa por cambio de zonificación, como es que es cierto que ganamos, ganamos y ganamos, a mí me degeneran esas preocupaciones. Yo quiero acompañar, yo quiero acelerar pero yo quiero que también se proceda de manera ordenada.

Habla de permuta, habla de obligaciones de reconstruir la infraestructura, ¿a qué infraestructura se refiere?, ¿a la central de transferencia o es a la infraestructura que habilita el proyecto privado del promotor?, el literal d) de la disposición sexta abarca esos dos temas; creo que hay que tratar estrictamente el cambio de zonificación para después entrar a tratar el resto de cosas; esto es lo que de verdad me preocupa.

Cierto es que la central de transferencia aporta, ayuda pero no soluciona la movilidad, ya quisiera un proyecto sumamente amplio donde quede de verdad un carril exclusivo para el servicio de transporte público, ya quisiera que también se hable de un sistema de transporte por el aire, ya quisiera que se utilicen diversas formas de movilidad que sea multimodal y que asegure de verdad la integración al Metro y allí me pregunto ¿qué fue?, ¿para cuándo el Metro?, y esto lo voy a repetir como se dice coloquialmente, ¿qué fue, cuando?, creo que es importante seguimos preguntando.



Importante la decisión que ha tomado del modelo de gestión pero queremos ver que van trabajando paralelamente; esta es la preocupación que me tiene, de verdad tengo preocupación y ahí si Procuraduría nos ayuda, me parece que estamos resolviendo muchas cosas en una sola resolución; ¿cuándo vamos a aprobar el proyecto de verdad?, ¿cuándo vamos a tratar el proyecto siguiendo su debido proceso?, estas son las preguntas que me hago y quisiera que me ayude la Comisión, Procuraduría.

Muchísimas gracias.

Sale de la sesión el concejal Sr. Luis Robles, a las 11h05. (16 concejales).

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal Reina, una vez que hayan cumplido las intervenciones de los señores concejales devolveremos la palabra para que sean respondidas sus preguntas; tiene la palabra el concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señora Presidenta, compañeros concejales, en esta fría mañana como casi todos los martes, un saludo caluroso todas las mujeres de Quito, en particular a todas las concejalas.

Creo que debemos circunscribirnos en lo que tenemos que aprobar esta mañana, de hecho la presencia de la Presidente de la Junta Parroquial de Cumbayá nos hace recordar lo que ya hemos aprobado; aprobamos hace un año y medio la iniciativa de estos proyectos, pero esta mañana no estamos aprobando el proyecto intermodal, de ninguna manera, lo que estamos haciendo esta mañana no es nada más que dar una zonificación a algo que no tenía definida la zonificación, este terreno, este espacio es un ZC que no tiene una asignación ni de catastro, ni siquiera sabemos si era residencia o si es múltiple como lo están planteando ahora.

Entonces, al final en la conclusión que hace la Secretaría de Territorio, es absolutamente claro en definir tres espacios clarísimos en el proyecto que se está planteando; se va a asignar una que es residencial, otra que es múltiple y otra que es un área verde, esa es la conclusión general de lo que estamos tratando ahora; por lo tanto, si creo que es importante que pasemos a aprobar esto porque este es el primer paso, luego vendrán los otros temas, luego ya vendrá el proyecto en sí, luego vendrán todos los convenios que se tengan que hacer para poder utilizar esos terrenos.

Creo que para hacer lo más corto posible debemos aprobar esto con las inclusiones que se ha planteado, básicamente, por la concejala Soledad Benítez y con las inclusiones que ha planteado la concejala Luz Elena Coloma, con estos puntos que es incluyen la resolución creo que la resolución queda absolutamente clara, y dejar en claro que no



estamos aprobando ningún proyecto todavía, que la estación multimodal vendrá luego, evidentemente esto va a ser un aporte importantísimo para Cumbayá, pero en esta mañana solamente estamos asignando un código catastral o código urbanístico que tiene la Secretaría de Territorio para un terreno que no tenía ninguna zonificación.

Nada más Presidenta, Gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal, tiene la palabra el concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracia estimada Presidenta de la sesión.

Quiero comenzar mencionando algo parecido y relacionado a lo que han mencionado algunos colegas concejales, particularmente Omar; quiero recordarles que el punto del orden del día es:

“Conocimiento del proyecto de resolución que aprueba la asignación de datos de la zonificación al predio número tal; y resolución al respecto”.

Ese es el orden del día, por lo tanto debemos mencionar para que posteriormente podamos conocer, tratar y aprobar el PUA se hace necesario como requisito sine qua non se requiere la aprobación de esta resolución que tiene que ver exclusivamente con el cambio de la zonificación, previamente a referirme al tema de lo que establecen las ordenanzas respectivas debo mencionar, compañera Presidenta de la sesión, compañeros concejales, que tenemos una norma jerárquica superior que es la Constitución de la República del Ecuador, que establece el famoso sumak kawsay que representa o que significa el buen vivir, que determina que los ciudadanos ecuatorianos y particularmente los quiteños tenemos derecho a una vida digna; y parte de esa vida digna es tener un transporte digno, no el que tenemos ahora, particularmente en el sector Cumbayá que muchos concejales ya lo han mencionado, eso no es un transporte digno.

Por lo tanto, se hace necesario mencionar que la posibilidad de aprobar se desprende de los informes que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ya nos ha mencionado, esto significa que estamos observando las normas del desarrollo urbanístico del entorno y esto se enmarca en lo que establece el artículo 21 de la Ordenanza No. 10 que agrega a continuación del literal g), del artículo 66 de la Ordenanza No. 102 y su reforma contenida en la Ordenanza No. 432 que lógicamente ahora pertenecen al Código Municipal, que dice:

“Los predios con zonificación ZC cuya superficie sea inferior a 10.000 m² o inferior a 3.000 m², para predios ubicados en áreas de centralidades debidamente establecidas en el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, podrán solicitar a la entidad encargada



del Territorio, Hábitat y Vivienda la asignación de datos de zonificación, que es el presente caso, mediante la presentación de un proyecto urbano arquitectónico que establezca las condiciones de integración urbanística y vial al entorno”.

Por lo tanto, estando respaldado por la norma legal mencionada, yo considero que siendo una obra importantísima para el sector rural; yo no fui electo por sector rural pero soy concejal de Quito y conozco el sector; creo y estoy consciente que esta resolución va a permitir continuar con el proceso tendente a lograr que la comunidad de Cumbayá, y no solamente de la parroquia de Cumbayá sino sus alrededores, tenga un transporte digno.

Cuando hablamos de la empresa privada un poco nos asustamos y creemos que no podemos caminar con la empresa privada, yo creo que sí, es necesario en estas épocas aprovechar que la empresa privada quiere construir y además de eso debemos aprovechar que se quiere donar un terreno etc., etc.

Por lo tanto considero compañero Presidente de la Comisión que ante el debate y democráticamente considero que debería a través de su Presidencia de la Comisión plantear la moción para ver si es que tiene la aceptación o el apoyo del caso para continuar y proceder con la votación respectiva.

Gracias Presidenta del Concejo.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal Granda, tiene la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias Presidenta.

Ha sido muy rico el ir conociendo cada una de las observaciones que tienen los compañeros y como ya lo manifestaron esta resolución específicamente es para dar zonificación a este espacio y en ese marco más bien yo tenía unas observaciones con respecto a omisiones, de alguna manera, de los informes para que puedan corregir señor Presidente, por ejemplo, dice en la propuesta de resolución en las disposiciones generales, en la sexta manifiesta que:

“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Dirección Metropolitana de Catastro y la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, deberán realizar las gestiones correspondientes con la finalidad de lograr la permuta entre los predios No. 279520 de propiedad del promotor y No. 3697579 de propiedad del GAD del Distrito Metropolitano de Quito (...)”.



Aquí es importante que aclare la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ya que manifiesta que en base a los informes técnicos, dice que la permuta no es competencia de la Secretaría, entonces ese tema tienen que aclararse; y en la misma propuesta de resolución en la disposición transitoria cuarta se menciona que:

“La Administración Zonal Eloy Alfaro emitirá el informe técnico sobre la permuta de la parte proporcional del actual predio No. 3697579”.

Entonces aquí hay que aclarar que es la Administración Tumbaco quien tiene que aclarar no la Administración Eloy Alfaro porque esa se encuentra en el sur de Quito; estas correcciones son importantes.

Gracias Presidenta.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejala Paucar, tiene la palabra la concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señora Presidenta.

Igual me uno a ese compromiso que tenemos todas las mujeres de continuar las luchas por la defensa de los derechos de todos y de todas.

Tengo algunas inquietudes que me gustaría que me resuelva la Procuraduría, si bien es cierto estamos tratando un tema puntual, específico, que es el cambio de la zonificación; los moradores de Tumbaco, sabemos la necesidad y el requerimiento que es urgente el proyecto, pero también clarifiquemos, vamos por partes, y algo estimado René que no me cuadra es justamente esto, si estamos haciendo un proceso de cambio de zonificación, una asignación, efectivamente no tienen esta zona, es una asignación de uso, me refiero al instrumento legislativo que se requería para este caso debe ser una ordenanza, porque recién se le va a asignar esa categoría; esa es una de las inquietudes que tengo, o sea, cuál es el mecanismo real.

La otra es que en la disposición segunda se plantea y ya se habla del proyecto, entonces mi inquietud es si más bien no se trabaja directamente el proyecto de ordenanza para, justamente, este proyecto que es un requerimiento de la ciudad y de una vez se hace todo el procedimiento ahí, porque vamos haciendo parches,



parches, parches cuando se requiere algo mucho más macro; es una cuestión para el desarrollo de esto.

Esas son mis inquietudes y quisiera que la Procuraduría solamente estas inquietudes previas justamente para poderle dar viabilidad a un requerimiento de la ciudadanía y no estar con este tipo de dilataciones sino algo mucho más concreto, algo que ya se pueda visualizar en el tiempo y que se le dé un tratamiento vía ordenanza que ya es algo más puntual, porque sin seguimos hablando en el aire y no se está dando la solución al requerimiento la ciudadanía

Entonces considero que es mejor que esto regrese a la Comisión y que se trabaje el proyecto de ordenanza, justamente esto, donde ya se requiere esos informes de movilidad, que se convierta eso en lo que se requiere, este proyecto de movilidad intermodal, que se establezcan los informes de la Secretaría de Seguridad y Riesgos y también los informe de la Secretaría de Ambiente; cual es la afectación que se va a dar esta zona con el impacto ambiental y como se va a ese tratamiento; creo que hay que ir dando pasos un poco más ágiles, más rápidos, no sé tal vez yo soy muy acelerada, quisiera que las cosas ya estén listas, pero si caminemos un poquito más rápido; entonces, considero que es mejor de una vez hacer el proyecto de ordenanza del proyecto intermodal, esta es mi inquietud y me gustaría que lo solvente de la Procuraduría, si esto es lo que se requiere en este momento o algo que se pueda dar una respuesta más integral, más directa y más real a la ciudadanía.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejala Vaca.

Antes de darle la palabra nuevamente al señor Presidente de la Comisión, también tengo una pregunta con respecto al informe que se nos ha presentado en esta mañana en cuanto a la inversión, quizá es clave que nosotros tenemos como claridad, porque aquí se plantea un monto tope de la inversión, pero también quisiéramos saber nosotros, se establece que en la página 27 existe un monto de inversión máximo, eso es necesario que nos puedan aclarar porque ¿qué pasa si el monto de inversión máximo no alcanza a cubrir el total de la obra?, ¿qué pasaría con eso?, pero le vamos a devolver la palabra al señor Presidente para que luego puedan ser respondidas las preguntas por parte de la Secretaría de Territorio y Procuraduría que han solicitado los concejales Reina y Vaca; por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señora Presidenta del Concejo.



Si me interesa un poco que precisemos que es lo que estamos haciendo, creo que es fundamental precisar que estamos haciendo y para ello tenemos que ver el artículo IV.1.66, numeral 1, literal g) del Código Municipal, que leemos textualmente vamos explicando, dice:

“Los predios con zonificación ZC, es decir los que no tienen zonificación, por lo tanto no hay cambio de zonificación sino que tendría que haber una asignación, dice: cuya superficie sea inferior a 10.000 m² o inferior a 3.000 m² para predios ubicados en áreas de centralidades debidamente establecidas en el PMDOT, es decir cuando en el PMDOT se ha establecido una centralidad y el predio es de 3.000 metros clasificaría dentro de este articulado, dice entonces el artículo textualmente: podrán solicitar a la entidad encargada del Territorio, Hábitat y Vivienda la asignación de datos de zonificación, entonces le han solicitado a Territorio, Hábitat y Vivienda la asignación de datos de zonificación y le asignan datos de zonificación porque no tiene zonificación, pero cuál es la condicionante que pone este artículo, dice: mediante la presentación de un proyecto urbano-arquitectónico que establezca las condiciones de integración urbanística y vial al entorno”.

Es decir, previo a la asignación, no es que nosotros podemos hacer la asignación porque si, sino que se tiene que presentar un proyecto urbano arquitectónico, que es el famoso PUA, que no es un PUAE; los PUAE requiere concesión onerosa de derechos porque se cambia la zonificación, en este caso no es que cambiamos y requerimos una concesión onerosa de derechos sino que se asigna la zonificación; entonces en virtud de esa asignación, según dice el artículo, tienen que presentar un PUA, un proyecto urbano arquitectónico que establece las condiciones.

Luego establece la condición de este proyecto, dice:

“El proyecto contendrá la propuesta de asignación de datos de uso y ocupación del suelo, que se hace en el artículo uno en el anexo, derivado de un análisis urbanístico del entorno, tienen que analizar el entorno para hacer la asignación. Dichos datos serán asignados en concordancia con los requerimientos del proyecto y del entorno, siempre y cuando el proyecto prevea aportes urbanísticos en uno o varios de los siguientes aspectos, es decir, tiene que haber ese aporte porque si no el Municipio no puede asignarles zonificación porque sí, asigna sólo porque hay aportes, a cambio de esos aportes, entonces cuáles son esos aportes: Áreas verdes, Equipamientos públicos o privados y/o espacio público y vías que aseguren o mejoren la conectividad del sector. Los coeficientes resultantes de la asignación de datos podrán ser objeto de redistribución sin superar el COS Total. Es decir, se redistribuye el COS sin superarlo.

En caso de que el proyecto prevea el fraccionamiento del suelo o requiera la apertura de nuevas vías, se garantizará que estas cesiones de suelo se hagan de forma gratuita y



obligatoria a favor del municipio, observando los porcentajes de áreas verdes y equipamiento previstos en la normativa”.

Entonces los porcentajes de áreas verdes son importantísimos ya se nos ha dicho que es más allá del 15% bajo responsabilidad del señor Secretario de Territorio y además tiene que garantizarse que la entrega de suelo se haga de forma gratuita, es decir, yo asigno zonificación siempre y cuando me presenten un proyecto urbanístico y este proyecto urbanístico además tiene que garantizar que algo le entreguen al Municipio pero a título gratuito siempre, de ahí dice:

“La entidad encargada del Territorio, Hábitat y Vivienda emitirá un informe técnico, el que nos han emitido bajo responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y considerando los informes que ellos ya recibieron también bajo responsabilidad de los funcionarios administrativos que presentaron a la Secretaría de Territorio, textualmente dice después el artículo: La entidad encargada del Territorio, Hábitat y Vivienda emitirá un informe técnico del proyecto, el cual contendrá las asignaciones de zonificación propuestas para el predio, que es lo que nos han puesto en el anexo 1. Este informe sustentará un proyecto de resolución, aquí contesto la pregunta de la concejala Brith Vaca, dice un proyecto de resolución, no dice ordenanza, esas es la particularidad que tiene este artículo, como es asignación es sólo resolución y no ordenanza, dice textualmente: Este informe sustentará un proyecto de resolución que será remitido a la Comisión de Uso de Suelo previo a la aprobación por parte del Concejo Metropolitano, aquí estamos en mora porque dice: El término máximo para la elaboración, envío del informe a la Comisión de Uso de Suelo, resolución y asignación de datos, será de treinta días (...),” esto fue presentado el 26 de septiembre de 2019 entonces el Concejo Metropolitano en este momento estaría en mora de cumplir la Ordenanza Metropolitana.

He oído los aportes valiosísimos de todos los señores concejales, me parece que los aportes de la concejala Luz Elena Coloma, que fueron remitidos en principio de una forma y luego fueron compensados con el apoyo de la Procuraduría son pertinentes todos porque, efectivamente, tiene que haber alguien que administre el aporte que está pretendido realizarse y en ese en este caso será la EPMMOP; la EPMMOP está considerada y está en el proyecto resolución; entonces se aceptan todas las propuestas incluyendo ese plazo que se menciona de que en un plazo determinado se firme el convenio, porque si es que dejamos que el convenio se quede para eternas memorias resultaría que le asignamos la zonificación y nunca van a firmar el convenio y nunca se entregará el aporte urbanístico que es lo que beneficia al Municipio en este momento.

También los aportes de la concejala Soledad Benítez, respecto al tema de que como nos han explicado existe una parte que podría tener riesgo, que sean considerados los informes de riesgo para efectos de la construcción de dos maneras; primero, que previo



a cualquier construcción de infraestructura que se realice los estudios estructurales para que la infraestructura soporte todos los temas y con los análisis de suelo y todo lo correspondiente.

Luego una disposición general que también me parece pertinente, solicitada por la concejala Soledad Benítez, en el sentido de que se consideren todos los informes de riesgos que han sido ya presentados, es decir, la Secretaría de Riesgos ya ha presentado informes a la Secretaría de Territorio, esos informes tienen que ser considerados en el convenio que se va a realizar para la elaboración de este proyecto urbano arquitectónico es el que se realiza como condicionante para la asignación de zonificación ZC.

Esas serían un poco las explicaciones de las cosas que se han tratado; el tema de la movilidad, concejala Benítez, ese tema ya está un informe presentado dentro de todo el expediente, entonces creo que ya está zanjado.

Otro tema fundamental que estamos viendo es el tema de la permuta, se había estado doblando de permuta, veo que hay complicaciones en el tema de la permutas que podrían realizarse, entonces es preferible eliminarlo y dejar que las entidades administrativas consideren lo pertinente siempre y cuando se cumpla con la norma, que diga que tiene que ser entregada a título gratuito, no necesariamente permuta, puede ser donación o cualquier otro instrumento, pero es importante que se entregue a título gratuito al Municipio los terrenos para efectos de que se cumpla la norma en la asignación de zonificación.

Con esto, previo a que se le dé la palabra al Señor Secretario de Territorio, me voy a permitir de una vez mocionar que se acoja el dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo para que Concejo Metropolitano conozca y apruebe la resolución de asignación de datos de zonificación al el predio No. 275920, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 1, del artículo IV.1.66 del Código Municipal, que se tomará en función de los informes emitidos, técnicos y legales, por Procuraduría en las instancias técnicas bajo su exclusiva responsabilidad.

Esa sería la moción señora Presidente del Concejo, y le pediría que se conteste las preguntas por parte del señor Secretario de Territorio.

Muchas gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Hemos visto que tiene apoyo la moción; sin embargo, habían consultas de los concejales no sé si es que una vez expuesto por parte del señor Presidente de la Comisión ya quedaron absueltas todas sus preguntas o igual le vamos a dar la palabra a Procuraduría porque habían solicitado que haya un pronunciamiento; un punto de información por favor para la concejala Brith Vaca.



Concejala Dra. Brith Vaca: René una consulta, si bien es cierto aquí dice que es “*previo a la presentación de un proyecto*”, ¿qué pasa si se cambia el proyecto?, o sea, ya queda establecido que sólo se puede hacer ese proyecto.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Por favor audio para el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Claro, es el proyecto que consta en el informe, o sea, ese proyecto que nos pasaron el día de hoy, este proyecto tiene que cumplirse pero el resto es función administrativa; entonces lo que estamos haciendo en la resolución es asignando una entidad que realiza el proyecto que sería la EPMMOP y una Comisión Técnica Especial que reciba el para la administración posterior, porque luego viene el problema de la administración; entonces la EPMMOP sería la encargada de hacer la administración en función del proyecto que ha sido presentado y que consta como antecedente, porque lo que se presenta como antecedente para esta asignación es un proyecto urbanístico arquitectónico; o sea, es esa estación la que tiene que construir no otra cosa.

Concejala Dra. Brith Vaca: No se puede cambiar; a nosotros no nos han presentado el informe de riesgos, no nos han presentado el informe de ambiente, ¿qué pasa si este proyecto no cumple o llega un informe en el que no sea favorable la construcción de ese proyecto en esta área?, ¿se cambia?, es la pregunta.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Por favor concejal Bedón, le escuchamos.

Concejal Dr. René Bedón: Están presentados todos los informes y en base a esos informes que son de responsabilidad exclusiva y única de los funcionarios que los realizan y que los proveen tomamos la resolución, ¿por qué?, porque el proyecto para venir ya tiene que contar con todo, es decir, ya está estructurado, es ese proyecto el que tiene que construirse ya tiene todos los informes, una vez que ellos recopilaron todos los informes emiten un informe global que remiten a la Comisión de Uso de Suelo, todos los informes están ya recopilados en la Secretaría de Territorio, tienen ya este proyecto urbanístico arquitectónico.

Entonces a cambio de ese proyecto que ya está en los informes de la Secretaría, nosotros hacemos una asignación de suelo, peso sólo a cambio porque no puedes asignarle gratuitamente una normativa; eso también es importante, si no se cumple la LMU 20 pero ese es un tema administrativo, eso ya dependerá de las autoridades

Acta de la sesión No. 129, Ordinaria.



administrativas, está entre los informes, tal vez el señor Secretario de Territorio nos ratifica y valdría la pena que quede constancia en actas de cuáles son los informes que están presentados y en función de qué el señor Secretario bajo su responsabilidad presentó el proyecto urbanístico arquitectónico para el tema.

Gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias, por favor señor Secretario, de manera puntual, lo solicitado por el concejal René Bedón, Presidente de la Comisión.

Arq. Vladimir Tapia, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda: Muchas gracias señora Vicealcaldesa.

Si, justamente la condición de la asignación de aprovechamiento urbanístico en zonificación requiere de los informes que según el equipamiento que se va a implantar se pide a movilidad; los informes que están presentados son:

- Movilidad;
- EPMMOP;
- Secretaría de Seguridad; y,
- Secretaría de Territorio.

Son cuatro informes que componen justamente el dictamen favorable técnico por parte de las entidades técnicas; hay que diferenciar que estos informes son los habitantes únicamente para la asignación de datos por parte del Concejo Metropolitano, después vendrá la aprobación técnica del proyecto; y la aprobación técnica del proyecto tendrá que seguir el procedimiento normal administrativo si es que, por ejemplo, un proyecto se implanta dentro de un área de protección ecológica, que no es el caso, se pide informe de ambiente, si es que no está en un área de protección ecológica no se pide informe de ambiente.

Entonces, después de la asignación de datos vendrá la aprobación técnica del proyecto con un procedimiento ordinario que si se requiere pedir más informes se los tendrá que hacer de manera administrativa, pero los cuatro informes que fueron presentados son los habitantes para que el Concejo tome la decisión únicamente de la asignación de datos ZC que es una ausencia de datos, la aprobación del proyecto técnico vendrá después de manera administrativa.

Señora Presidenta.



Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Aquí manda a hacer permuta, eso me preocupa porque la permuta tiene que tener una valoración, tiene que hacerse entre partes iguales, a mí me gustaría que quede abierto y que se deje aquí las dos posibilidades, este sujeto a las negociaciones posibles que puedan haber; entonces que quede constancia de permuta o donaciones que posibiliten los acuerdos, que posibilita la negociación, dejarle abierto, quiero decir de manera expresa que quede abierto y que no quede cerrado a esa cuantificación estricta de la permuta, que pudiera el privado en algún momento hacer una parte favorable hacia el Municipio, por eso quisiera que aquí conste no sólo permuta; permuta o donación conforme a los acuerdos que se alcancen.

Muchas gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias, señor Secretario de Hábitat, había hecho una consulta en cuanto al financiamiento y le devolvemos la palabra, por favor de manera puntual, gracias.

Arq. Vladimir Tapia, Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda: Muchas gracias señora Vicealcaldesa.

En el informe presentado por los aportes por parte el promotor se hace un cuadro valorativo que establece una inversión total de aportes urbanísticos por parte del proyecto de 2'821.467,20, esta es, digamos, la inversión que el proyecto propone hacer como aportes urbanísticos hacia la ciudad; estos aportes urbanísticos fueron calculados con los precios unitarios de la EPMMOP para el diseño de la estación que ha sido presentada y los aportes adicionales; entonces el promotor se compromete a que dentro de ese rango, que ya ha sido calculado con los precios de la EPMMOP, se ejecute la obra.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias, tiene la palabra señor Presidente de la Comisión.

Concejal Dr. René Bedón: Si señora Presidenta.

Acojo la sugerencia del concejal Luis Reina también, en el sentido de que conste una disposición, me parecería que podría quedar una disposición novena en la cual se indique que:

“De conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal, la aportación al Municipio será con una donación o una permuta”.



Están redactando; entonces estaría la resolución para que la proyecten en pantalla a través de Secretaría, sólo con esa última inclusión de una disposición general novena respecto a las consideraciones del concejal Luis Reina que debería ser a título gratuito una donación.

Gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias, por favor que de Secretaría que nos puedan ayudar proyectando la tiene la última parte de la resolución, la cual ha expuesto el señor Presidente de la Comisión, para poder proceder a tomar vacación una vez que ha sido apoyada la moción.

Está en sus pantallas, están haciendo los últimos cambios conforme lo solicitado por parte de concejal Luis Reina y acogido por parte del señor Presidente de la Comisión; por favor señorita Secretaría.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se ha puesto una disposición general novena, que dice:

“De conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal la transferencia realizada por permuta o donación”.

Para dejar abierta la posibilidad mencionada por el concejal Luis Reina, si están de acuerdo.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Concejal Reina, una vez que está de acuerdo el concejal solicitante y aceptada por el Presidente de la Comisión, la moción ha sido ya apoyada, por favor señorita Secretaría procedamos a votación como corresponde.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Una vez que ha sido apoyada la moción, solicito muy gentilmente a los miembros de este Concejo poder levantar sus paletas a fin de consolidar la votación.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				



7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas					✓
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales					✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca			✓		
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde					✓
VOTACIÓN TOTAL	16	0	1	0	5

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos y una abstención, queda aprobada la moción planteada.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 021-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante, "Constitución" establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el artículo 241 de la Constitución señala que: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.";

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales la de: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";



Que, el literal b) del artículo 55, en concordancia con el artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, señala como una competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal la de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el literal c) del artículo 84 del COOTAD, entre las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, es la de establecer el uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el literal a) del artículo 87 del COOTAD entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece como finalidad del Municipio: *"1. Regular el Uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercer control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa (...)"*;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 127 de fecha 25 de julio de 2016, fue aprobado el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) y sus anexos;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 192, de 20 de diciembre de 2017, fue aprobada la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) y sus anexos;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 210 de fecha 12 de abril de 2018, luego de su tratamiento en segundo debate, fue aprobada la Ordenanza Modificatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nro. 127, 192, 172, 432 y 060 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) y sus anexos;

Que, el artículo 21 de la Ordenanza Metropolitana No. 210 agrega a continuación del literal g) del artículo... (66) de la Ordenanza Metropolitana No. 172 y su reforma contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 432 que: *"Los predios con zonificación ZC, cuya superficie sea inferior a 10.000 m²o inferior a 3.000 m² para predios ubicados en áreas de centralidades debidamente establecidas en el PMDOT, podrán solicitar a la entidad encargada del Territorio, Hábitat y Vivienda la asignación de datos de zonificación mediante la presentación de un proyecto urbano - arquitectónico que establezca las condiciones de integración urbanística y vial al entorno. El proyecto contendrá la propuesta de asignación de datos de uso y ocupación del suelo, derivado de un análisis urbanístico del*



entorno. Dichos datos serán asignados en concordancia con los requerimientos del proyecto y del entorno, siempre y cuando el proyecto prevea aportes urbanísticos en uno o varios de los siguientes aspectos, en función de las particularidades de cada caso: Áreas verdes, Equipamientos públicos o privados y/o espacio público y vías que aseguren o mejoren la conectividad del sector. Los coeficientes resultantes de la asignación de datos podrán ser objeto de redistribución sin superar el COS Total. En caso de que el proyecto prevea el fraccionamiento del suelo o requiera la apertura de nuevas vías, se garantizará que estas cesiones de suelo se hagan de forma gratuita y obligatoria a favor del municipio, observando los porcentajes de áreas verdes y equipamiento previstos en la normativa. La entidad encargada del Territorio, Hábitat y Vivienda emitirá un informe técnico del proyecto, el cual contendrá las asignaciones de zonificación propuestas para el predio. Este informe sustentará un proyecto de resolución que será remitido a la Comisión de Uso de Suelo previo a la aprobación por parte del Concejo Metropolitano. El término máximo para la elaboración, envío del informe a la Comisión de Uso de Suelo, resolución y asignación de datos, será de treinta (30) días contados a partir del ingreso de la solicitud a la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda. (...)";

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito, aprueba el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual en su artículo IV.1.66, numeral 1), literal g) recoge el contenido del antiguo artículo 66 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, referida en el numeral precedente;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. OT-001-2019-PUOS, de 5 de noviembre de 2019, fue aprobada la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127 y 192, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) y sus anexos;

Que, el artículo 14 de la Resolución No. C 074 sobre el Desarrollo y Organización de las Sesiones y Debates de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano, establece que *"el Concejo Metropolitano podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas de carácter especial o específico, los que serán aprobados, por mayoría simple, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados, de existir mérito para ello."*;

Que, el 6 de septiembre de 2019, mediante Resolución Administrativa Nro. STHV-031-2019 emitida por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, se expidió la Norma Técnica para determinar la asignación de uso de suelo y aprovechamiento de los lotes con zonificación ZC mediante un Proyecto Urbano Arquitectónico;



- Que**, el 31 de agosto de 2020, mediante Resolución Administrativa Nro. STHV-2020-054 emitida por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, se reformó la Resolución Administrativa No. STHV-031-2019 en la que se establece la Norma Técnica para determinar la asignación de uso de suelo y aprovechamiento de los lotes con zonificación ZC mediante un Proyecto Urbano Arquitectónico;
- Que**, el 4 de septiembre de 2020, el señor Carlos Montufar, en su calidad de representante legal de la compañía TOMORAGUADUA S.A. presenta la propuesta para la asignación de datos para el Proyecto Urbano Arquitectónico TOMORAGUADUA;
- Que**, el 16 de septiembre de 2020 mediante oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0516-O la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita al Director Metropolitano de Gestión de Riesgos se informe sobre el nivel de susceptibilidad a riesgo para este sector y predio;
- Que**, el 07 de octubre de 2020, mediante oficio Nro. STHV-2020-0823-O, la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda solicita a la Secretaría de Movilidad y a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) que emitan criterio técnico sobre los aportes urbanísticos propuestos por el administrado, en el marco de sus competencias legales para el proyecto PUA en predio 279520 de Cumbayá;
- Que**, el 20 de octubre de 2020, mediante oficio Nro. EPMOP-GG-2549-2020-OF, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) emite su criterio técnico sobre la Estación Intermodal Permanente de Transporte Público de Cumbayá que forma parte de los aportes urbanísticos propuestos por el proyecto TOMORAGUADUA, pronunciándose favorablemente;
- Que**, el 10 de noviembre de 2020 mediante oficio Nro. SM-2020-2458, la Secretaría de Movilidad emite el informe técnico Nro. IT-SM-DMPPM-153 en el que analiza la propuesta del administrado en relación con la propuesta de la Estación Intermodal Permanente de Transporte Público de Cumbayá y se pronuncia favorablemente;
- Que**, el 19 de noviembre de 2020 mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2276-OF, el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad remite el informe técnico IT-ECR Nro. 179-AT-DMGR-2020 respecto a la solicitud realizada con oficio Nro. STHV-DMPPS-2020- 0516-O;
- Que**, el 08 de diciembre de 2020 mediante oficio Nro. STHV-DMPPS-2020-0609-O, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad que, con el fin de establecer asignación de uso de suelo y aprovechamiento para el Proyecto Urbano Arquitectónico (PUA-Tomoraguadua) en el predio Nro. 279520, se remite el proyecto presentado por el



administrado y se solicita gentilmente se realice un alcance al informe técnico IT-ECR Nro. 179-AT-DMGR-2020, en el que conste con mayor detalle si el lote en el análisis se encuentra en una zona catalogada como de riesgo alto y muy alto de acuerdo a la Resolución STHV-031-2019 artículo 8, caso 4, literal f que establece los criterios técnicos para la propuesta de asignación de uso de suelo y zonificación;

Que, el 09 de diciembre de 2020 mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-2438-OF, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad remite el informe técnico IT-ECR No. 190-AT-DMGR-2020 como respuesta a la solicitud realizada mediante oficio Nro. STHVDMPPS-2020-0609-O;

Que, el 21 de diciembre de 2020 mediante oficio Nro. STHV-2020-1091-O, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remite al Señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, representante legal de la compañía TOMORAGUADUA S.A., el informe técnico del PUA, en el cual se establece la propuesta de los datos de usos de suelo y zonificación determinados para el predio Nro. 279520, los cuales difieren del proyecto presentado por el administrado y requiere, previa remisión a la Comisión de Uso de Suelo y el Concejo Metropolitano, de su ratificación o, caso contrario, la discontinuación del proceso de asignación de datos;

Que, el 22 de diciembre de 2020 el Señor Carlos Cristóbal Montufar Gangotena, representante legal de la compañía TOMORAGUADUA S.A., envía a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda su ratificación a la conformidad de acogerse a la propuesta de asignación de datos de uso de suelo y zonificación de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, adjuntando un nuevo Dossier de Planos que recoge gráficamente la propuesta;

Que, el 28 de diciembre de 2020, mediante oficio Nro. STHV-2020-1115-O, la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda en base a sus competencias y a los informes de la Secretaría de Movilidad, de la EPMMOP, y de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite el informe técnico favorable a la propuesta de asignación de datos de uso de suelo y zonificación para el predio Nro. 279520 de propiedad de TOMORAGUADUA S.A.;

Que, con oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0035-O de 26 de enero de 2021, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite al Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, el informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que determina la propuesta de datos de usos de suelo y zonificación asignados al predio No. 279520;

Que, con oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0036-O de 26 de enero de 2021, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicita al promotor del proyecto se realice un



alcance al ingreso del PUA donde se precise el monto de inversión del mismo, acogiendo la observación realizada en la Comisión de Uso de Suelo del día lunes 25 de enero de 2021;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0245-OF de 28 de enero de 2021, el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad remite respuesta al documento No. STHVDMPPS-2021-0035-O de fecha 26 de enero de 2021, ratificando las conclusiones y recomendaciones descritas en el IT-ECR No. 190-AT-DMGR-2020, respecto al nivel de amenaza del predio No. 279520;

Que, con documento de referencia Nro. STHV- 2021-0284-E de 29 de enero de 2021 y en respuesta al oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0036-O de 26 de enero de 2021, el promotor del PUA ingresa un documento que contiene el monto de inversión que se realizará por conceptos de aportes urbanísticos;

Que, con oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-0395-O de 29 de enero de 2021, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, de las asignaciones de zonificación contenidas y sustentadas en el informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para el predio No. 279520 y conforme al proyecto urbano arquitectónico INMOBILIARIA TOMORAGUADUA propuesto por el solicitante; y,

Que, la Comisión de Uso de Suelo, en la sesión ordinaria Nro. 077 de 01 de febrero de 2021, resolvió emitir dictamen favorable para el conocimiento y aprobación de la presente resolución en el Concejo Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 8 numerales 1 y 6 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el numeral 4 del artículo 91 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE DATOS DE ZONIFICACIÓN AL LOTE CON PREDIO NO. 279520

Artículo 1.- Aprobar las asignaciones de uso de suelo, forma de ocupación y edificabilidad al predio Nro. 279520, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro No. 1 y en el mapa del anexo único de la presente Resolución.

Cuadro No. 1.- Clasificación, Usos de Suelo y Forma de Ocupación



Zona	Uso de Suelo	Altura máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS - PB	COS Total	Lote mínimo	Frente mínimo
		Pisos	m	F	L	P					
A8 (A603-35)	Residencial urbano 1	3	12	5	3	3	6	35	105	600	15
A10 (A604-50)	Múltiple	4	16	5	3	3	6	50	200	600	15
D4 (D303-80)	Equipamiento	3	12	0	0	3	6	80	240	300	10
A31 (PQ)	Protección Ecológica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Artículo 2.- De manera previa a la asignación de los datos de uso de suelo y zonificación para el lote con número de predio Nro. 279520 se deberá suscribir un convenio entre el propietario y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Pública, cuyo objeto será la entrega de los de aportes urbanísticos, de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 1) del artículo Art. IV.1.66 del Código Municipal.

El convenio deberá contener los aportes, condiciones, términos, plazos, garantías de cumplimiento y demás cláusulas exorbitantes propias del derecho público.

Los aportes urbanísticos propuestos por el propietario del predio Nro. 279520 son los establecidos en el informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y deberán ser entregados al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de una comisión técnica en los términos definidos en el convenio.

Disposiciones Generales. –

Primera. - La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda asignará los datos de uso de suelo y zonificación para el lote con número de predio Nro. 279520 una vez celebrado el convenio de ejecución de los aportes urbanísticos.

Segunda. - El promotor deberá cumplir con lo que determinan los informes técnicos emitidos por la Dirección de Riesgos.

Tercera. - La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda incorporará una nota al Informe de Regulación Metropolitana (IRM) del o los predios en los que se implantará el proyecto

ke



TOMORAGUADUA, sobre el cumplimiento de las determinaciones establecidas en la presente Resolución.

Cuarta. - Para la obtención del certificado de conformidad de planos de subdivisión, previo a la emisión de la licencia metropolitana urbanística de habilitación de suelo (LMU 10), el administrado adjuntará al expediente de solicitud la presente Resolución, con la finalidad de que las entidades colaboradoras verifiquen la concordancia entre el proyecto de subdivisión y las condiciones urbanísticas aquí establecidas.

Quinta. - La presente resolución se sustenta en la aplicación del Caso No. 3, de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la Resolución No. STHV-2020-054 que reforma la resolución STHV-031- 2019, que supone dejar aportes urbanísticos por parte del promotor, mismos que se detallan en el informe técnico IT-004-DMPPS-STHV-2021 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Sexta. - La presente resolución aprueba las asignaciones de uso de suelo, forma de ocupación y edificabilidad del predio Nro. 279520 a través de un Proyecto Urbano Arquitectónico que incluye aportes urbanísticos por parte del promotor, que deberán desarrollarse de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Séptima. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Octava. - Previo a la implementación de las infraestructuras se realizarán los análisis estructurales y mecánicos que sugieran por parte de las entidades sectoriales con el fin de determinar el riesgo de manera precisa y con un volumen de carga muerta aproximada, considerando las medidas de mitigación en primera fase.

Novena. - De conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal la transferencia se realizará por permuta o donación.

Disposiciones Transitorias. –

Primera. - El propietario del predio Nro. 279520, en un plazo de hasta tres (3) años contados a partir de la obtención de la Licencia Metropolitana Urbanística de Habilitación de Suelo (LMU 10) se obliga a:

- a) Transferir al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de manera gratuita y obligatoria las áreas verdes, áreas de vías y de equipamiento público, según lo previsto en la normativa vigente y en la presente Resolución;
- b) Desarrollar a su costo, observando la normativa prevista para el efecto, las obras de infraestructura y vialidad previstas por el proyecto;



- c) Ejecutar las obras para la habilitación de las áreas verdes públicas;
- d) Entregar los aportes urbanísticos determinados en la presente Resolución en base al informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda;
- e) Ejecutar las medidas de mitigación derivadas de potenciales riesgos, de aplicar.

De requerirse, el promotor suscribirá convenios con las entidades municipales competentes para ejecutar los compromisos previstos en la presente disposición.

Segunda. - En el plazo de treinta (30) días, la Dirección Metropolitana de Catastro y la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles emitirán los informes técnicos del cambio de categoría del predio Nro. 3697579, o su parte proporcional, los que serán puestos en consideración de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, previo el conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

Tercera. - Con el cambio de categoría del predio No. 3697579, o su parte proporcional, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda llevará a cabo el procedimiento de la Licencia Metropolitana Urbanística de Habilidadación de Suelo (LMU10) especial.

Cuarta. - El convenio referido en el artículo segundo de la presente resolución deberá ser suscrito en el término de 60 días.

Disposición Final. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de marzo de 2021.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Creo que es muy importante este paso que se ha dado sobre todo hacia la construcción de avanzar hacia una ciudad de 15 minutos, donde exista la posibilidad de construir nuevas centralidades, esto como un recoger los aprendizajes que nos ha dejado la pandemia donde no podíamos movilizarnos pero también darle el carácter que siempre debió tener la ruralidad, dejando atrás aquellos paradigmas que la ruralidad era de segunda categoría sino más bien pensando desde una visión integral de ciudad así que felicitaciones, lamento sobremanera que no haya venido el señor Secretario de Movilidad para que también pueda expresar como se está pensando el Sistema Integrado de Transporte Público y como avanza el Corredor Quinche – Pifo – Tumbaco, que también estaría generando demanda al Metro y se estaría fortaleciendo los subsistemas de transporte público.



Siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente punto:

- V. Conocimiento del proyecto de Resolución para el reconocimiento público por servicios relevantes a la comunidad, a las mujeres que se postularon para el premio Manuela Espejo en los años 2020 y 2021, propuesto por la concejala Blanca Paucar; y, resolución al respecto.**

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: tiene la palabra la concejala proponente, Blanca Paucar, le escuchamos.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchísimas gracias señora Presidenta.

El reconocimiento a las mujeres destacada, creo que todas las mujeres destacan en cada uno de los espacios, señor Alcalde, señoras concejalas, señores concejales, ciudadanos presidentes y quienes nos siguen a través de todos los medios alternativos.

Hay que luchar por todos equitativamente, bonitamente y racionalmente; yo he viajado, he caminado pero nunca he negociado con la sangre de mis hermanos, nos decía Tránsito Amaguaña; conocida como “Mamá Tránsito”, y en ella y en su lucha la menciono.

Agradezco señora Presidenta, de la misma manera a mis colegas señores concejales y concejalas por el apoyo para incluir en esta sesión y por permitirme intervenir a un día que ha pasado, en 8 se conmemora, digo se conmemora, se recuerda, no se festeja; el 8 de marzo ofrendaron sus vidas muchas mujeres para alcanzar la igualdad de derechos y cuyas vidas se perdieron en medio del fuego, porque los dueños del capital mostraron su poderío irascible calcinando a mujeres como medio de intimidación para hacer frente a quienes osan alterar su estado de bienestar.

A la voz de pan y paz, mujer inicia su lucha, huelgas de planchadora denuncian a los patrones de las fábricas por la explotación laboral, maltratos, largas jornadas de trabajo de hasta 16 horas, reducción del salario ya mísero que era en ese entonces; mujeres hartas de la guerra que acababan con la vida de sus maridos, hijos y hermanos son las motivaciones por las cuales miles y miles de mujeres salgan a las calles a exigir al capitalismo e imperialismo explotador respeten sus derechos, ya que la mujer era doblemente explotada por su condición de mujer y otra por su condición de trabajadora.

Es así como dan un ejemplo de emancipación a todas las mujeres del mundo; a partir de aquel 8 de marzo de 1917 se declara el Día de la Mujer Trabajadora; hoy la historia se repite ya que somos las mujeres las mayormente afectadas por este sistema de explotación, en estos tiempos se ha develado una sociedad inhumana, excluyente, donde



la infamia, la mentira y la falta de ética de la prensa destruye la honra de mujeres que han levantado su voz de protesta contra la iniquidad y la desigualdad.

Estimados señores concejales, señoras concejales, hace dos años recibimos la responsabilidad de parte de la ciudadanía de Quito y hemos recorrido cada una de las calles, cada uno de los barrios, cada uno de los espacios y hemos podido comprobar el trabajo arduo de muchas mujeres en la ciudad de Quito.

En este contexto de recorrer los sectores de Quito, constando la vulnerabilidad de sus derechos, mujeres que se han visto violentadas por sus derechos y no solo al interior de sus hogares, sino por el propio estado. Mujeres que por tratar de conseguir un pan para sus hijos corren en las calles, veredas y parques con su cruz sobre sus espaldas, pero con miradas también indolentes e hipócritas sobre sí de esta sociedad, esta sociedad que las mira pasar y muchas veces no hace nada, una sociedad deshumanizada y ciega, con un gobierno totalmente indolente que no hace nada por resolver la problemática de la falta de espacios laborables para las mujeres y de verdaderos planes y programas con políticas públicas de inclusión que den atención y dignidad a la mujer.

La pandemia ha develado lo más obscuro de ciertos gobernantes, actores públicos y políticos con un mal manejo desde el estado central con la aplicación de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, que dio paso a la disminución de la jornada laboral y que en ese pretexto se redujo el salario para luego despedir a las mujeres y a hombres, y dejarles en un desamparo a sus familias y profundizar más la brecha de inequidad.

Pese a estas dificultades económicas de persecución, de crisis sanitaria, muchas mujeres en el anonimato de sus organizaciones o por noble solidaridad, se preocupan por los sectores vulnerados o excluidos, mujeres que muy activas desde cada espacio van tejiendo redes de esperanza, trabajando sin percibir un salario, poniendo en sus acciones toda la dedicación durante toda su vida.

En este sentido, el Concejo Metropolitano de Quito, como un justo homenaje, tiene incorporado premiar a una mujer y destacarla, creo que el concurso para la otorgación del Premio Manuela Espejo, que se encuentra estipulado en el Código Municipal, en la Sección IV, artículo II.3.75, inspira y recoge su labor, reconoce su labor, y en este sentido premia a una mujer, ya se ha tratado estos temas con la Secretaría Inclusión Social, en la Comisión que usted señora Presidenta dirige y que va en beneficio de otorgar y reconocer los derechos y hacer que se reconozcan los derechos hacia las mujeres.

Inspirada en la labor de cada una de las mujeres, me permito presentar este proyecto de resolución que busca rendir tributo a las mujeres que han sido nominadas, reconocidas y exaltadas en el seno de sus organizaciones y que participan del concurso antes mencionado, y de reconocer su denodada labor a todas las activistas anónimas, mujeres



que desde cada rincón de Quito y del Ecuador brindan sus acciones en la consecución por la construcción de un mundo mejor.

Creo firmemente que las participantes, las sesenta y siete participantes, tanto del 2020 a las cuales no se les pudo hacer el reconocimiento por la pandemia, en la cual inició, al menos en el Ecuador se decretó en marzo del 2020, y ahora tenemos también una participación en el 2021, de 39 personas. Había mencionado que son 67 personas, sesenta y 67 mujeres y quiero compañeros que este Concejo, pido, solicito, que este Concejo, reconozca con lo que ya se le ha expuesto en la resolución, porque no creo que deben partir solamente de estar en el anonimato, será una sola persona la premiada, que sí tendrá todo el derecho, pero en ellas, en las 67 personas, reconocer a todas, a todas la mujeres que trabajan, que hacen gestión, que hacen militancia con la gente, que apoyan, que son solidarias y que se han humanizado para conseguir un nuevo Ecuador, una nueva sociedad y un nuevo ser humano.

En este sentido señora Secretaria, le solicito que se pueda dar lectura a la resolución, están con los considerandos que corresponden, se hizo llegar a todos los señores concejales, está la propuesta de resolución enviada el 3 de marzo. La propuesta de resolución contiene tres artículos y permito ponerlo en consideración de que en el segundo artículo, en el segundo párrafo recogeríamos lo que había mencionado la señora presidenta, que es, que este reconocimiento se lo efectúe en el marco de marzo, mes de la mujer y la entrega del Premio Manuela Espejo, se realice en un acto solemne y que en el día en que se le entregue el premio a la señora que es ganadora del Premio Manuela Espejo. También recogería el querer del señor Alcalde que manifiesta que sería él, por supuesto, quien entregue conjuntamente con todo el Cuerpo Edificio que está presente.

Eso es señora Presidenta, señora Secretaria, muchas gracias.

Salen de la sesión los concejales Sr. Bernardo Abad y Abg. Eduardo Del Pozo, a las 11h49. (14 concejales).

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejala Paucar.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Una vez que se ha evidenciado que hay apoyo a la moción, con total compromiso vamos a pedirle a la señorita Secretaria, que proyecte la resolución, ya que nos ha llegado a nosotros pero ya ha sido apoyada, la hemos debatido largamente, creo que es importante que procedamos a votar.

Señorita Secretaria por favor, está proyectada la resolución. Sírvase tomar votación.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se proyecta a resolución planteada por la concejala Blanca Paucar, y solicito muy gentilmente a los miembros del Concejo poder levantar sus paletas para aprobar la resolución planteada por la concejala Paucar.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas					✓
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales					✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles					✓
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde					✓
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	0	7

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos, con el voto a favor del concejal Omar Cevallos, por lo que se aprueba la moción planteada.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 022-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 66 en su numeral 4 del de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza el *“Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.”*;

Que, el artículo 70 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: *“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.”*;

Que, el numeral 1 del artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.”*;

Que, el artículo 341, inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.”*;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en adelante "COOTAD", señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”*;

Que, el artículo 87 del COOTAD, en sus literales a) y d) establecen entre otras que son atribuciones del Concejo Metropolitano: *“... a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...)”*;

Que, el artículo 323 del COOTAD, señala: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del*



gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, indica que *“El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley...”*;

Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, determina que la finalidad en la *“(...) formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas (...)” “(...) relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación (...)” (...)* y la *erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios.*”;

Que, la Organización de Naciones Unidas en el año de 1977, institucionalizó al 8 de marzo de cada año como el Día Internacional de la Mujer, en homenaje a las 129 mujeres muertas calcinadas, dentro de la fábrica Cotton, de Nueva York, Estados Unidos;

Que, el 2 de diciembre de 2019, se suscribió el “Acuerdo de Quito contra la Violencia de Género”;

Que, mediante resolución C 011-2021, de 9 de febrero de 2021, se declaró el mes de marzo, como el “Mes de la mujer”;

Que, el artículo II.3.75, del Código para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Premio “Manuela Espejo”.- El Concejo Metropolitano de Quito otorgará cada año el premio “Manuela Espejo” a la mujer que haya cumplido una labor preponderante en el desarrollo de la ciudad o del país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, laborales y otras, que el Concejo Metropolitano de Quito reconozca por solicitud expresa. La ganadora recibirá, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, un estímulo económico. Este premio será entregado el 8 de marzo de cada año, con motivo del día internacional de la mujer (...)”*;

Que, mediante el Acuerdo Ministerial No. 126-2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 160 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública



declaró la emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución No. A-20, de 12 de marzo de 2020, el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República; y,

Que, en virtud de la situación de emergencia sanitaria causada por el SARS-Covid 19, que afectó al país en general; y, en forma particular al Distrito Metropolitano de Quito, que restringió la libre movilidad de personas; por lo que no se culminó con el proceso para la entrega del Premio “Manuela Espejo” en el año 2020, es necesario que las postulantes de ese año se incorporen al proceso de selección para la entrega del Premio “Manuela Espejo 2021”.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social en el marco de sus competencias y de conformidad con las bases del concurso y la normativa aplicable anunciará a la ganadora del Premio “Manuela Espejo” de entre las postulantes del año 2020 y del año 2021.

Artículo 2.- Extender un reconocimiento público por servicios relevantes a la comunidad de mujeres que se postularon para el Premio “Manuela Espejo” en los años 2020 y 2021, como un estímulo a su participación y en busca de que los procesos de postulación y entrega de este premio en el futuro tenga mayor participación. Para este efecto se les entregará un certificado de reconociendo por su labor y su participación en la postulación al premio “Manuela Espejo”.

Este reconocimiento se lo efectuará en el marco de “Marzo Mes de la Mujer” y se entregará en el mismo acto solemne de la entrega del premio “Manuela Espejo”.

Artículo 3.- La Secretaria de Inclusión Social, se encargará de notificar formalmente con esta resolución a todas las mujeres que se postularon al premio “Manuela Espejo” con su respectivo certificado de reconocimiento.

Artículo 4.- La Secretaria de Comunicación de acuerdo a sus competencias se encargará de difundir esta resolución.



Dada en la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de marzo de 2021.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Es importante que a la vez de dar este reconocimiento Manuela Espejo, en el cual se incluirá la resolución que desde el primer momento usted le había planteado dentro de la comisión mi estimada concejala, también vaya a la par este compromiso, en pretexto del 8 de marzo, o el mes de la mujer, porque este compromiso debería ser constante, fomentar espacios de participación y que el reconocimiento vaya también acompañado con políticas públicas y acciones afirmativas para generar esta verdadera restitución, reparación de derechos, no sólo para las mujeres, sino también en la sociedad en general, pero con énfasis en la transversalización de la interseccionalidad que no es otra cosa que generar esa posibilidad de evidencias que las mujeres somos diversas, no solo en etnia, sino también en clase. Así que esto es fundamental que se tenga en consideración, al momento de generar políticas públicas pero también al momento de legislar.

Siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente punto.

- VI. **Conocimiento del proyecto de resolución que exhorta disponer la entrega gratuita de toallas femeninas a niñas y adolescentes en establecimientos educativos municipales de sectores urbano marginales y rurales, propuesto por la Concejala Analía Ledesma; y resolución al respecto.**

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Por favor señora concejala, la escuchamos.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Muchas gracias señora Presidenta.

Esta toalla sanitaria representa seis mil dólares en la vida útil de menstruación en una mujer. Imagínesse ustedes en los sectores urbano marginales, estimada Presidenta del Concejo, compañeras, compañeros concejales, vecinas, público que nos sigue en redes sociales y amigas mías que nos acompañan en esta mañana, apoyan y sienten necesario este proyecto de resolución.



Ayer, a propósito del Día Internacional de la Mujer, todos nos hablaban de derechos, nos hablaban de equidad, de justicia, de conmemoración, de recordación, lucha contra la violencia, lucha contra el machismo, hablaban de muchos etcéteras, hoy he traído al Concejo Metropolitano un tema que incomoda hablar a todo nivel y tiene que ver con los derechos, con la justicia, con la equidad para el grupo marginado de las más marginadas.

Ante tantas necesidades de salud pública que vive la capital, a muchos les parecerá un tema que carece de importancia, todo un desperdicio de tiempo hablar de toallas sanitarias y de menstruación, quizás por aquello han abandonado la sesión. Para todos aquellos que les incomoda implica que hoy niñas son madres, implica que es el único parámetro que tenemos para mostrar la violencia sexual que todavía existe, implica que muchas no sepamos lo que pasa cuando nos llega la menstruación o menarquia y las consecuencias que pueda traer cuando ésta llega, implica que cólicos te anulan por un día o dos, y te mantienes completamente inoperativa, implica no saber qué hacer cuando no tienes recursos económicos para adquirir estas toallas sanitarias, desde de siempre la menstruación ha sido un tabú.

Ingresa a la sesión el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, a las 11h59. (15 concejales).

En la India se han realizado estudios que evidencian que el 20% de las mujeres se retiran de la escuela cuando llega su menarquia y que sólo el 15 al 23 por ciento de mujeres utilizan toallas sanitarias, las restantes amigas, amigos, utilizan hojas, migas de pan, papel periódico, trapos y hasta ceniza.

Esto ocasiona severas infecciones en el sistema reproductor femenino, alto riesgo de desarrollar cáncer en el cuello uterino, y a propósito de aquello, les recomiendo mirar una película que se llama Pad Man, una historia de la vida real llevada magistralmente a la pantalla por Bollywood, Pad Man. Para no ir muy lejos, Brasil, se generó todo un boom, una serie de comentarios machistas y misóginos cuando la diputada Tábata Amaral, presentó un proyecto de ley para garantizar la distribución gratuita de absorbentes femeninos.

En nuestro país, en Quito Distrito Metropolitano, estamos esperando que un estudio ponga en evidencia el estado en que se encuentran los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, en relación con el uso de toallas sanitarias y del ciclo menstrual. Mientras todo eso sucede hasta el tanto me permito adelantar que en el Ecuador hay cerca de seis millones de mujeres que tienen su período de menstruación, en Quito cerca de 1.6 millones y desde octubre del 2020, todos sabemos que el 11.9%, tenemos el índice de pobreza, siendo la mujeres, claro, las más afectadas, sin hablar de este tema que es tabú; por ejemplo, Rafaela, una adolescente de doce años, testimoniaba hace un par de días



que para hablar de menstruación en un colegio de la capital, los varones debían abandonar la sala, para las niñas y adolescentes pobres el panorama se complica aún más todavía.

Ingresar a la sesión el concejal Sr. Luis Robles, a las 12h02. (16 concejales).

Así en mis recorridos, en varios sectores urbanos marginales y rurales de la capital, he recibido el testimonio y las necesidades del sector mucho más olvidado de los sectores olvidados, las niñas y las adolescentes, indefensas ante todo, incluso frente a sus propias familias, que sobrepasaba por la necesidad, por la pobreza, sin que puedan cubrir la canasta básica, las toallas higiénicas no están catalogadas dentro de un artículo de primera necesidad, ni aseo si quiera, ellas, las niñas y las adolescentes para sobrellevar cada vez su ciclo menstrual tienen que hacer malabares, sortear de manera oculta esta fase, sin que esto deje de ser una huella psicosocial, incrementado la brecha educacional entre niños y niñas, generando así un verdadero problema de salud pública.

Desde hace un año atrás, la pandemia ha generado brechas aún más grandes, como bien lo señalaba el Comercio el día de ayer, la crisis sanitaria ocasionó una fuerte salida de la mujer en el mercado laboral para asumir las tareas del hogar, cuando 180 mil despidos el año anterior, el 61% de ellos estaba conformado por mujeres; es decir, 110 mil mujeres.

El día de hoy he puesto ante este honorable Concejo Metropolitano, un proyecto de resolución para implementar un plan piloto de entrega en forma gratuita de toallas sanitarias a niñas y adolescentes, en escuelas de colegios municipales, en sectores urbano marginales y rurales.

Esta propuesta compañeras, compañeros, va más allá de toalla sanitaria como tal, que puede causar estupor y asombro en alguno de los presentes, esta propuesta es por ahora solo un plan piloto y espero que sirva de ejemplo para ser emulado por otros gobiernos seccionales y se convierta en política pública de entrega masiva y de acceso público a toallas sanitarias.

Además, esta propuesta fomentará campañas educativas alrededor de veinte planteles educativos municipales, rurales y urbano marginales, en las que se difundirá temas de educación sexual y reproductiva, fundamentalmente sobre el período menstrual como un proceso biológico normal y esencial, de una forma positiva y libre de tabúes.

Finalmente, este tema de salud pública existe y si no lo ponemos en evidencia es porque se refleja violencia, discriminación, contradicciones, incluso estructurales, además puede ser una gran oportunidad para la generación del empleo en el Distrito Metropolitano, pues puede motivarse a la fabricación sustentable de toallas sanitarias que van a distribuirse. Desprendámonos de prejuicios, emulemos propuestas adoptadas por otros



países, tales como la India donde se genera empleo a través de la fabricación de toallas femenina a bajo costo, o de países como Nueva Zelanda, Escocia, Perú, Brasil, o de ciudades como New York en donde se entrega de manera gratuita implementos sanitarios femeninos.

El día de ayer se conmemoró el Día Internacional de la Mujer, por lo cual quiero aprovechar para rendir homenaje a todas aquellas mujeres valientes y empoderadas que a largo de la historia tuvieron el valor de elevar su voz para hacer cumplir nuestros derechos, derechos que como mujeres nos merecemos. Mi solidaridad a mis amigas y vecinas, compañeras que luchan incansablemente día a día por llevar días mejores a sus familias, junto a ellas hemos tomado el reto que con valentía liderar estos procesos de cambio, y a nuestras niñas que en un presente próximo serán quienes tomen la rienda de este país.

Honorables miembros del Concejo Metropolitano, los invito a través de esta resolución a que reflexionemos juntos sobre esta problemática que es tan dolorosa como invisible.

Muchas gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejala Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Sólo para concluir he aceptado las observaciones del concejal Guarderas, de la uno al trece que me han sido enviadas; las observaciones de la concejala Vaca que han sido incluidas en el articulado; las sugerencias que hizo el concejal del Pozo, puedo exponerles; y, de la concejala Benítez, y de los que quieran opinar y aportar sobre la resolución.

Muchísimas gracias y esperemos que este proyecto sea una realidad.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Tiene apoyo la moción; pero antes tiene la palabra el concejal Mario Granda.

Sale de la sesión el concejal Dr. Marco Collaguazo, a las 12h09. (15 concejales).

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias Presidenta. Yo quiero comenzar diciendo que creo que nadie se ha ido, estamos todos, con alguna excepción pero creo que esa excepción será por algún tema de agenda, pero aquí estamos todos para enfrentar, tratar y apoyar a un tema interesante, cómo no podemos apoyar cuando se trata de velar por la dignidad de las niñas y en general de las mujeres adolescentes.



Solamente para mencionar, en la resolución como tal, en el artículo 1 y 3 debe cambiarse, exorar a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, ¿No sé si me escucha la compañera proponente para ver si está o no está de acuerdo?

Decía compañera, que se hace necesario cambiar en el artículo 1 y 3, ahí dice Secretaría de Educación y Cultura, y es, la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes, no sé qué me señala, pero en todo caso si coincidimos; entonces, coincidimos concejala, pero en todo caso esa es mi intervención para corregir este tema y desde luego, apoyando este proyecto de resolución.

Gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal Mario Granda, tiene la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Felicitando la iniciativa, ojalá muy pronto podamos dar movilización gratuita para que todos lleguen a sus unidades educativas, ojalá pudiéramos dar zapatos, medias y uniformes para que lleguen también a sus unidades educativas, ojalá un día garanticemos educación, salud, vida digna a todos y no solo unas toallitas. Vamos a seguir luchando por la equidad y la justicia.

Pregunta, hay un elemento que contamina el ambiente, pañales y toallas asechan contra el medio ambiente, si la proponente me acepta sugiero que se ponga esa característica, se exhorte al Alcalde pero que sean elementos amigables con el medio ambiente, que sean elementos biodegradables, que la exhortación también sea amigable con el ambiente.

Gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal Reina, tiene la palabra la concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señora Presidenta.

A la proponente felicitar por la iniciativa, porque son temas que decimos que ya no son tabú pero ya no los hablamos, no los ponemos en la mesa, estas eran las agendas que se manejaban hacia algún tiempo referente a la identidad como mujeres, y a la situación que vivimos como mujeres y que como ya no se habla, las nuevas generaciones vuelven a levantarse con ciertos vacíos, con solo la información que le da las redes sociales, y claro, en las redes sociales 7 de cada 10 son información basura y es necesario hacer y retomar estos temas, temas que son propios de nuestra naturaleza como mujeres, y



mientras a más temprana edad se hable de estos temas se previenen muchas otras circunstancias y situaciones que viven las niñas, las adolescentes y las mujeres durante todo su ciclo vital.

Solamente para hacer ciertas precisiones al respecto de la propuesta de resolución, solamente hacer una modificación de texto nada más, en donde dice *“campañas de socialización sobre”*, quitémosle la palabra *“tratamiento”* y dejémoslo solamente *“ciclo menstrual y sus alteraciones como un proceso biológico natural”*, en vez de *“normal”*, si no *“natural”*, biológico natural, y de una forma *“holística”*, porque tiene que ser integral, tratar todo el ser integral de la mujer, de la niña, *“integral y positiva, libre de tabúes”*; y en la parte donde dice: *“de acuerdo con el régimen jurídico aplicable”*, implementar *“mecanismos para obtener y entregar de forma gratuita toallas sanitarias”*, faltaba la palabra mecanismos.

En el dos, yo ahí había hecho una aclaración, veo que si le ha puesto, para que cada una de las Secretarías involucradas, la Secretaría de Educación plantee el reconocimiento a la obra y la lucha de varias mujeres a lo largo del tiempo, porque eso no se habla, solo tenemos dos o tres mujeres relevantes, cuando hay en la historia de nuestras luchas por los derechos de las mujeres, muchas mujeres que han entregado sus vidas y no las conocemos.

En el tema de la Secretaría de Salud, que es la encargada de la prevención y la protección de la salud, sexual y reproductiva, pues que se apliquen las campañas adecuadas y en el tema de la Secretaría de Inclusión, que se establezca un programa de socialización del marco normativo de los derechos humanos, porque los derechos no pueden ser exclusivos de un género, los derechos son de todos y para todos, y eso es lo que necesitamos que nuestras nuevas generaciones se levanten con esa conciencia, responsabilidad y compromiso con la defensa de los derechos de todos los seres humanos.

Gracias señora proponente.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejala Vaca; le vamos a dar la palabra la concejal Analía Ledesma para que pueda expresar si acoge las propuestas expresadas por las concejalas y concejales.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Muchas gracias.

¿Concejala del Pozo ya no tiene la observación?, listo; acogería todas las sugerencias, de la concejala Vaca, del concejal Granda, las que mandó el concejal Guarderas de la uno a la trece, en la parte considerativa, no los articulados y de la concejal Soledad Benítez, acaba de aportar al artículo tres; en ese sentido, con el artículo tres de la concejala Benítez, me permito elevar a moción.



Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Una vez que ha sido apoyada la moción, por favor procedamos con la respectiva votación señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito muy gentilmente a los miembros de este Cuerpo Edificio levantar sus paletas a fin de aprobar la moción planteada por la concejala Analía Ledesma, con los cambios detallados.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo					✓
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas					✓
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde					✓
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con dieciséis votos afirmativos queda aprobada la moción planteada.



RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 023-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante "Constitución", establecen que, la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituyendo un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir, que ha de basarse en los derechos humanos y la democracia para crear un ambiente participativo, incluyente y de calidad que promueva la equidad de género y el desarrollo de las capacidades sociales e intelectuales de los ciudadanos;

Que, el artículo 32 de la Constitución, prevé que *"la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, (...) con un enfoque de género y generacional."*;

Que, de conformidad con el artículo 35 de la Constitución, las niñas y adolescentes, deben recibir atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado;

Que, el numeral 5 del artículo 347 de la Constitución, garantiza el respeto del desarrollo psicoevolutivo de los niñas y adolescentes, en todo el proceso educativo;

Que, el artículo 240 de la Constitución, confiere a los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante "COOTAD", dispone: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y"*



resoluciones; (...) d) *El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.*”;

Que, el artículo 323 del COOTAD establece: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”*;

Que, de conformidad con el artículo 1 del Código de la Niñez y Adolescencia en adelante “CNA”, prevé la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad;

Que, el CNA, en su artículo 6, promueve el trato igualitario y no discriminación para todas las niñas y adolescentes;

Que, el artículo 8 del CNA, determina la corresponsabilidad del Estado la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos para adoptar medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de las niñas y adolescentes;

Que, el artículo 11 del CNA determina el interés superior del niño, como un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos en este caso de niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento, para lo se considera la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías, prevaleciendo este principio sobre el de diversidad étnica y cultural;

Que, artículo 27 del referido CNA, garantiza el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes, disfrutando del más alto nivel de salud física, mental, psicológica y sexual;

Que, el artículo II.1.13 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante “Código Municipal”, manifiesta que: *“Las acciones de salud que desarrolle la Red Municipal de Salud se regirán por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, bioética, concurrencia en*



prestación de servicios y fomento de las políticas públicas nacionales para la gestión de la salud y de participación ciudadana.”;

Que, los numerales 1 y 2 letra b) del artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño, establece que: *“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: (...) b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sea necesaria a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud.”;*

Que, de acuerdo a la UNFPA, organismo de las Naciones Unidas encargado de la salud sexual y reproductiva, hay una serie de derechos humanos universalmente aceptados que pueden ser socavados por el tratamiento que se presta a mujeres y niñas durante la menstruación. Estos son, entre otros:

El derecho a la dignidad humana: cuando las mujeres y las niñas no pueden acceder a instalaciones de baño seguras y medios seguros y eficaces de manejo de la higiene menstrual, no pueden manejar su menstruación con dignidad. Las burlas relacionadas con la menstruación, la exclusión y la vergüenza también socavan el derecho a la dignidad humana.

El derecho a un nivel adecuado de salud y bienestar: las mujeres y las niñas pueden sufrir consecuencias negativas para la salud cuando carecen de suministros y servicios para manejar su salud menstrual. El estigma de la menstruación también puede impedir que las mujeres y las niñas procuren tratamiento de trastornos o dolor relacionados con la menstruación, lo cual afecta su salud y bienestar.

El derecho a la educación: la falta de un lugar seguro o de la capacidad para manejar la higiene menstrual, así como la falta de medicamentos para tratar el dolor relacionado con la menstruación, pueden contribuir a elevar las tasas de ausentismo escolar y los deficientes resultados educativos. Algunos estudios han confirmado que cuando las niñas no pueden manejar adecuadamente la menstruación en la escuela, su asistencia escolar y su rendimiento se resienten.

El derecho a la no discriminación y la igualdad de género: los estigmas y las normas relacionadas con la menstruación pueden reforzar las prácticas discriminatorias. Los obstáculos relacionados con la menstruación en la escuela, el trabajo, los servicios de salud y las actividades públicas también perpetúan las desigualdades de género.



Que, el fenómeno biológico de la menstruación es un tema que no debe ser comprendido únicamente por las mujeres, sino que es un tema que debería hablarse, tratarse con normalidad y ser aceptado socialmente, para así erradicar los tabúes culturales que se han construido acerca de la menstruación. Para lograr esto, la clave es la educación, debiendo mantenerse en la malla curricular de las Instituciones Educativas, la materia de educación sexual, a fin de que niños, niñas y adolescentes en las escuelas y colegios, puedan aprender y cuidar de su salud e higiene sin experimentar estrés, vergüenza o barreras innecesarias a la información y contar con insumos adecuados durante la menstruación;

Que, la pandemia del COVID 19, ha generado un impacto socio económico a nivel mundial, afectando a la economía de los países y por ende el estilo de vida de las familias, que han perdido sus empleos en muchos casos;

Que, en los sectores de escasos recursos económicos del cantón Quito, las familias no cuentan con los ingresos para satisfacer las necesidades de la canasta básica familiar, peor aún costear los productos sanitarios necesarios para el periodo menstrual de sus niñas o adolescentes, convirtiéndose en un problema de salud pública, al verse las menores obligadas a utilizar cualquier cosa que esté a su alcance para evitar los sangrados como: papel periódico, hojas de árbol, telas, relleno de cojines, entre otras alternativas no higiénicas, que atentan contra su salud, lo cual se complementa con la falta o mala educación sexual que reciben, haciéndoles marginarse de la sociedad y realizar prácticas inadecuadas de higiene;

Que, es necesario mejorar las condiciones de las niñas y adolescentes en edad escolar en lo relacionado con la higiene menstrual, pues en un informe publicado por el Banco Mundial, sobre *“El alto costo de ser mujer en el mundo en desarrollo”*, ha señalado que *“los elevados precios de los productos de higiene femenina, así como la falta de instalaciones adecuadas en escuelas hacen de la menstruación un factor de desigualdad”*; y,

Que, es necesario se adopten acciones positivas en favor de las niñas y adolescentes, a fin de precautelar su salud sexual y reproductiva, especialmente, durante la menstruación, a través de la provisión en forma gratuita de toallas sanitarias a las niñas y adolescentes de las Escuelas y Colegios Municipales de educación básica, media y media superior, de los sectores urbano, marginales y rurales cuyo estudio económico situacional sea medio- bajo.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



RESUELVE:

Artículo 1. – Exhortar al señor Alcalde Metropolitano, para que disponga a las Secretarías de Educación, Recreación y Deporte, Salud e Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, efectuar las acciones necesarias, que dentro del marco de sus atribuciones y responsabilidades, procedan a desarrollar campañas de socialización sobre el ciclo menstrual y sus alteraciones como un proceso biológico natural de una forma holística, integral y positiva libre de tabúes, precautelando la intimidad de las niñas y adolescentes; y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, implementar mecanismos para obtener y entregar en forma gratuita toallas sanitarias a las niñas y adolescentes, de los sectores urbano, marginales y rurales que pertenezcan a los quintiles de pobreza números uno y dos.

Artículo 2.- Por la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de cada año, se exhortar a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se implemente, durante todos los meses de marzo de todos los años, campañas educativas en las Instituciones Municipales, en las que se difunda la Obra y luchas de mujeres ecuatorianas de todos los tiempos y áreas de acción, a la secretaria de Salud implementar los programas de prevención enfocados en la Salud Sexual y Reproductiva, y a la Secretaría de Inclusión ejecute un programa de socialización del marco normativo de los derechos humanos.

Artículo 3.- Exhortar al señor Alcalde Metropolitano de conformidad con el régimen jurídico aplicable que disponga que en el proceso de adquisición de toallas sanitarias se considere materiales biodegradables y se coordine con la empresa privada para que se coloque en los envoltorios de las toallas sanitarias textos para prevenir el embarazo en adolescentes y el nombre de las entidades públicas que atienden temas de violencia y abuso de niños, niñas y adolescentes.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de marzo de 2021.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: En hora buena por las mujeres, hoy es un exhorto, ojalá no pierda la esperanza en de que haya un gobierno que también se sume a generar estas políticas pública y que se eliminen los impuestos, pero que también vaya más allá de planes momentáneos desde lo asistencial, sino también que haya una política pública que dé respuesta a la mayoría de la población, quizá a toda, y también que haya la posibilidad de tomar en cuenta la copa menstrual que va aportar para eliminar la contaminación a la que hacía



alusión el concejal Luis Reina; sin embargo, cada paso que se da a favor de las mujeres y sobre todo desde un enfoque de derechos, siempre será digno de reconocer.

Siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente punto:

VII. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro IV.1 Título V, que corresponde a las Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019. (IC-O-CUS-2021-002).

Me permito informar señores miembros de este Cuerpo Colegiado, que para este proyecto de ordenanza se ha acreditado a silla vacía la señora Lilia del Carmen Rodríguez, Presidenta del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, cuya intervención ha sido calificada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2019-1658-O de 17 de octubre de 2019, y que se encuentra presente como miembro de este Cuerpo Colegiado.

El Presidente de esta Comisión es el concejal René Bedón.

Ingres a la sesión la Sra. Lilia Rodríguez, acreditada a la Silla Vacía, a las 12h20.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Concejal Bedón, le escuchamos por favor.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias Presidenta.

Efectivamente se ha presentado para el Primer Debate este proyecto de Ordenanza Metropolitana en el seno de la Comisión de Uso de Suelo.

Como antecedentes tenemos que el 22 de julio de 2019, la concejala Andrea Hidalgo Maldonado ha remitido el proyecto de ordenanza, objeto de este informe. Este proyecto de ordenanza reúne los requisitos formales según informe del entonces Secretario General del Concejo Metropolitano, y luego el 17 de noviembre de 2019, la abogada Damaris Ortiz, emite un informe mediante el cual se acredita la participación en el mecanismo de silla vacía a la señora Lilia del Carmen Rodríguez, representante del Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, CEPAM, en calidad de titular, y para la doctora María Mercedes Placencia, en calidad de suplente, por eso



hemos contado en las sesiones de Comisión con la participación de las personas acreditadas a silla vacía.

En sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, la Comisión de Uso de Suelo emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en Primer Debate este proyecto de Ordenanza.

Mediante resolución del Concejo Metropolitano C 04 de 14 de enero de 2020, se resolvió que la Comisión de Uso de Suelo reciba nuevamente el proyecto de ordenanza, a fin de que se realice un nuevo análisis y se actualice los informes pertinentes.

En sesión ordinaria de 27 de enero de 2020, la Comisión de Uso de Suelo, luego de conocer la resolución del Concejo Metropolitano, resolvió dar por conocido el proyecto de ordenanza presentada por la concejala Andrea Hidalgo y solicitar que en el plazo de ocho días la Procuraduría Metropolitana emita informe y criterio legal conforme a las disposiciones.

El 07 de abril de 2020, con oficio de 27 de octubre de 2020, el doctor Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano, remitió los informes solicitados por la Comisión.

En sesión ordinaria 66 de 16 de noviembre de 2020, la Comisión de Uso de Suelo resolvió solicitar que en el término de cinco días el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitan para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo informes correspondientes al proyecto de ordenanza conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Resolución C 074.

Entonces, se han recibido los informes correspondientes, efectivamente, el 24 de septiembre de 2019, la Ing. María Gabriela Quiroga, Secretaria de Inclusión Social emitió su criterio técnico favorable.

El 26 de septiembre de 2019, el Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la EPMOP, emitió su criterio técnico favorable. El 24 de noviembre, el Ing. Gudiño, Director Metropolitano de Gestión Territorial, también emitió criterio técnico favorable. El 20 de noviembre de 2020, el Mgs. Manuel Guerra, Cronista de la Ciudad, también emitió pronunciamiento favorable. El 25 de noviembre de 2020, el Arq. Rafael Carrasco remitió el informe técnico y el 7 de abril de 2020, el Subprocurador Metropolitano emitió su criterio jurídico, el mismo que también es favorable, indicando que la Procuraduría Metropolitana emite criterio técnico legal favorable para que la Comisión de Uso de Suelo, de considerarlo pertinente continúe con el trámite para aprobación del Proyecto de Ordenanza Metropolitana.



En virtud de ello, la Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria No. 75 realizada el 18 de enero de 2021, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en Primer Debate el proyecto de ordenanza Metropolitana, reformatoria al Libro IV, punto 1, título 5, que corresponde a las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de la Ordenanza Metropolitana No 001, Código Municipal, sancionada el 29 de marzo de 2019.

Señora Presidenta, me voy a permitir reservarme el derecho a presentar la moción correspondiente, de ser necesario, pero voy a solicitar previamente que la concejala Andrea Hidalgo Maldonado, proponente de la ordenanza, explique los aspectos sustanciales y de fondo de la propuesta que ella ha formulado y que ha sido acogida por la Comisión de Uso de Suelo.

Muchas gracias.

Sale de la sesión el concejal Sr. Omar Cevallos, a las 12h23. (14 concejales).

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejal; por favor le damos la palabra a la concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señora Presidenta, gracias señor presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Primero me gustaría comentarles compañeras y compañeros concejales, este es un proyecto reformativo de ordenanza que se presentó hace más de un año, es un proyecto que nace de la necesidad de poder legislar, en función de esto, que queremos absolutamente todos, que es que la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres disminuya, se elimine, y eso no solamente va porque se pueda cumplir lo que tenemos por derecho como mujeres, sino también en todos estos aspectos de la política pública también puedan acompañar este proceso de transformación.

Si bien es cierto, en nuestra ciudad la Municipalidad tiene a cargo la ejecución de obras, así es, obras en cuanto a lo que es infraestructura, dotación de servicios, pero también es importante que la Municipalidad a través del Concejo Metropolitano pueda tener una política pública que permita visibilizar cuáles han sido los logros, el accionar de las distintas mujeres a lo largo de la historia y cuáles han sido estos aportes en los distintos ámbitos, sociales, económicos, políticos; es decir, en todos los ámbitos de la vida.

Tal vez muchos de nosotros en general no conocemos o no conocíamos, que de aproximadamente las 11696 calles que tiene nuestra ciudad, en este caso, el 30.9%; es decir las 3612 calles tienen nombre de hombre, y apenas el 3.3%; es decir, 389 calles, únicamente el 3% tienen nombres de personajes femeninos; es decir, ya en el espacio



público donde tenemos nuestro campo, nuestro accionar, evidenciamos una desigualdad, evidenciamos ahí sí una diferencia muy grande como se visualiza el espacio público con la presencia del hombre y de la mujer.

En función de esto, es importante recordar que el Foro Económico Mundial, expresó que los países no estamos avanzando en este tema de igualdad, sino por todo lo contrario, retrocedemos en estas diferencias entre hombres y mujeres en términos de salud, educación, política, económica y es inaceptable que según estos datos se prevea que esta diferencia nos llevará igualarla, equipararla alrededor de 200 años, que injusto para nosotras las mujeres, pero esa lucha continúa y continuará, y es por esto presenté en su momento esta ordenanza metropolitana reformativa al Libro IV. 1, título V.

Creo además, que hay que tomar como referencia que no somos pioneros en generar esta igualdad, en otros países como Uruguay, Perú, México, Argentina, España, Bélgica, ya existe, ya se ha incorporado esta normativa que permite que las mujeres se visibilice en el espacio público, que los nombres de calles, los nombres de parques, en general de espacios públicos puedan considerarse el nombre de una mujer.

Además, hay que tomar en consideración que esta ordenanza básicamente y de manera muy importante, lo que pretende es que se disminuya esta brecha entre las calles con nombres de hombre y con nombres de mujer. Los cambios de nomenclatura deberán ser un homenaje póstumo que debe ser justificado y socializado con absolutamente todos los sectores que están inmersos con la asignación de estos nombres. Este proyecto además, establece el procedimiento a seguir para el cambio de denominación de los espacios públicos de las vías, así como además que no solamente se le ponga el nombre a las calles, sino que en este caso, también se ubique placas conmemorativas, con reseñas biográficas, la fotografía o la imagen de los personajes destacados tanto en las vías públicas como en los espacios públicos.

Aquí todos nosotros hacemos como nuestro segundo hogar, en general, en las calles y en los espacios públicos, es ahí donde nos movilizamos, donde nos transitamos, y es ahí también podemos generar la recuperación del respeto por la mujer, dando a conocer, no solamente con el nombre sino con estas placas conmemorativas, quién fue este personaje, qué hicieron, y esto tanto para hombres como para mujeres, para que podamos a través de los recorridos que hacemos en los distintos sectores de nuestra hermosa ciudad, poder conocer un poco de la historia de todos aquellos personajes que contribuyeron en estos aspectos tan importantes y trascendentes para el desarrollo de nuestra sociedad.

Si queremos tener una diferencia de ciudad, una diferencia de país, una diferencia en el mundo, empecemos por mejorar el tejido social que tenemos, empecemos por mejorar los valores que tenemos cada uno de nosotros como personas, como seres humanos, aprendamos a reconocer el valor, la valía que tenemos las mujeres, los grandes aportes



que podemos hacer y ser parte de esos procesos de transformación, de cambio que empiezan en la sociedad, que empiezan en el hogar.

La Municipalidad requiere topar estos temas que son muy importantes, que a veces son invisibles, así como muchísimas de las acciones que han tenido varias mujeres para llegar a dónde estamos ahora acá, donde muchas de las concejalas estamos aquí también por la acción de muchas mujeres, donde las funcionarias municipales también están ahí donde muchas mujeres, porque cada una de nosotras lleva una lucha constante y diaria, porque el 8 de marzo que fue ayer, cuando se conmemoró el Día Internacional de la Mujer, pues lo hablábamos y lo decíamos en un programa que hubo en la Administración de Calderón, vamos a poder festejar cuando seamos libres, cuando tengamos verdadera equidad en los derechos, cuando podamos ser felices, cuando podamos recibir lo que necesitamos como seres humanos.

Compañeras y compañeros concejales, decirles que este proyecto reformativo de ordenanza, se ha venido trabajando con mucha responsabilidad, agradecerles a los señores miembros de la Comisión, a los compañeros concejales que han apoyado también este proyecto. Señor presidente, en su momento este proyecto recibió varias observaciones, antes de venir acá, el texto que se ha propuesto es un texto que ha recopilado todas las observaciones en su momento y esperaría señor presidente, compañeras y compañeros concejales, que este sea un proyecto que se apruebe en este mes que fue conmemorado como mes de la mujer resiliente, que podamos tener esa oportunidad aquí en el Concejo Metropolitano, dar nuevamente tratamiento en segundo debate dentro de este mes maravilloso donde se exalta la importancia de visibilizar las acciones de la mujer.

Quiero además, agradecer a una mujer maravillosa que a través de su equipo de trabajo a través de CEPAM, Lilia Rodríguez, que estuvo desde el primer día acompañando este proceso y forma parte de la silla vacía en conjunto con los representantes de CEPAM, nos ha sabido apoyar y ha podido trabajar con nosotros de la mano, no solamente en este proyecto reformativo de ordenanza, sino en varias resoluciones que hemos presentado y que de aquí nos queda mucho camino por recorrer, muchas acciones por poder visibilizar, la capacidad que tenemos como mujeres y los grandes aportes que podemos dejar para nuestra ciudad, para nuestro país y para el mundo.

Muchas gracias compañeros y compañeras.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias concejala Andrea Hidalgo; si no hay más pedido de palabra damos por conocido en primer debate este proyecto de ordenanza. Audio para la concejala Andrea Hidalgo.



Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señora presidenta. Solamente solicitarle por favor, para que conste en actas que pasa por conocido sin observaciones y esto permitirá que se pueda dar tratamiento de manera inmediata en segundo debate, y en segundo debate obviamente poder tener cualquier aporte adicional de parte de los compañeros y compañeras concejales.

Como ya se lo ha tratado en su momento otros proyectos de ordenanza que ha sido de interés, que se dé de manera inmediata el tratamiento en segundo debate, dar por conocido, solamente que adicione conocido sin observaciones y de esta manera se podrá retomar en segundo debate lo antes posible.

Muchísimas gracias señora Presidenta.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias, creo que justamente antes de pasar había dicho que al no tener observaciones dábamos por conocido en primer debate.

Sale de la sesión la Sra. Lilia Rodríguez, acreditada a Silla Vacía, a las 12h30.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Siguiendo punto por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiendo punto:

VIII. Conocimiento del Informe No. IC-CEC-2021-001 emitido por la Comisión de Educación y Cultura para el otorgamiento de becas a los estudiantes de los centros educativos municipales que otorga el Concejo Metropolitano de Quito correspondiente al año 2021; y resolución al respecto.

Me permito informar que el Presidente de esta Comisión es el concejal Orlando Núñez.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchas gracias señora Presidenta Gissela Chalá, señoras y señores concejales, como ya lo mencionó la señora Secretaria, realmente es grato poner a conocimiento de este Cuerpo Edilicio este informe favorable No. IC-CEC-2021-001.

Quisiera agradecer de la manera más atenta las observaciones que se han realizado, de los aportes dese la forma jurídica realizadas por el Dr. Santiago Guarderas, concejal, Acta de la sesión No. 129, Ordinaria.



mismas que han sido ya acogidas para este proyecto de resolución, y seguramente nuestra querida compañera, la Directora de la Unidad de Becas del Municipio ya realizará la exposición técnica pertinente y su explicación, por supuesto, con la normativa, cómo fue la constitución y la selección para este asunto, este tema.

Antes quisiera indicar algunos elementos importantes y decir que realmente es correcto que estas becas ayudan, brindan un gran apoyo a las y los estudiantes, a sus familias con esa esperanza de ver a futuro a sus hijos e hijas, como profesionales al servicio de nuestra sociedad, pero estas condiciones en la que nos encontramos, por supuesto, la económica realmente no ayuda y más aún cuando se trata de esta conciencia situacional, dolorosa como es la pandemia. Es una realidad y hay que decirlo también, puesto que nuestros estudiantes necesitan mayor apertura y apoyo para sus objetivos académicos.

Bueno, hoy realmente es un día muy importante, muy especial, ayer fue 8 de marzo en el que reconocemos realmente este enorme esfuerzo de todos los estudiantes quienes en ese abrazo familiar están impulsando, proyectando y dando cumplimiento a esa promesa académica, para nosotros de alguna manera como sociedad poder visualizar a futuro a grandes profesionales que se pondrán al servicio de nuestra querida ciudad y como no, para la sociedad entera en el Ecuador.

También es un día especial porque en este mes de marzo, se celebra, se activa esa memoria muy importante, una memoria que destaca la lucha incansable de mujeres valerosas que ofrendaron inclusive su vida por reivindicar sus derechos, que considero también, forman parte de nuestros derechos humanos.

Ese es el abrazo y la felicitación, sobre todo en este momento a las distinguidas señoritas estudiantes que son beneficiadas en estas becas, en quienes podemos observar realmente esa valentía y que nos recuerda a las Manuelitas por ejemplo, que nos recuerda a Tránsito Amaguaña en su lucha permanente y en este legado enorme que nos ha dejado, como no también poder mencionar a María Angélica Hidrobo, entre tantas y tantas mujeres que dieron su vida para enaltecer a su ciudad, a su país, a sus barrios y como no en el amor de la familia.

Estimada señora Presidenta Gissela Chalá, señores concejales, señoras concejales, en la presente propuesta de resolución aprobada con dictamen favorable por parte de quienes conformamos la Comisión de Educación y Cultura, está encerrada una voluntad política que lógicamente aportará a nuestra ciudad, y como no, agradecer también a la estimada concejala Brith Vaca, al señor concejal Juan Manuel Carrión, por todos esos aportes, por esas orientaciones y lineamientos que están sujetos justamente a esa mística de servicio que ustedes han provocado y que alguna manera en ese sentido de ciudad, nosotros y quien les habla como presidente, Orlando Núñez, agradece en el más alto nivel.



Con la autorización que usted nos va a brindar señora Presidenta Gissela Chalá, solicito de la manera más atenta y comedida se permita la intervención de la compañera Directora de la Unidad de Becas del Municipio Metropolitano de Quito, para poner a consideración del Cuerpo Edilicio la votación a favor de este proyecto de resolución.

Señora Presidenta con su venia.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Con gusto concejal, por favor le damos la bienvenida a la señora Directora del Plan de Becas, le rogamos por favor que se ciña al tiempo para dar su informe. Bienvenida.

Lic. Grace Quelal, Directora Ejecutiva de la Unidad ABC: Muchas gracias, buenos días señorita Vicealcaldesa, señores concejales, representantes de la ciudad de Quito, autoridades y público en general.

Hemos elaborado una presentación desde la Unidad para que sea lo más didáctico posible, lo que vamos nosotros a exponer.

Nosotros somos una Unidad Ejecutora dependiente de la Secretaría de Inclusión Social y nuestra misión es la de apoyar a que se disminuyan las brechas educativas dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



MARCO LEGAL

Código Municipal, Literales a), b) y c) del Art. II.2.23.- Becas que concede el Concejo Metropolitano y Art. II.2.24 del Capítulo I del Título 3, Trámite para el Otorgamiento de Becas que señala que: "Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos. La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión competente en materia de educación y cultura, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año..."

Aquí es un resumen del marco legal que nos ampara a nosotros para otorgar estos beneficios.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CUPOS POR TIPO DE BECA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CUPOS			TOTAL
	BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO	BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO	BECA LUIS CALDERON GALLARDO	
Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno	6	10	4	20
Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid	6	10	4	20
Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito	6	10	4	20
Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre	6	10	4	20
Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo	6	10	4	20
Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda	6	10	4	20
Unidad Educativa Municipal Quitumbe	6	10	4	20
Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar	6	10	4	20
Unidad Educativa Municipal Bicentenario	6	10	4	20
Unidad Educativa Municipal Calderón	6	10	4	20
Unidad Educativa Municipal Manuel Cabeza de Vaca	3	5	2	10
Unidad Educativa Municipal Julio Moreno Peñaherrera	3	5	2	10
Colegio Municipal Juan Wizaeth	3	5	2	10
Colegio Municipal Nueve de Octubre	3	5	2	10
Unidad Educativa Municipal Rafael Alvarado	3	5	2	10
Unidad Educativa Municipal Alfredo Pérez Guerrero	3	5	2	10
Unidad Educativa Municipal Humberto Mata Martínez	3	5	2	10
Unidad Educativa Municipal Pedro Pablo Traversari	3	5	2	10
Colegio Municipal José Ricardo Chimboga	3	5	2	10
Unidad Educativa Municipal Cotacochaño	3	5	2	10
TOTAL	90	150	60	300

Dentro de las becas que nosotros damos tenemos algunas características de grupo de beneficiarios; entonces, aquí hay un resumen, están contempladas las veinte unidades educativas y también está ahí desglosado como se dan estas becas, en el caso de las unidades educativas grandes y en el caso de las unidades educativas más pequeñas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



TIPOS DE BECAS QUE CONCEDE EL CONCEJO METROPOLITANO



BECA	QUIEN LA RECIBE	CUANTÍA	NO. DE BENEFICIARIOS /AS	DOCUMENTOS HABILITANTES
BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO	ABANDERADOS Y ESCOLTAS	2 SMU VIGENTES AL AÑO ANTERIOR A LA ENTREGA DE LA BECA US\$ 800	90	ACTA DE PROCLAMACIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS
BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO	ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE DEMUESTREN UN PROMEDIO ACADÉMICO DE 17/20*	1 SMU VIGENTE AL AÑO ANTERIOR A LA ENTREGA DE LA BECA US\$ 400	150	CERTIFICACIÓN LEGALIZADA DE APROVECHAMIENTO E INFORME SOCIOECONÓMICO INDIVIDUAL
BECA LUIS CALDERON GALLARDO	MEJORES DEPORTISTAS	1 SMU VIGENTE AL AÑO ANTERIOR A LA ENTREGA DE LA BECA US\$ 400	60	INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE DEPORTES PRESIDIDA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PLANTEL

Tenemos tres tipos de becas, tenemos la Beca Alfredo Pareja Diezcanseco que está enfocada básicamente a los abanderados y esta beca tiene un monto que corresponde a dos salarios unificados vigentes al año anterior de la entrega.

Tenemos la Beca Municipalidad de Quito, esta beca es bastante especial porque aquí tomamos en cuenta la situación de vulnerabilidad de los estudiantes., además deben cumplir con un requisito académico de tener un promedio de 8.5 sobre 10.

ke



También tenemos la Beca Luis Calderón Gallardo, que es para mérito deportivo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE BENEFICIARIOS/AS

No.	Beca	Género		Condiciones de vulnerabilidad													Lugar de residencia		Total Beneficiarios/as
		Mujer	Hombre	Discapacidad			Enfermedades graves o catastróficas	Enfermedades raras	Autoidentificación Étnica		Madre o padre adolescente	Adolescente embarazada	Hijos de migrante	Familia monoparental	Zona Urbana	Zona Rural			
				Física	Intelectual o mental	Auditiva			PSICOSOCIAL	Visual							Indígena	Montubio	
1	Alfredo Pareja Diezcanseco	52	38	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	60	30	90	
2	Municipalidad de Quito	85	65	7	11	2	0	8	2	1	10	0	9	0	1	73	93	150	
3	Luis Calderón Gallardo	27	33	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	5	40	20	60	
TOTAL		164	136	7	11	3	2	8	2	2	12	0	10	0	2	79	193	107	300

Hemos presentado un resumen de las características del grupo de beneficiarios, esto más que nada para darnos cuenta que si bien es cierto, nosotros otorgamos a 300 estudiantes las becas, dentro de estos también están contempladas las vulnerabilidades, en este año tenemos 154 mujeres y 136 hombres. También tenemos un parámetro sobre discapacidad, discapacidad física hay 7 alumnos, discapacidad intelectual 11, cabe recalcar que alcanzan estos promedios señalados por las adaptaciones curriculares que se realizan. Tenemos también 8 estudiantes con enfermedades graves o catastróficas, además 2 con enfermedades raras y en la auto identificación étnica tenemos 12 auto identificados como indígenas y dos afrodescendiente.

Aquí nos llama bastante la atención, un pendiente que tenemos como sociedad, a propósito de lo que hemos hablado tanto de los derechos que tenemos como mujeres.

El año anterior nosotros teníamos dentro de este programa a 5 mujeres, 5 adolescentes favorecidas que eran madres, madres adolescente, pues en este año, en el marco de pandemia, tenemos 10 madres adolescentes, esto nos llama la atención como sociedad de que toda política que nosotros encaminemos en la educación de nuestros jóvenes y de nuestras mujeres no es un gasto, es una inversión compañeros.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ke

**INFORMACIÓN AMPLIADA RESPECTO A LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD**

Condiciones de vulnerabilidad			Familia Monoparental		Indígena		Enfermedades raras		Enfermedades Catastróficas		Lugar de residencia			
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Urbana		Rural	
Discapacidad Física	3	4	0	1	1	0	0	1	1	1	3	4	0	0
Discapacidad Intelectual	5	6	1	2	0	0	0	0	0	1	1	5	4	1
Discapacidad Auditiva	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	1	0
Discapacidad Psicosocial	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0
Enfermedad Catastrófica	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Afrodescendiente	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Indígena	5	5	0	1	0	0	0	0	0	0	3	5	2	0
Madre o padre adolescente	10	0	6	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5	0
Hijo/a de Migrante	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Familia Monoparental	0	0	37	28	0	0	0	0	0	0	23	16	14	12
Total	28	23	45	34	1	1	0	2	2	2	38	36	27	15

Tenemos también como resumen, que de todo este espectro de personas que van a ser beneficiadas, 78 corresponden a familias monoparentales, de las cuales 78 son jefaturas femeninas.

Esto es un resumen más ampliado respecto a las condiciones de vulnerabilidad que mencioné hace un momento.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

PRESUPUESTO

No.	Beca	Mujeres	Hombres	Total beneficiarios/as	Valor en USD por beneficiario/a	Total en USD
1	Alfredo Pareja Diezcanseco	52	38	90	800	72.000
2	Municipalidad de Quito	85	65	150	400	60.000
3	Luis Calderón Gallardo	27	33	60	400	24.000
	Total	164	136	300		156.000

Este es un resumen del presupuesto, en la Beca Alfredo Pareja Diezcanseco tenemos 52 mujeres y 38 hombres, un total de 90 beneficiarios, el monto es de \$72.000 (setenta y dos mil dólares).

En la Beca Municipalidad de Quito están comprendidas 85 mujeres, 65 hombres, total de beneficiarios 150 y el monto total es de \$ 60.000 (sesenta mil dólares).



La Beca Luis Calderón Gallardo, en la que están incluidas 27 mujeres, 33 hombres, que dan un total de \$24.000 (veinte y cuatro mil dólares).

Todo esto suma 156.000 (ciento cincuenta y seis mil dólares).

Cabe mencionar que este presupuesto está considerado dentro de la Secretaría de Inclusión Social y contamos ya con la certificación presupuestaria.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CONCLUSIONES



- De 300 estudiantes en total, en 116 estudiantes se han identificado condiciones de vulnerabilidad, lo que representa el 38,7%.
- De 107 estudiantes que residen en parroquias rurales, en 42 estudiantes se han identificado condiciones de vulnerabilidad, lo que representa el 39.25%.
- De 193 estudiantes que residen en parroquias urbanas, en 74 estudiantes se han identificado condiciones de vulnerabilidad, lo que representa el 38,30%.
- De 164 estudiantes mujeres en total, en 65 estudiantes se han identificados condiciones de vulnerabilidad, lo que representa 39,60%.
- De 136 estudiantes hombres en total, en 51 estudiantes se han identificados condiciones de vulnerabilidad, lo que representa el 37,5%.
- De 300 estudiantes en total, 79 estudiantes provienen de familias monoparentales, lo que equivale al 26,33%.
- De 300 estudiantes en total, 2 estudiantes se auto identifican como afrodescendientes, es decir el 0,67 % y 12 estudiantes como indígenas, es decir el 4%.
- De 300 estudiantes en total, 23 estudiantes tienen algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 7,67 %, 8 padecen una enfermedad grave o catastrófica, lo que equivale al 2,67% y 2 padecen una enfermedad rara, lo que equivale al 0,67%.
- De 300 estudiantes en total, 10 son madres adolescentes lo que equivale al 3,33%.
- De 300 estudiantes en total, 2 son hijos/as de migrantes, lo que equivale al 0,67%.

Aquí hemos elaborado unas conclusiones que resumen en parte lo que les he venido explicando, como les decía, hay datos que nos llaman la atención sobre lo que nosotros tenemos que hacer como sociedad y como representantes o trabajadores de esta y por esta ciudad. Resulta que esto es un muestreo de 300 estudiantes que hemos sacado de 20 unidades educativas, esto es simplemente una muestra de lo que está sucediendo en nuestra ciudad y también en nuestro país.

Muchas gracias.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias señora directora, por favor le devolvemos la palabra al señor presidente de la Comisión de Educación y Cultura.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchas gracias señora Presidenta. Solicitaría de esta manera luego de exposición de la señor directora, solicitar atenta y comedidamente al Cuerpo Edilicio, si tiene apoyo a esto que ya lo elevamos como una moción para la aprobación y la votación favorable señora Presidenta.



Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Una vez aprobada la moción presentada por el señor presidente de la Comisión de Educación y Cultura, procedemos con la votación señorita Secretaria.

Perdón, un punto de información al concejal Granda por favor.

Concejal Dr. Mario Granda: Que se repita la moción por favor.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Lo que ha solicitado es que se vuelva a decir que es lo que está proponiendo, en qué consiste la moción, si es tan gentil.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Esta moción es justamente para la aprobación de las becas que brindará el desarrollo y el confort académico a estos niños, por lo tanto sería aprobar el informe, y lógicamente lo que sigue a continuación, entonces aprobaremos el informe, por favor si es tan amable elevo a moción este tema.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Ha sido apoyada, por favor la votación.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito muy gentilmente a todos los miembros del Cuerpo Colegiado poder levantar sus paletas para poder aprobar la moción planteada por el concejal Orlando Núñez.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo					✓
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas					✓
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				



14.Mgs. Analía Ledesma	✓				
15.Abg. Fernando Morales					✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Mónica Sandoval					✓
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde					✓
VOTACIÓN TOTAL	15	0	0	0	7

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con quince votos afirmativos, queda aprobada la moción propuesta.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 024-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de Intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.”;*

Que, el numeral 3 del artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad (...).”;*



Que, el numeral 7 del artículo 47 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social: (...) 7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.”;*

Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; y; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*

Que, el primer inciso del artículo 323 del COOTAD, respecto a la expedición de acuerdos o resoluciones por parte de los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;*

Que, el artículo II.2.20 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *“Créase un sistema de becas, a fin de que constituyan una ayuda económica determinada en función de la excelencia académica, señalada por el aprovechamiento escolar, y, por la calidad estudiantil, indicada por la evaluación y seguimiento en comportamiento, colaboración, participación en actividades deportivas; académicas; culturales y sociales, dentro y fuera de los Centros Educativos.”;*

Que, el artículo II.2.21 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación a la adjudicación de becas, establece: *“Se concederá a los alumnos de los Centros Educativos Municipales, que estén en funcionamiento o que fueren creados en lo posterior.”;*

Que, el artículo II.2.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“El Concejo Metropolitano hará constar anualmente en el presupuesto*



institucional las asignaciones que para el efecto establezca la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos, y se adjudicará en forma anual.”;

Que, el artículo II.2.24 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre el trámite para el otorgamiento de becas, señala que: *“Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos.*

La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe la Comisión competente en materia de educación y cultura, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año.

Inmediatamente de que la Secretaría General notifique a las diferentes instancias la aprobación por parte del Concejo Metropolitano, los centros educativos que son entes contables y la Dirección Metropolitana Financiera para los casos de los centros educativos que no son contables, procederán a pagar el importe de la beca a los representantes legales de los beneficiarios de las becas.(...)”;

Que, el artículo II.2.27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que: *“ El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (ABC), con el objeto de desarrollar capacidades y generar oportunidades para las personas, otorgará ayudas, becas y crédito educativo a personas naturales domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, que requieran apoyo económico para realizar o concluir sus estudios de formación. (...)”;*

Que, el artículo II.2.28 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala: *“Se otorgarán las ayudas, becas y créditos previo proceso de selección y en concordancia con la normativa correspondiente, Se privilegiará el acceso a las ayudas, becas y créditos a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria o de poblaciones en situación de exclusión estructural e histórica, en sus distintos niveles de educación, sin determinación de edad, ni procedencia académica, y en al menos un 30% a personas residentes en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito; siempre que existan los recursos administrativos y financieros para tal efecto.”;*

Que, el numeral b) del artículo II.2.29 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito define como becas: *“Es el monto no reembolsable concedido para financiar total o parcialmente el proceso de formación académica, profesional y/o empresarial en el país o en el exterior. Las becas se definirán en función al fondo*



correspondiente al cual se encuentren aplicando el becario o la becaria, según su grupo poblacional y nivel educativo. Toda beca conlleva, para quien la obtiene, la obligación académica de culminar el programa de estudios en cualquiera de sus modalidades para el cual ha sido becado en una institución educativa acreditada por la instancia legal correspondiente. En caso de no cumplirse con las obligaciones descritas, la beca deberá ser reembolsada a la Unidad ABC en su totalidad, de manera inmediata.”;

Que, el literal b) del artículo II.2.33 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece como función de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC: “(...) b. Promocionar las condiciones y requisitos para acceder a ayudas, becas y créditos educativos, mediante estrategias comunicacionales dirigidas a los distintos grupos poblacionales, tanto en las zonas urbanas como rurales, para lo cual se coordinará con la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana y la Secretaría responsable de la comunicación (...).”;

Que, mediante memorandos Nros.GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0013-M, GADDMQ-SISDEABC-2021-0014-M; y, GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0015-M de 09 de febrero de 2021 suscrito por la licenciada Grace Quelal Mera, Directora Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite Informe de estudiantes de las instituciones educativas municipales que acceden a las becas que otorga el Concejo Metropolitano correspondiente al año 2021, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y la nómina de estudiantes beneficiarios o beneficiarias;

Que, mediante certificación presupuestaria No. 1000057520 de 26 de enero de 2021, se verifica que la Secretaría de Inclusión Social cuenta con la disponibilidad presupuestaria de ciento cincuenta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 156.000,00) incluido IVA, para la entrega de ayudas económicas a estudiantes de establecimientos municipales; y,

Que, la Comisión de Educación y Cultura, en la sesión No. 039 extraordinaria de 04 de marzo de 2021, luego de conocer el “Informe de los Estudiantes de las Instituciones Educativas Municipales que Acceden a las Becas que Otorga el Concejo Metropolitano, Año 2021”, y tras analizar la documentación técnica y legal; emitió el Informe No. IC-CEC2021-001.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:



Artículo Único.- Otorgar las becas Alfredo Pareja Diezcanseco, Municipalidad de Quito; y, Luis Calderón Gallardo, correspondientes al año 2021 a los alumnos o alumnas beneficiarios o beneficiarias de los centros educativos municipales, que constan en el informe y nómina adjuntos a los memorandos Nros. GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0013-M, GADDMQ-SISDEABC-2021-0014-M; y, GADDMQ-SIS-DEABC-2021-0015-M de 09 de febrero de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de marzo de 2021.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias, creo que es importante reconocer que en este punto se ha podido generar esta restitución de derechos también y una verdadera inclusión desde las políticas públicas.

Siguiente punto del orden del día por favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente punto:

- IX. Presentación del Informe de la Secretaría de Inclusión Social respecto a las acciones desarrolladas en las instituciones municipales para fomentar una cultura de empoderamiento, igualdad de derechos, libre de violencia y discriminación a favor de las mujeres.**

Se encuentra presente la Secretaria de Inclusión Social, a quien le solicitamos ceñirse al tiempo establecido.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Gracias, bienvenida Ing. Quiroga, le escuchamos por favor.

Ing. Gabriela Quiroga, Secretaria de Inclusión Social: Muchísimas gracias, buenas tardes con todas, con todos, señora presidenta, compañeros, ciudadanía en general, señores concejales.



**Informe consolidado de las entidades del
Municipio del Distrito Metropolitano de
Quito en el marco de la declaratoria al mes
de marzo como "Mes de la Mujer"**

Secretaría de
INCLUSIÓN
PLAN DE DESARROLLO

Mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, del 9 de febrero de 2021, que declaró al mes de marzo como mes de la mujer, todas entidades metropolitanas, empresas públicas, secretarías, administraciones zonales y demás entidades adscritas, tomarán las medidas necesarias para que esta institución fomente una cultura de empoderamiento, igualdad de derechos, libre de violencia y discriminación a favor de las mujeres. Para ello deberán realizar actividades de sensibilización preventivas o promocionales con la población a través de los programas de participación local y territorial.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Mediante resolución del Consejo Metropolitano de Quito del 9 de febrero de 2021, que declaró al mes de marzo como "Mes de la mujer", toda las entidades metropolitanas, empresas públicas, Secretarías, Administraciones Zonales y demás entidades adscritas "tomarán todas las medidas necesarias para que esta institución fomente una cultura de empoderamiento, igualdad de derechos, libre de violencia y discriminación a favor de las mujeres. Para ello deberán realizar actividades de sensibilización preventivas o promocionales con la población a través de los programas de participación local y territorial..."
En ese sentido, se encarga a esta entidad la realización de un informe consolidado que deberá ser presentado para conocimiento de los miembros del Consejo Metropolitano de Quito y a la ciudadanía en el mes de marzo de cada año.

En este sentido, se encarga a esta entidad la realización de un informe consolidado que deberá ser presentado para conocimiento de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito y a la ciudadanía en el mes de marzo de cada año.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ACCIONES REALIZADAS

Con el objetivo de fomentar una cultura de empoderamiento, igualdad de derechos, libre de violencia y discriminación a favor de las mujeres, las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realizaron las siguientes actividades de sensibilización, preventivas y promocionales de acuerdo con los instrumentos normativos existentes.

Las acciones realizadas.

Con el objetivo de fomentar una cultura de empoderamiento, igualdad de derechos, libre de violencia y discriminación a favor de las mujeres, las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito realizaron las siguientes actividades de sensibilización, preventivas y promocionales de acuerdo con los instrumentos normativos existentes.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

POR SECTOR			
SECTOR	ÁMBITO	ACTIVIDADES	RESULTADOS
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Sensibilización	Asambleas barriales con la participación de 733 mujeres con incidencia en la toma de decisiones para sus barrios y comunidades.	733 mujeres participantes
		54% del total de lideresas barriales son mujeres que deciden mediante la participación activa la priorización de obras en el marco de Asambleas de Presupuestos Participativos Promoción de mayor incidencia de mujeres en la toma de decisiones en obras de infraestructura y proyectos sociales mediante el mecanismo de Presupuestos Participativos 2021. Fortalecimiento de tejido social en 49 Casas Somos con programación diversa: talleres de capacitación, eventos, procesos culturales, actividades de emprendimiento y buen uso del tiempo libre. Conformación del Consejo Consultivo de Mujeres Rurales Encuentro distrital de mujeres rurales "Fortaleciendo las capacidades productivas"	167,000 mujeres, equivale al 75% del total de cobertura.

Tenemos el informe de varias de las instituciones como había mencionado, voy a ser lo más corto y conciso posible.

De la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se han realizado asambleas barriales, con el 54% del total de lideresas que son mujeres que



deciden mediante la participación activa de priorización de obras en el marco de Asambleas de Presupuestos Participativos.

Promoción de mayor incidencia de mujeres en la toma de decisiones en obras de infraestructura y proyectos sociales mediante el mecanismo de Presupuestos Participativos 2021. Los resultados son el alcance de 733 mujeres participantes.

El fortalecimiento de tejido social en 49 Casas Somos con programación diversa: talleres de capacitación, eventos, procesos culturales, actividades de emprendimiento y buen uso del tiempo libre, con un alcance de 167.000 mujeres que es el equivalente al 75% del total de la cobertura.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Mujeres Jóvenes	
	Encuentro desfilas de mujeres rurales "Fortaleciendo las capacidades productivas de mujeres rurales en el marco de la EPS"
	Transversalización del enfoque de género y contenidos para la prevención de violencias mediante el proyecto "Colonias Vacacionales" con la participación de niñas, niños y adolescentes
	Procesos de prevención de violencias denominados "Me pongo la camiseta", "Diferentes pero iguales" y "Juntos contra la violencia contra la mujer" implementados con la participación de jóvenes voluntarios en coordinación con PrevenSalud y la GIZ
	Actividades de recuperación del espacio público con 25 mujeres artistas urbanas para visibilizar derechos, prevención de violencias e identidad cultural
Capacitación	Jornadas de capacitación a lideresas comunitarias a herramientas tecnológicas y acceso a internet para acceso a capacitación virtual
	Articulación con la SIS, UPMSJ y CEJ en socialización de rutas y protocolos de prevención y atención a las violencias

Transversalización del enfoque de género y contenidos para la prevención de violencias mediante el proyecto "Colonias Vacacionales", con la participación de niñas, niños y adolescentes, llegando a un resultado de 300 personas jóvenes monitoras.

Se han realizado capacitaciones, jornadas de capacitaciones a lideresas comunitarias, herramientas tecnológicas y acceso a internet para acceso a capacitación virtual, con un total de 350 personas participantes.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ke



Secretaría de Movilidad	Sensibilización	Implementación de la Estrategia "Bájale al acoso" que contempla: 1. Plataforma digital articulada al Centro de Control para atención inmediata a casos reportados en coordinación con las entidades competentes del Sistema de Protección Integral; 2. Instalación de puntos seguros; 3. Fortalecimiento de capacidades de promotores de derechos y capacitación a públicos internos y externos sobre masculinidades y tipos de violencias; 4. Implementación de protocolos elaborados en coordinación con UPMSJ y ONU Mujeres; y, 5. Asesorías, acompañamiento legal y apoyo psicológico sin costo. Campaña educacional "No a la violencia de género"	
	Capacitación	Talleres, conversatorios y clases de defensa personal planificadas (por ejecutar) Charlas sobre imagen y cuidado personal para la seguridad y confianza (EPMSA)	
	Servicios	Implementación de lactario en las instalaciones del Aeropuerto.	

La Secretaría de Movilidad ha realizado también sensibilización, en implementación de la Estrategia "Bájale al Acoso", que contempla:

- La Plataforma digital articulada al Centro de Control para atención inmediata a casos reportados en coordinación con las entidades competentes del Sistema de Protección Integral.
- Instalación de puntos seguros.
- Fortalecimiento de capacidades de promotores de derechos y capacitación a públicos internos y externos sobre masculinidades y tipos de violencia.
- Implementación de protocolos elaborados en coordinación con Unidad Patronato Municipal San José y ONU Mujeres.
- Asesorías, acompañamiento legal y apoyo psicológico sin costo.

Se han realizado capacitaciones, talleres, conversatorios y clases de defensa personal planificadas y por ejecutar.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad	Capacitación	Programa de capacitación a través de profesionales del derecho patrocinadores de la EP EM Seguridad para socializar mecanismos y medidas de protección integral a víctimas de violencias.	
		Jornadas de sensibilización sobre Violencia Intrafamiliar	211 procesos
		Atención a personas mediante en las áreas de primera acogida, psicología y trabajo social en los centros de equidad y justicia	36.687 (corte julio 2020 por cambio administrativo)

ke



La Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad también ha brindado capacitaciones, programas de capacitación a través de profesionales del derecho patrocinadores de la Emseguridad para socializar mecanismos y medidas de protección integral a víctimas de violencia. Jornadas de sensibilización sobre violencia intrafamiliar, llegando a un total de 211 procesos. Atención a personas mediante en las áreas de primera acogida, psicología y trabajo social en los Centros de Equidad y Justicia, llegando a un total de 36.687 personas, que está a corte de julio de 2020 por un cambio administrativo que hubo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Capacitación		
		Participación en el curso "Protocolo para la erradicación y prevención del acoso laboral y violencia de género" (EPMHOP)	792 participantes, 310 mujeres.
		Participación en el curso sobre "Normativa de los derechos de las mujeres embarazadas y en período de lactancia (EPMHOP)	1.683 participantes. De un total de 15 servidores en cargos directivos, 8 cargos que representa el 53.33% son mujeres
		Transversalización del enfoque de género en el ámbito laboral, que promueve igual oportunidades entre hombre y mujeres.	
		Participación del curso "Protocolo para la erradicación y prevención del acoso laboral y violencia de género". (EMASEO)	
		Charlas de sensibilización orientadas a la implementación de hábitos de vida saludable y clima laboral óptimo e ideal. (EMASEO)	

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda también ha realizado capacitaciones, llegando a un total de 792 participantes, 300 de estas personas han sido mujeres.

Participación en el curso sobre normativa de los derechos de las mujeres embarazadas y en período de lactancia, 1.683 participante de un total de 15 servidores en cargos directivos, 8 encargos que representa el 53.33% de mujeres.

También se ha realizado el curso "Protocolo para la erradicación y prevención del acoso laboral y violencia de género" en EMASEO.

Charlas de sensibilización orientadas a la implementación de hábitos de vida saludable y clima laboral óptimo e ideal en EMASEO.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



SECTOR	ÁMBITO	ACTIVIDADES	RESULTADOS
Agencia de Coordinación Distrital de Comercio	Capacitación	Taller sobre violencia de género contra las mujeres dirigido a comerciantes en coordinación con CEPAM en el Mercado Mayorista. Asesoramiento sobre derechos e igualdad de género dirigido a comerciantes en coordinación con la Asociación de Mujeres Juristas de Pichincha	

La Agencia de Coordinación Distrital de Comercio ha realizado también capacitaciones, taller sobre violencia de género contra las mujeres dirigido a comerciantes en coordinación con CEAM en el Mercado Mayorista.

Asesoramiento sobre derechos e igualdad de género dirigido a comerciantes en coordinación con la Asociación de Mujeres Juristas de Pichincha.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad	Sensibilización	Plan integral de salud preventiva enfocado a la prevención de cáncer de útero. Asesoría mediante el área de trabajo social frente a casos de violencia (Rastro)	100% de servidoras y servidores participan
	Capacitación	Elaboración de contenido audiovisual sobre eliminación de violencia contra las mujeres y difusión en portales institucionales (Turismo). Jornadas de capacitación sobre igualdad de derechos y espacios libres de violencia y discriminación (Rastro) Curso virtual sobre prevención de la violencia de género realizado en la plataforma virtual del ICAM	

La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad ha realizado sensibilizaciones y capacitación al 100% de servidoras y servidores municipales de esta entidad.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

SECTOR	ÁMBITO	ACTIVIDADES	RESULTADOS
Agencia Metropolitana de Control	Sensibilización	Participación en la campaña "7 días de activismo contra la violencia de género"	
	Capacitación	Evento "Mujeres en el control de las ciudades" con 15 panelistas que ejercen cargos de control en diferentes ciudades.	



La Agencia Metropolitana de Control ha realizado sensibilización y capacitación. Sensibilización, participación en la campaña “7 días de activismo contra la violencia de género”.

Capacitación, evento “Mujeres en el control de las ciudades”, con 15 penalistas que ejercen cargos de control en diferentes ciudades.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Secretaría de Comunicación	Sensibilización	<p>Difusión del Segundo Encuentro Distrital de Mujeres Rurales.</p> <p>Difusión de actividades y elaboración de contenido comunicacional en el marco de la declaración de “Octubre, mes de la no violencia”.</p> <p>Diseño y difusión de la campaña “8M Quito con Ellas” en coordinación con la UPMSJ, SIS, CAC y Cuerpo de Bomberos.</p> <p>Diseño y difusión de la campaña “Aisladas no solas”</p> <p>Trasmisión del homenaje a Manuela, Jonatás y Natán Sanz, en el marco de la Resolución Nro. 076-2020.</p> <p>Difusión de la convocatoria al premio Manuela Espejo.</p> <p>Coordinación de agenda de actividades para el mes de marzo 2021 con las Administraciones Zonales, UPMSJ, IMP, EPMMOP, EPMPAS, Quito Turismo, SERO, Metro de Quito y Empresa Aeroportuaria.</p>	
-----------------------------------	------------------------	---	--

La Secretaría de Comunicación ha realizado campañas de comunicación, de sensibilización, Difusión del Segundo Encuentro Distrital de Mujeres Rurales, Difusión de actividades y elaboración de contenido comunicacional en el marco de la declaración de “Octubre, mes de la no violencia”. Difusión de la campaña “8M Quito con Ellas” en coordinación con la Unidad Municipal Patronato San José, la Secretaría de Inclusión Social, el Cuerpo de Agentes de Control y el Cuerpo de Bomberos.

Diseño y difusión de la campaña “Aisladas no solas”. Transmisión del homenaje a Manuela, Jonatás y Natán Sanz, en el marco de la Resolución 076-2020.

Difusión de la convocatoria al Premio Manuela Espejo. Coordinación de agenda de actividades para el mes de marzo 2021 con las Administraciones Zonales, Unidad Municipal Patronato San José, EPMMOP, EPMPAS, Quito Turismo, Metro de Quito y Empresa Aeroportuaria.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Secretaría de Planificación	Capacitación	Curso Virtual Autónomo "Introducción a los Derechos Humanos, Grupos de Atención Prioritaria y Sistema de Protección Integral". Curso Virtual Autónomo "Prevención de Violencia de Género." Campaña de Sensibilización "Protocolo para Prevenir el Acoso Laboral y la Violencia de Género en el HDMQ"	6.737 servidores/ municipales. 9.312 servidores/as municipales. 13.127 servidores/as
------------------------------------	---------------------	--	---

La Secretaría de Planificación también ha realizado varias capacitaciones, cursos virtuales autónomos "Introducción a los Derechos Humanos, Grupos de Atención Prioritaria y Sistema de Protección Integral", llegando a un total de 6.737 servidores municipales.

Cursos Virtuales Autónomos "Prevención de Violencia de Género", 9.312 servidoras municipales. Campañas de sensibilización "Protocolos para prevenir el acoso laboral y la violencia de género en el Distrito Metropolitano de Quito, con 13.127 servidoras.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Secretaría General de Concejo	Cumplimiento del Curso Protocolo para Prevenir el Acoso Laboral y la Violencia de Género en el HDMQ por parte de todos los funcionarios de la Secretaría General del Concejo Metropolitano. Participación de la sociedad civil, principalmente jóvenes, cumpliendo con la participación de paridad de género, mediante el Modelo Intercolegial de Concejo Metropolitano, el cual permitió que un sector específico de la población tenga una participación activa sobre el funcionamiento del Concejo Metropolitano y la toma de decisiones. Campaña informativa y de sensibilización sobre la importancia del 8 de marzo dentro del personal de la Secretaría General del Concejo Metropolitano. Iluminación de espacios de color naranja en el marco de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, "Únete de aquí al 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres".
--------------------------------------	--

La Secretaría General del Concejo, cumplimiento del Curso Protocolo para prevenir el Acoso Laboral y la Violencia de Género en el Distrito Metropolitano de Quito por parte de todos los funcionarios de la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

Participación de la sociedad civil, principalmente jóvenes, cumpliendo con la participación de paridad de género, mediante el modelo intercolegial de Concejo

ke



Metropolitano, el cual permitió que un sector específico de la población tenga una participación activa sobre el funcionamiento del Concejo Metropolitano y la toma de decisiones.

Campaña informativa y de sensibilización sobre la importancia del 8 de marzo dentro del personal de la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

Iluminación de espacios de color naranja en el marco de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, “Únete de aquí al 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres”.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

SECTOR	ÁMBITO	ACTIVIDADES	RESULTADOS
Secretaría de Inclusión Social	Capacitaciones	Capacitaciones a la Asociación de madres de niños con discapacidad. Capacitación a empleados de la Empresa de Transporte Público. Capacitaciones sobre la no violencia a la mujer en coordinación con las 9 Administraciones Zonales del D.M.G. Los CEJ realizaron capacitaciones en los siguientes temas: Poder y violencia. Desarrollo personal. Prevención de violencia intrafamiliar. Autoestima y empoderamiento. Género y diversidad. Derechos humanos con enfoque de género. Violencia de género. Ruta de atención y Restitución de derechos en casos de violencia de género. Equidad de género y generacional. DDHH de NNA y de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad. Sistema de protección integral Protocolos y Rutas Prevención de violencia de género:	



	<ul style="list-style-type: none">- Violencia sexual- AcosoPrevención de Maltrato InfantilMasculinidades no violentasSexting y grooming (abuso sexual online)Bullying. <p>Teatro foro enfocado en el reforzamiento de derechos de mujeres.</p> <p>Taller en prevención de violencia intrafamiliar a padres y madres de familia, con el contexto de época de pandemia, reforzando a dónde acudir.</p> <p>Taller enmarcado en prevenir el ciclo de la violencia e identificar posibles vulneraciones de derechos.</p> <p>Taller de violencia de género.</p>	
Sensibilización	<p>Construcción y apoyo a la Red de Mujeres Dalias en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Visita al Centro Integral de mujeres privadas de libertad en Chillogallo.</p> <p>Expo Dalias 2021.</p>	

Desde la Secretaría de Inclusión Social hemos realizado varias capacitaciones, Capacitaciones a la Asociación de madres de niños con discapacidad. Capacitación a empleados de la Empresa de Transporte Público. Capacitaciones sobre la no violencia a la mujer en coordinación con las 9 administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito.

Los Centros de Equidad y Justicia realizaron capacitaciones en los siguiente temas: Poder y violencia; desarrollo personal; prevención de violencia intrafamiliar; autoestima y empoderamiento; género y diversidad; derechos humanos con enfoque de género, violencia de género; ruta de atención y restitución de derechos en casos de violencia de género: equidad de género y generacional; derechos humanos de niños, niñas y adolescentes de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad; sistema de protección integral; protocolos y rutas; prevención de violencia de género; violencia física; violencia sexual; acoso; prevención del maltrato infantil; masculinidades no violentas; sexting y grooming (abuso sexual online); bullying; teatro foro enfocado en el reforzamiento de derechos de mujeres; taller de prevención de violencia intrafamiliar a padres y madres de familia, con el contexto de época de pandemia, reforzando a dónde acudir; taller enmarcado en prevención el ciclo de la violencia e identificar posibles vulneraciones de derechos; taller de violencia de género; construcción y apoyo de la Red de Mujeres Dalias en situación de vulnerabilidad; visita al Centro Integral de mujeres privadas de libertad en Chillogallo; y, la Expo Dalias 2021.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



Secretaría de Educación, Recreación y Deporte	Sensibilización	<p>Campaña por redes sociales con temática de "prevención de violencia y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes" dirigida a los padres de familia y estudiantes de la comunidad educativa.</p>	
	Capacitaciones	<p>Consolidación y actualización permanente de matriz de estudiantes de NEE (Necesidades Educativas Especiales) y situación vulnerabilidad de estudiantes de BGU (Bachillerato General Unificado) y EBSE (Educación Básica Superior Extraordinaria).</p> <p>Talleres con estudiante BGU y EBSE sobre integración y prevención de violencia.</p> <p>Taller con estudiante de primeros y segundo cursos BGU sobre gestión emocional y toma de decisiones.</p> <p>Talleres "Prevención de riesgos psicosociales en adolescentes" con estudiantes de BGU y EBSE.</p> <p>Taller con padres de familia de BGU y EBSE sobre: "Crianza positiva y prevención de maltrato infantil" con el apoyo del CEJ-Quitumbe.</p>	
		<p>Taller con padres de familia de BGU y EBSE sobre: "Crianza positiva y prevención de maltrato infantil" con el apoyo del CEJ-Quitumbe.</p> <p>Taller Inteligencia emocional y su influencia en las relaciones sentimentales.</p> <p>Taller con padres de familia sobre la prevención del abuso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro del programa educando en familia del MINEDUC.</p> <p>Taller de sensibilización el 1º de diciembre Día Mundial de las Discapacidades.</p> <p>Taller con estudiante de primeros de BGU, sobre Derechos sexuales y derechos reproductivos.</p> <p>Curso de prevención de violencia de género mediante la plataforma ICAM.</p> <p>Curso de prevención del acoso laboral plataforma ICAM.</p> <p>Charla sobre rutas y protocolos tercera edición Distrito D05.</p>	

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte también ha realizado sensibilizaciones y capacitaciones. Campañas de prevención de violencia y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, dirigida a los padres de familia y estudiantes de la comunidad educativa, y capacitaciones como han sido talleres a los padres de familia.



Procede con la explicación de las siguientes láminas:

Secretaría de Salud	Sensibilización	Actividades de promoción y educomunicación con madres de familia.
	Capacitaciones	<p>Capacitación en Teleasistencia a funcionarias del DECE</p> <p>Grupo de apoyo en Manejo de emociones a funcionarias.</p> <p>Capacitación sobre violencia (CEJ) a funcionarias, Derivaciones de casos para atención psicológica a funcionarias.</p> <p>Taller sobre empatía a servidoras.</p> <p>Taller de capacitación sobre metodología de trabajo y prevención en suicidio a mujeres.</p> <p>Talleres sobre prevención en suicidio.</p> <p>Talleres sobre educación sexual y prevención de violencias.</p> <p>Talleres de autocuidado y descarga emocional dirigidos a madres y padres de familia.</p>
	Servicios	Acompañamiento psicológico mediante

		<p>atención psicológica a funcionarias.</p> <p>Taller sobre empatía a servidoras.</p> <p>Taller de capacitación sobre metodología de trabajo y prevención en suicidio a mujeres.</p> <p>Talleres sobre prevención en suicidio.</p> <p>Talleres sobre educación sexual y prevención de violencias.</p> <p>Talleres de autocuidado y descarga emocional dirigidos a madres y padres de familia.</p>
	Servicios	<p>Acompañamiento psicológico mediante tele-asistencia a mujeres de la comunidad</p> <p>Apoyo en la entrega de kits a madres de estudiantes.</p> <p>Acompañamiento psicológico mediante tele-asistencia a funcionarias y mujeres de la comunidad.</p> <p>Derivación de casos con requerimiento de atención psicológica en servicios de salud.</p>

La Secretaría de Salud ha realizado sensibilización, capacitaciones y servicios, capacitaciones en actividades de promoción y educomunicación con madres de familia; capacitaciones y servicios como acompañamiento psicológico mediante tele asistencia a mujeres de la comunidad.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

ke



ADMINISTRACIONES ZONALES

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
Actividad	Resultado
<p>Espacios de convivencia ciudadana e intercambios de experiencias</p> <p>Mural del Parque Líquido.</p> <p>Talleres virtuales en conmemoración del día Internacional de la mujer en coordinación con HIAS.</p> <p>Socialización del premio Manuela Espejo.</p> <p>Taller coordinado con la Secretaría de Salud componente de Salud Mental dirigido a funcionarias.</p> <p>Identificación con las vecinas y lideresas del sector problemáticas que generan inseguridad en los espacios públicos.</p>	373 mujeres participantes

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO	
Actividad	Resultado
<p>Taller de prevención de violencia intrafamiliar.</p> <p>Socialización del Proyecto "Violeta" como alternativa a mujeres víctimas de violencia.</p> <p>Charlas de concientización en prevención y erradicación de la violencia en escuelas, colegios, instituciones públicas, empresa privada, asociación de mujeres emprendedoras, y para las mujeres de la comunidad.</p> <p>Capacitación para mujeres líderes en política.</p>	Por ejecutar

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	
Actividad	Resultado
<p>Festival de artistas femeninas vocacionales "Otras miradas, otras voces".</p> <p>Taller infantil las niñas en la ciencia "Otras miradas, otras voces".</p> <p>Pawcar Raymi "Otras miradas, otras voces".</p> <p>Feria de emprendimientos "Otras miradas, otras voces".</p> <p>Master class virtual "Emprendiendo juntas" en Casas Somos.</p> <p>Miniferia "Mujeres Emprendedoras".</p> <p>Evento "Mujeres que cambian al mundo".</p>	5.600 personas participantes



ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL	
Actividad	Resultado
Foro sobre el día de la no violencia contra las mujeres. Elaboración de mural en el sector de la PUCE. Taller sobre agricultura orgánica con enfoque de derechos. Foro Virtual "Soy la generación de la Igualdad." Evento "La Mariscal saluda a la mujer".	1.565 personas

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	
Actividad	Resultado
Difusión en redes sociales, el reconocimiento "Manuela Espejo", con énfasis con organizaciones que acogen a los grupos de atención prioritaria, a líderes barriales y grupos de atención prioritaria. Acompañamiento para planificar un modelo de uso y trabajo conjunto en la Casa Comunal de la Zona 6 del Comité del Pueblo, en el cual participan mayoritariamente mujeres. Saludo por el "Día Internacional de La Mujer", por las calles de la Parroquia de Atahualpa, con apoyo de Somos Quito de Puéllaro, llevando mensajes de concienciación y prevención de violencia. Acercamiento y coordinación de trabajo con la Asociación de Mujeres Autónomas para Trabajo en Baterías Sanitarias y Limpieza Girasoles", a fin de encontrar soluciones duraderas por la falta de empleo en la pandemia. Acercamiento y coordinación de trabajo con la Reina del Cabildo Juvenil de Quito y parte de su corte de honor, a fin de planificar trabajo en torno al proyecto que llevan a cabo denominado "Quito, ciudad libre de violencia inter-familiares".	

ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	
Actividad	Resultado
Sensibilizaciones para el fortalecimiento y participación de la Mujer, incidencia en la prevención, promoción y garantía de sus derechos. Evento presencial con la participación de mujeres líderes que inciden mediante su accionar en la garantía de derechos de a favor de mujeres. Evento virtual en cual se resaltará la lucha de las mujeres y su incidencia en la prevención y promoción de derechos. Acciones de promoción en fechas emblemáticas para el reconocimiento y reivindicación de derechos de las mujeres.	



ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS	
Actividad	Resultado
Conversatorio sobre derechos de la mujer prevención de violencias. Producción de videos mujer rural y participación de la mujer en las fiestas tradicionales. Proyecto "Game Over" prevención de violencia hacia la mujer. Conversatorio mujeres del Italo: prácticas y saberes de las mujeres rurales que reivindican la sabiduría ancestral y los derechos de los pueblos colectivos. Taller sobre prevención de abuso sexual infantil con niños y niñas de colonias vacacionales. 5 talleres sobre ciberseguridad para madres y padres de familia para prevención de violencia digital. 5 talleres de sensibilización a estudiantes de la UDLA en el marco del proyecto "Interiorízate" de vinculación con la comunidad.	4519 personas participantes

ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ	
Actividad	Resultado
Talleres virtuales en temas de: Intrafamiliar Genero Infantil Buen Trato Violencia Violencia de Maltrato Violencia Sexual	7375 personas participantes

Las Administraciones Zonales también han realizado varias capacitaciones y los resultados se ven pasadas la 5000 personas en cada una de las administraciones; lo más importante es saber que hemos llegado a todos los espacios a nivel del Distrito Metropolitano y sobre todo saber que en redes sociales se logró posicionar la "Campaña Quito con Ellas" que cuenta con más de 4 millones de impresiones y "Quito con Conciencia" con más de 9 millones de impresiones, a fin de lograr identificación y visibilidad a las acciones realizadas por la Municipalidad.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

1

Conclusiones

La implementación de acciones en el marco de la Resolución Nro. C011-2021 por parte de las entidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito generó alianzas entre los diferentes sectores con el objetivo de transversalizar el enfoque de género en el marco de la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres.



2

A nivel intra - municipal se fortaleció las capacidades institucionales y, de las y los servidores mediante cursos de capacitación, talleres y encuentros, que permitieron mayor conocimiento y compromiso para el afrontamiento de esta problemática, así como la construcción de espacios sin ningún tipo de violencia ni discriminación.

3

Se logró el involucramiento de la ciudadanía mediante actividades de sensibilización y promoción de derechos.

4

Se logró la incorporación de mujeres en espacios que promueven reconocimiento, autoestima y autocuidado en el ámbito personal, así como en programas de emprendimiento económico a fin de gestionar recursos para sus proyectos de vida y los de sus familias.

5

En el ámbito comunicacional se difunde contenidos y actividades desarrolladas por las dependencias municipales para prevenir y erradicar la violencia de género, así como los servicios dirigidos a niñas, adolescentes y mujeres como es el caso de los Centros de Equidad y Justicia y Casa de la Mujer.

6

En redes sociales se logró posicionar la campaña #QuitoConEllas que cuenta con más de 4 millones de impresiones y #QuitoConConciencia con más de 9 millones de impresiones, a fin de lograr identificación y visibilidad de las acciones realizadas por la Municipalidad

#QuitoConConciencia

Quito se destaca por ser una ciudad donde se firmó el acuerdo por un Quito sin violencia de género, suscrito por el señor Alcalde y la señorita Vicealcaldesa Gissela Chalá, y es importante que cada una de las instituciones trabajemos por un Quito sin violencia y sobre todo por un Quito con conciencia.

Muchas gracias señora Presidenta.



Salen de la sesión los concejales Lda. Blanca Paucar, Sr. Juan Manuel Carrión y Abg. Eduardo del Pozo, a las 13h01. (11 concejales).

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muchas gracias a la Secretaría de Inclusión Social, quien nos ha dado un extenso informe. Damos por conocido este informe.

Siguiente punto del orden del día, pero no sin antes me permito agradecer a quienes nos han acompañado en esta fría mañana que son las compañeras y vecinas del emprendimiento Pacto Panela, gracias por estar aquí.

Por favor siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siguiente y último punto.

- X. **Conocimiento del proyecto de Resolución, para la implementación, apertura y funcionamiento de la Junta de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor; y, resolución al respecto.**

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias. Estamos concluyendo y cerrando con broche de oro, quizá, porque ha sido una sesión extraordinaria donde se ha podido aportar para el beneficio pero también para mejorar la calidad de vida de las mujeres, y no podíamos cerrar esta sesión tan importante, dando muestras claras de que queremos combatir y erradicar las violencias, porque la violencia intrafamiliar también ha quitado vidas que no son cifras, son personas, son madres, son hijas, son hermanas las cuales hemos tenido que lamentar.

En mi intervención, en la inclusión del punto del orden del día, ya habíamos planteado la necesidad de contar con estas Juntas, pero también quisiera poner en evidencia que existe la violencia simbólica y que este 8 de marzo y que este mes de la mujer, más allá de eventos sería importantísimo que pudiéramos tener claro cuál es la otra violencia, la violencia simbólica y el techo de cristal. Eso techo de cristal que no solo tiene que ver con que la gente piense o siga sustentando que solo los hombres están aptos para poder estar en puesto de decisión, se ha demostrado de manera ardua que las mejores ciudades que han manejado la pandemia han sido porque tienen lideresas mujeres, ese techo de cristal que no solo tiene que ver con lo que acabo de decir, la diferencia entre hombres y mujeres, sino eso techo de cristal que las mismas mujeres generan para las mujeres de los sectores populares, para las mujeres de pueblos y nacionalidades, pues consideran



que son las únicas, las mujeres blanco mestizas que es la mayoría de la población, consideran que son las únicas que tienen la posibilidad de llegar a puestos de toma de decisión, dejando atrás la posibilidad a las mujeres de los sectores populares.

Sin embargo, creemos que estas reflexiones que estamos trayendo a este Concejo, donde no solo se evidencia la violencia intrafamiliar, la violencia simbólica, la violencia patrimonial, donde se evidencia también, la desigualdad y la inequidad entre los salarios que perciben los hombre y las mujeres, es fundamental que estas reflexiones también nos lleve a generar compromisos, como desde la política pública vamos a atender estas dificultades que aquejan la vida de las mujeres.

Con esto, entendiendo, comprendiendo y agradeciendo a quienes se quedaron hasta el final, es importante que tomemos esta resolución que no es otra cosa que dar cumplimiento estricto a lo que ya está aprobado, a lo que ya está resuelto como lo es la Resolución 030 de Alcaldía.

Es importante también, que podamos dejar en evidencia la necesidad de erradicar la violencia que aqueja y que quita la vida en las mujeres, pero también que demos estos espacios donde las mujeres puedan sentirse seguras al hacer estas denuncias y allí se genera en medidas de protección de derechos.

Sin más, está proyectada la propuesta de resolución que dará una señal muy grande de este pleno del Concejo en combatir las inequidades que aquejan la vida de las mujeres.

Por favor, está proyectada la resolución, si tiene apoyo por favor. Sin embargo, antes de llegar a eso, me gustaría cerrar con dos datos importantes.

Una de cada cuatro niñas será abusada sexualmente antes de cumplir los dieciocho años y que el 93% de las veces, lamentablemente será un familiar o una persona de confianza.

En nuestra América Latina, una de cada tres mujeres ha experimentado violencia física o violencia sexual a lo largo de su vida, en nuestro país desde el 2014 hasta la fecha tenemos que lamentar la pérdida de 874 hermanas, registrando un femicidio cada 72 horas. Así que señores y señoras, compañeros y compañeras concejales, esta Junta no puede esperar, debe estar implementada de manera inmediata porque que las mujeres necesitan poder contar con estos espacios, que no solo va a permitir tener esta posibilidad de denunciar, sino también va a aportar para salvaguardar su integridad y su vida.

Si tiene apoyo la moción por favor; una vez apoyada la moción, por favor señorita Secretaria tome votación.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Solicito muy gentilmente a los miembros de este Cuerpo Colegiado, levantar sus paletas a fin de aprobar la moción planteada por la concejala Vicealcaldesa Gissela Chalá.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión					✓
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo					✓
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas					✓
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar					✓
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval					✓
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde					✓
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	0	10

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con doce votos afirmativos queda aprobada la moción planteada.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 025-2021

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé en su artículo 1 que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 3 dispone la obligación del Estado de garantizar a todas las personas el libre ejercicio y goce de los derechos humanos establecidos en la misma Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y demás instrumentos internacionales vigentes;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11 numeral 2 establece que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades nadie podrá ser discriminado, entre otras razones, por edad, sexo, identidad de género, estado civil, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad;
- Que**, el inciso primero del numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte; y que no podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento;
- Que**, el artículo 35 de la Constitución de la República dispone que las víctimas de violencia doméstica y sexual recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad;
- Que**, los numerales 1, 2, 3, 4 y 9 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconocen y garantizan a las personas los derechos a la inviolabilidad de la vida, vida digna, integridad personal, que incluye una vida libre de violencia, de tortura, de tratos crueles, inhumanos o degradantes, igualdad formal, igualdad material y no discriminación, la toma de decisiones libres, responsables, informadas y voluntarias sobre su sexualidad, orientación sexual, su salud y vida reproductiva;
- Que**, el artículo 278 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, para la consecución del buen vivir, corresponde a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos los niveles;



Que, el artículo 331 de la Constitución establece que el Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acato de violencia de cualquier índole sea directa o indirecta que afecte a las mujeres en el trabajo;

Que, el artículo 347 numeral 6 de la Constitución establece erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes;

Que, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW (1981) señala que los Estados parte tomarán en todas las esferas (política, social, económica y cultural) todas las medidas apropiadas y necesarias, incluso de carácter legislativo, con el objeto de garantizarle a la mujer el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre;

Que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como Convención Belén do Pará (1994), consagra que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual establece las obligaciones que tienen los Estados partes en la tarea de prevenir y remediar los actos de violencia contra las mujeres, así como las medidas que estos deben implementar para tal efecto;

Que, el artículo 4 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados la garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e incluir en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la obligación de incluir en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, una asignación de al menos el 10% para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la



atención a grupos de atención prioritaria: niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, víctimas de violencia doméstica y sexual;

Que, el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, responsabiliza a los concejos cantonales, de la creación de la comisión permanente de igualdad y género y de la fiscalización al interior de los gobiernos autónomos sobre la implementación y desarrollo de políticas públicas de igualdad que permitan el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución;

Que, el artículo 57 literal a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres tiene por objeto *“prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades. Se dará atención prioritaria y especializada a las niñas y adolescentes en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano.”*;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres establece que su implementación es obligación ineludible del Estado en todos sus niveles de gobierno;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece como mecanismo para la implementación descentralizada y desconcentrada de las normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades la integración del Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres;

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce como instrumentos de política pública las estrategias de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres que formuladas participativamente forman parte de los Planes de desarrollo y ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno;



- Que**, el artículo 38 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece como atribución de los gobiernos autónomos descentralizados formular y ejecutar ordenanzas y resoluciones planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Que**, el artículo 49 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reconoce como órganos competentes para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección a las Juntas Cantonales de Protección de Derechos;
- Que**, la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece que todas las instituciones que formen parte del sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en un plazo de noventa días contados a partir de la publicación del Reglamento General de esta ley en el registro oficial dictarán la normativa secundaria y protocolos necesarios para la aplicación y plena vigencia de esta ley; y, en el plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de esta ley los consejos cantonales de protección de derechos establecerán ordenanzas como parte de las políticas públicas locales para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres;
- Que**, el artículo 38 literal m de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece como responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Promover iniciativas locales como Mesa Intersectorial de Violencia, Sistema Provincial Integrado de Prevención y Atención de las Víctimas de Violencia de Género y, servicios de atención de casos de violencia de género; redes locales, regionales y provinciales, de organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática, entre otras;
- Que**, de acuerdo al artículo 84, literal b) de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, los municipios y distritos metropolitanos garantizarán el funcionamiento, de entre otros, las juntas cantonales y redes de protección de derechos de políticas y servicios especializados a favor de las personas adultas mayores. En concordancia con ello, el literal d) del mismo artículo, dispone que los niveles de gobierno indicados, a través de las juntas de protección de derechos, conocerán los casos de amenaza o vulneración de los derechos de las personas adultas mayores dentro de la jurisdicción del respectivo cantón;
- Que**, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el art.II.5.1, implementa el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de brindar protección integral a los grupos de atención



prioritaria consagrados por la Constitución y aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad;

Que, la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y limita total o parcialmente a la mujer en el goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

Que, la eliminación de la violencia contra las mujeres es condición indispensable para su desarrollo individual, social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida;

Que, contrarrestar la violencia contra las mujeres, tanto en el espacio privado y público es una prioridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que conlleva a promover una cultura de paz enmarcada en el buen vivir para todas y todos los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene como política pública la construcción de espacios seguros para mujeres y niñas en el marco del Convenio firmado entre la Municipalidad y ONU Mujeres: "*Ciudades seguras para mujeres y niñas.*";

Que, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la política pública y "Acuerdo de un Quito sin Violencia de Género", tiene como deber fundamental la garantía de protección de derechos de mujeres y adultos mayores; así como la prevención y reparación de toda forma de violencia;

Que, el Alcalde Metropolitano mediante Resolución No. A. 030 de fecha 23 de noviembre de 2019, incorporó a la estructura orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a la Junta Metropolitana de protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor, que tiene como función la protección de derechos individuales de las mujeres y personas adultas mayores en el Distrito Metropolitano de Quito, por medio de acciones y resoluciones administrativas de protección; y,

Que, es un imperativo el funcionamiento inmediato y eficaz de la Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:



Artículo 1.- En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía No. 030 de fecha 23 de noviembre de 2019 y demás normativa aplicable: Exhortar al Alcalde Metropolitano y a las dependencias administrativas competentes, para que se logre la apertura, implementación y puesta en funcionamiento de la Junta de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor, desde el día 31 de marzo de 2021; por lo que, deberán realizarse los procesos financieros, administrativos y legales que sean necesarios.

Artículo 2.- Solicitar al Alcalde Metropolitano, genere una campaña de comunicación, difusión y socialización de las competencias, funciones y atribuciones de la Junta de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor, que será implementada de forma permanente y con mayor énfasis durante los meses de abril y mayo del 2021.

Disposición General. - Encárguese a la Secretaría de Inclusión Social, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y Administración General el cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición Transitoria. – La Secretaría de Inclusión Social en la primera sesión ordinaria de Concejo Metropolitano correspondiente al mes de abril de 2021, informará sobre el estado situacional del funcionamiento de la Junta de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de marzo de 2021.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias.

Por favor señorita Secretaria, tenemos algún punto más en el orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con eso se ha concluido los puntos pendientes para esta sesión.

Sra. Gissela Chalá Reinoso, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Muchas gracias a todos y cada uno de ustedes, siendo las trece horas con ocho minutos declaro clausurada la sesión.

¡Que viva las mujeres!



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Se toma nota de la clausura de la sesión.

Siendo las trece horas con ocho minutos del nueve de marzo del año dos mil veintiuno, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión		✓
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo		✓
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas		✓
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma	✓	
15.Abg. Fernando Morales		✓
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar		✓
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano		✓

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SRA. GISSELA CHALÁ REINOSO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez Verónica Loachamín	Gestión de Concejo	27/96/2021	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	29/09/2021	
Revisado por:	Nelson Calderón	Prosecretario (S)	29/09/2021	